



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE DERECHO

SEMINARIO DE ESTUDIOS SOBRE EL COMERCIO EXTERIOR

LA POLÍTICA COMERCIAL DE MÉXICO ANTE LOS ACUERDOS
COMERCIALES REGIONALES

T E S I S

QUE PARA OPTAR POR EL TÍTULO

DE LICENCIADO EN DERECHO

PRESENTA:

DAVID PATROCINIO ESCALANTE MEJÍA

DIRECTOR DE TESIS

DR. RODOLFO CANCINO GÓMEZ



CIUDAD UNIVERSITARIA, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

MAYO 2013



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	v
-------------------	---

CAPÍTULO I. MÉXICO EN EL GATT.

1. El nuevo orden comercial.....	1
1.1. Política de sustitución de importaciones.....	2
1.2. La adhesión de México al GATT.....	5
2. Fundamentos económicos para la política comercial.....	10
2.1 Instrumentación de los compromisos adquiridos ante el GATT.....	13

CAPÍTULO II. MÉXICO Y EL FENÓMENO DEL REGIONALISMO.

1. El regionalismo.....	19
1.1. Análisis del artículo XXIV del GATT.....	21
1.2. <i>Boom</i> del regionalismo.....	26
1.3. Comité de Acuerdos Comerciales Regionales.....	30
1.4. El artículo XXVIII del GATT.....	34
2. La nueva postura de la OMC.....	38
2.1. Riesgos potenciales en los ACR.....	41

CAPÍTULO III. MÉXICO Y SU RED DE TRATADOS COMERCIALES.

1. La política comercial y su instrumentación en el sexenio salinista.....	47
2. Red de tratados comerciales vigentes en México.....	56
2.1. México y el TLCAN.....	65
2.1.1. Antecedentes de las relaciones comerciales con Estados Unidos.....	65
2.1.2. Objetivos del TLCAN.....	68
2.1.3. Perspectiva de las negociaciones.....	70
2.1.4. Grupo de Trabajo de análisis del TLCAN en la OMC.....	76
2.1.5. Renegociación del TLCAN.....	82
2.1.6. ASPAN, última negociación trilateral.....	86
3. Asociación Latinoamericana De Integración.....	94
4. México y los APPRI's.....	99

CAPÍTULO IV. LOS TRATADOS QUE VIENEN...

1. Aspectos generales.....	105
2. México y el TPP.....	108
2.1. Esbozo temático del TPP.....	112
2.2. El ingreso de México al TPP.....	121
2.3. Los retos de México frente al TPP.....	127
2.3.1. Perspectivas del TPP.....	135
3. México y los BRICS.....	139
4. El comercio bilateral México-China.....	147
4.1. China en la OMC y la instrumentación del PACH en México.....	153
4.2. El APPRI MÉXICO-CHINA.....	167
4.3. Perspectivas de la relación comercial México-China.....	171
5. Perspectiva de la política comercial actual de México.....	175

CONCLUSIONES.....	190
--------------------------	------------

BIBLIOGRAFÍA.....	193
--------------------------	------------

Dedicatoria:

Dedico esta tesis a Doña Bety, mi madre, como muestra de valor al amor más grande que existe, principal motor en mi proyecto de vida, Amor infinito que no creo poder recompensar jamás y que me ha dado soplos de esperanza y de fe, en mi vida y en mi educación.,

También dedico el presente a mi padre, a mis hermanas y a mis hermanos, por su apoyo incondicional en mi desarrollo , a mis cuñados, por contribuir junto a la familia en este paso de mi carrera profesional.

Agradecimiento:

Gracias a Dios por bendecirme con la familia y amigos que me rodean. A San Judas Tadeo por su intercesión en los casos difíciles.

Gracias a la máxima casa de estudios, por permitir forjarme en sus aulas desde el CCH y sobre todo en las clases de la Facultad de Derecho, gracias miUNAM.

Al Doctor Rodolfo Cancino, con singular estima,, por guiarme y, brindarme la linterna y el machete para abrirme paso en este camino con el que concluyo un gran reto en lo profesional, y gracias a él lo logro satisfactoriamente.

Gracias a todos por confiar en mi.

INTRODUCCIÓN

En el régimen jurídico del comercio exterior mexicano encontramos a los tratados comerciales que de acuerdo a la Constitución, forman parte de la ley suprema de la nación; en una variedad de acuerdos de carácter bi-plurilateral, multilateral, de cooperación funcional, incluso, algunos llegan a formar un *status quo*. Es el caso de los TLC que forman áreas de libre comercio y/o uniones aduaneras, y se han utilizado como principales instrumentos jurídicos de la tendencia económica global en las últimas dos décadas, dando pie al fenómeno del *boom* del regionalismo.

En el presente estudio se analiza la participación que ha tenido México en dicho fenómeno a través de los tratados comerciales que están vigentes y cuáles han sido las políticas comerciales que el Gobierno ha utilizado para instrumentar los compromisos adquiridos en dichos acuerdos; además de la negociación que se está llevando a cabo y su perspectiva, y de las que pudieran efectuarse a futuro.

Evidenciar la falta de una política comercial acorde a la realidad del país - desde económica, social, política hasta jurídica-, es el objetivo y motor principal de esta investigación, debido a que la ausencia de esa política afecta al óptimo desarrollo del país; analizar por qué no se ha logrado el crecimiento potencial de la economía mexicana a pesar de contar con una red de acuerdos comerciales amplia y diversa, pues en comparación con otras economías que han seguido un modelo similar al que lleva a cabo el Gobierno en sus políticas de desarrollo, no se han logrado los resultados plausibles y envidiables de otras economías o regiones.

Siendo una Tesis para aspirar al título de Licenciado en Derecho; al elegir la preespecialidad de comercio exterior en la Facultad, donde el plan de estudios impone la enseñanza de las materias de Integración económica, Unión Europea, Mercosur, TLCAN, Inversión extranjera y Solución de controversias de comercio exterior, para esta área del Derecho, me percató de la tendencia que surge en la actualidad por conformar bloques regionales para competir en el proceso global económico y contrarrestar los efectos negativos del propio regionalismo, así como de la existencia de países que a través de éste, han sabido alcanzar el desarrollo y crecimiento que en otras circunstancias no lograrían.

Derivado de una nota en el periódico, surge el interés del ¿por qué México, a pesar de ser parte de un bloque regional, el TLCAN, el segundo más grande e importante del mundo -por la magnitud de comercio que representa-, entre otros muchos TLC, no ha alcanzado las ventajas que se tendrían que lograr de acuerdo a la teoría? Y entonces la panacea del desarrollo simplemente ¿no ha funcionado?

A pesar de contar con los mecanismos y las herramientas indicadas, el país no ha logrado obtener los beneficios prometidos, causa de ello: la ausencia de una política de comercio exterior, al no ser elaborada ni implementada de la manera correcta. El principal factor que irrumpe en el esquema es la improvisación, la falta de seguimiento y objetivos a largo plazo. Lo que se necesita: que la política comercial exterior, se especialice, actualice de acuerdo a las realidades, se le dé seguimiento. La política comercial exterior e interior deben de buscar un mismo objetivo y ser adecuadas a la realidad, en beneficio del interés nacional y así poder explotar el potencial económico en favor de todos los agentes.

La investigación pareciera ser narrativa, empero, así damos cuenta de cómo se ha instrumentado la política comercial en el regionalismo. En el primer capítulo vemos los antecedentes, la política de sustitución de importaciones y el incipiente liberalismo que se gesta en los años 80, el ingreso de México al GATT y la instrumentación en algunos ordenamientos jurídicos. El segundo capítulo trata del fenómeno del regionalismo –en lo comercial-, cómo se da, cuáles son sus efectos, los instrumentos jurídicos que se utilizan, la postura actual que se tiene en torno al fenómeno que ha ido evolucionando, algunos métodos para contrarrestar los perjuicios que se derivan del uso continuo e inmoderado del mismo, como lo sería la multilateralización del regionalismo.

En el tercer capítulo enunciamos la famosa Red de Acuerdos Comerciales que el gobierno ha celebrado (APPRI, TLCs y ACEs en el marco de ALADI) y los mecanismos de implementación de la política comercial que son tendiente a atraer inversión y diversificar el comercio; analizamos también el mayor TLC con el que México ha participado en el Regionalismo: el TLCAN. Por último, el capítulo cuatro explica el acuerdo que se está negociando al día de hoy: el TPP; el caso particular de China en la relación comercial bilateral y de manera somera, la perspectiva con los máximos exponentes de economías emergentes: los BRICS, entre ellos China.

CAPÍTULO I.

MÉXICO EN EL GATT.

1.El nuevo orden comercial.

A mediados del siglo XX se gesta en el mundo, después de la segunda guerra mundial, un cambio cualitativo y perceptible en la política comercial internacional, subsecuente a la creación de la ONU (que busca la paz mundial), y bajo ese marco comienzan a darse negociaciones en busca de crear una Organización Internacional del Comercio, teniendo como principal objetivo la libre circulación de mercancías, sin trabas cuantitativas, ni algún otro tipo de proteccionismos por parte de la comunidad internacional en sus políticas de comercio exterior.

También es necesario mencionar que se busca el desarrollo económico equitativo de naciones a través del comercio, sin preferencias ni discriminaciones, es así que se negocian los lineamientos y bases para llevar a cabo un intercambio comercial multilateral libre y en igualdad de posiciones; el desarrollo industrial; regulación de medidas arancelarias y no arancelarias; la solución de controversias y la unificación de tarifas entre socios comerciales, a base de reciprocidad y mutuas ventajas.¹

¹Además las relaciones comerciales y económicas deben tender al logro de niveles de vida más altos, a la consecución del pleno empleo y de un nivel elevado, cada vez mayor, del ingreso real y de la demanda efectiva, a la utilización completa de los recursos mundiales y al acrecentamiento de la producción y de los intercambios de productos. De acuerdo al preámbulo del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio. ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO, "Acuerdo General Sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT de 1947)", Textos jurídicos, <http://www.wto.org>

En este mismo entorno y tras la institucionalización del Fondo Monetario Internacional (FMI) y del Banco Mundial (BM), se celebra la conferencia en la que surge la “Carta de la Habana” la cual contiene las bases para la creación de la Organización Internacional de Comercio (OIC), y formando parte integrante de la misma, se negocia paralelamente un mecanismo denominado: Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT por sus siglas en ingles), que entra en vigor de manera provisional hasta que se conformará la OIC –lo cual nunca se dio sino hasta la creación de la OMC en 1994- acordando y signando el marco jurídico para el nuevo orden mundial de libre comercio bajo un Foro multilateral “y así cerrar el triángulo económico que comprenda los aspectos financiero, monetario y comercial, necesario para alcanzar un mayor desarrollo mundial.”²

1.1. Política de sustitución de importaciones.

México por su parte también estuvo inmerso en las negociaciones de la Organización Internacional del Comercio, sin embargo la situación del país era distinta en cuanto a las políticas comerciales que implementaría, dándose la firma pero no la ratificación del Tratado (Carta de la Habana), ni tampoco se adhirió al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) y por ende no formo parte del Foro multilateral de libre comercio vigente a partir de 1948.

En este plano las políticas de comercio exterior tomadas en México fueron otras que obedecieron principalmente a la proposición del crecimiento “hacia

²SALDAÑA PÉREZ, Juan, Comercio Internacional. Régimen jurídico económico, Ed. Porrúa, 3ª ed., México, 2010, p.26.

adentro” tendiente a la protección del mercado interno y la promoción de la sustitución de importaciones; y de la aceptación del “razonamiento corolario que se asocia con el nombre de Raúl Prebisch y la institución que él dirigía: CEPAL³.

La política económica que se tomó en base a una economía cerrada, se vale de “instrumentos tales como la limitación o prohibición de importaciones de productos que pudieran producirse en nuestro país (sustitución de importaciones) y el otorgamiento de subsidios”.⁴ A partir de la segunda mitad del siglo XX es notorio como se da la sustitución de importaciones debido a la política comercial tomada por los gobiernos de la segunda mitad de los años cincuenta, tendientes a favorecer el mayor volumen de inversión interna, la menor dependencia del exterior en el comercio de mercancías, el desarrollo industrial y en general el crecimiento del país con afanes autárquicos.

Con influencia como ya se dijo del idealismo latinoamericano y presiones por parte del sector empresarial en crecimiento, se da éste cambio drástico de política comercial del incipiente liberalismo -habiendo coqueteado anteriormente con el ingreso al GATT y negociado acuerdos bilaterales comerciales con Estados Unidos- a un proteccionismo que se intensificó en 1970.

Resultado de esto fue el periodo llamado como “el desarrollo estabilizador” mismo que se dio gracias a: aranceles, precios de referencia (los productos producidos por el Estado se mantuvieron relativamente bajos) y en especial por

³Lo que consideraba CEPALC (la C final del acrónimo de la organización significa Caribe), va en el sentido de que el camino hacia el desarrollo tenía que ser a través del establecimiento de una base manufacturera... sólo de ese modo podría eliminarse la desigualdad en el intercambio comercial, que era el resultado de los términos comerciales deteriorados de un país que exporta básicamente productos primarios e importa bienes manufacturados. WEINTRAUB, Sidney, México frente al Acuerdo de Libre Comercio Canadá-Estados Unidos, Ed. Diana, 2ª ed., México, 1991, p. 18,19.

⁴WITKER VELÁSQUEZ, Jorge Alberto, Derecho del comercio exterior, Ed. UNAM-IJ, México, 2011, p. 15.

Capítulo I

los permisos previos de importación, la gran dependencia de las exportaciones de petróleo, así como las restricciones a la inversión extranjera (v. gr. El decreto automotriz de 1962 que limitó las importaciones de vehículos y autopartes, estableció un mínimo de 60% de contenido nacional y fijo un tope máximo de 40% a la inversión extranjera en la industria de autopartes)⁵.

Para la década de los ochenta la política implementada por el país resultó en una crisis económica, aunado al endeudamiento externo y al déficit comercial, ejemplo de ello se vio en “la interacción del sector agrícola con el industrial que tuvo serios efectos sobre la balanza de pagos, ya que al canalizarse la producción industrial hacia el mercado interno y existir un estancamiento agrícola, se redujo la competitividad externa de la economía mexicana y la generación de divisas de este sector”⁶.

Efectos con los cuales el País ha tenido que lidiar hasta hoy en día, al tener una producción agrícola deficiente y deficitaria, lo que le ha restado competitividad tanto internacional como al propio abastecimiento nacional, podemos aseverar que este sector juega un papel importantísimo en la economía mundial, desde los países industrializados pero así también, y con mayor envergadura, en los países en desarrollo, que en pocas ocasiones han sabido aprovechar sus ventajas hacia el exterior y logrado un óptimo desarrollo.

⁵ LÓPEZ CÓRDOVA, Ernesto y ZABLUDOVSKY, Jaime, Del proteccionismo a la liberalización incompleta: industria y mercados, en KUNTZ FICKER, Sandra (coordinadora), Historia económica general de México, Ed. El Colegio de México-Secretaría de Economía, 1ª ed., México, 2010, p. 713.

⁶ Ídem.

De lo anterior, se sugiere un cambio en la política económica y comercial hacia el exterior, medidas que se vienen analizando desde finales de los años setenta, y ya para el comienzo de los ochenta empiezan a gestarse los cambios de política comercial. Teniendo como resultado en los primeros años una inicial etapa de apertura unilateral, retornando a ese incipiente liberalismo o apertura al comercio exterior.

1.2. La adhesión de México al GATT.

El GATT por recomendación de un acuerdo de la Conferencia de Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD por sus siglas en inglés), invitó a países en desarrollo no partes del Acuerdo, a participar en negociaciones de la Ronda Tokio, en el año de 1973,⁷ bajo el propio foro multilateral de comercio (GATT).

Esto incluía a México, por lo cual participo en la negociación de ésta Ronda del GATT (sin dejar a un lado la participación como observador permanente que tenía el país en el Acuerdo General desde su creación). Como resultado de la Ronda se prevé y se toma en consideración la inequidad de desarrollo de los países, para que los más desarrollados le dieran especial trato a los menos desarrollados, respecto a las obligaciones a contraer en negocios comerciales.

No obstante, a finales de los setenta, comienzan las negociaciones por parte del gobierno mexicano para poder formar parte del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, presentando su solicitud de adhesión conforme

⁷ Instituto Mexicano De Comercio Exterior, El comercio exterior de México, Ed. Siglo XXI, 1ª ed., México, 1982, p. 292.

al art. XXXIII del propio GATT y demás reglas para tal efecto, es así que para el año de 1979 en el mes de noviembre se publican en los periódicos:

i)el Informe del Grupo de Trabajo sobre la adhesión de México al GATT y

ii)el Proyecto de Protocolo de Adhesión de México al GATT.

Dándose la base del presunto cambio de política de comercio exterior por parte del gobierno mexicano, empero su decisión final sobre la adhesión definitiva al GATT de 1947 no había sido resuelta toda vez que se analizaban y consultaban las condiciones y disposiciones previstas en los dos documentos anteriormente mencionados, quedando incierto el ingreso formal de México.

Entonces el ingreso de México al Acuerdo General estaría encuadrado a dos condiciones: 1)los resultados de las negociaciones comerciales multilaterales, particularmente las que se refieren a un trato preferencial a países en desarrollo y; 2)a los términos de la negociación del protocolo de adhesión. Consideraciones que fueron apreciadas por el gobierno mexicano y se sometieron a la consideración de los sectores sociales interesados en la polémica de que sí México ¿debía o no entrar al GATT?⁸

Como resultado de las negociaciones México había ofrecido concesiones a fracciones arancelarias consistentes en límites arancelarios y reducción gradual en diez, doce y quince años; eliminación inmediata y en plazos de diez y doce años de permisos previos de importación, y recibiría concesiones así mismo en fracciones de interés para sus principales exportaciones. Sin embargo dadas las

⁸Ibidem, p. 257.

circunstancias y oposiciones económicas, políticas y sociales, y después de la consulta pública tan controvertida, se decidió posponer el ingreso de México al GATT, con el corolario que en palabras del presidente fue: “no debemos dejar que lo que se teje en una parte del desarrollo se desteje en otro”⁹

A partir de 1982 México realiza una apertura comercial unilateral, es decir, comienza a realizar acciones tendientes a la apertura de mercados sin algún motivo contractual ni bilateral ni multilateral, digamos que la medida fue tomada como acelerador de la reforma económica que necesitaba el país. Como fue la reducción arancelaria en un amplio porcentaje de las importaciones de México, así como la eliminación de requisitos previos como permisos y licencias para la importación, aunque en porcentaje bajo, pero ejemplo de las medidas derivadas de la reforma económica del gobierno en turno.

Fue hasta el año de 1986 cuando de manera definitiva se negocia el ingreso de México al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio; después de enviar la solicitud formal al director general del GATT, y con los antecedentes del presunto ingreso en 1979, adicionado con un memorándum actualizado de la política comercial del país¹⁰ llegan a cabo los mecanismos y compromisos para la adhesión final de México al Acuerdo General, resultando así el Protocolo de adhesión, que es el documento *ad hoc* que sirve como marco jurídico-económico compatible con el Acuerdo General, que se aplicará tanto a

⁹ LÓPEZ CÓRDOVA, Ernesto y ZABLUDOVSKY, Jaime, Op. Cit., en KUNTZ FICKER, Sandra (coordinadora), Op Cit., p. 716. Se consideraba una amenaza a la liberación comercial para la producción nacional, y ya que el mercado petrolero dio efectos favorables, se siguió dependiendo de dicho hidrocarburo.

¹⁰ Instituto Mexicano de Comercio Exterior, Op. Cit., p.296

Capítulo I

todas las partes del GATT como al país adherente al acuerdo. Contenia en resumen los siguientes puntos:

- i) El reconocimiento de México de los demás Estados Parte como economía en desarrollo, teniendo con éste reconocimiento los beneficios y consideraciones establecidas en el mismo acuerdo para aquél tipo de economías en cuanto a la amplitud del cumplimiento que se exige al acatamiento de los compromisos adquiridos, así como al grado de reciprocidad que se pueda exigir por las inequidades de desarrollo entre partes;
- ii) El máximo establecido para las restricciones arancelarias de un 50%, lo cual no significo un mayor esfuerzo a la apertura comercial tomando en cuenta la disminución de aranceles que había tenido en su etapa de liberalización comercial unilateral;
- iii) Las medidas proteccionistas y excluyentes hacia ciertos sectores como agropecuarios y energéticos, motivados por el carácter de país en desarrollo ;
- iv) La eliminación y reducción de aranceles, mantener permisos previos y la sustitución de estos gradualmente por aranceles;
- v) Libertad en la implementación del Plan Nacional de Desarrollo (PND) que el país necesitaba para fortalecer y acrecentar tanto la economía como la industria, el sector agrícola y el aceleramiento de la apertura de comercio exterior y;

- vi) Uno de los resultados, para la adhesión de México al Acuerdo General como condición fue el compromiso adquirido para firmar y aceptar los códigos de conducta, por supuesto tomando en cuenta los privilegios- por decirlo de alguna forma- que implican éstos para los países en desarrollo

Esto de acuerdo a la política comercial que se planteó sobre las relaciones hacia el exterior, teniendo como base el antecedente del protocolo negociado en 1979, circunscribiéndose a lo establecido en la constitución y demás leyes que salvaguarden la soberanía del país así como al Plan Nacional de Desarrollo (PND) y programas de comercio exterior. Así el 26 de Agosto de 1986 cumplimentando los requisitos formales y legales (establecidos en la constitución principalmente) se implementa en México como parte de la legislación Nacional el Acuerdo General de Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) de 1947, a los treinta días de la aceptación como se especifica en el Acuerdo General.

México había participado en la ronda Tokio, teniendo participación en las negociaciones relativas a la revisión del Marco Institucional del GATT, así como a las concernientes a los Códigos de Conducta¹¹ sobre diversos aspectos no arancelarios. Posteriormente en las primeras negociaciones de México en su proyecto de protocolo de adhesión al GATT en el año de 1979, hay aspectos criticables en cuanto a las negociaciones que se llevaron a cabo en aquél periodo.

Tal sería el caso de no basarse u observar para la negociación del acuerdo, experiencias de otros países al tiempo de adherirse al GATT, ya que por

¹¹ Ibidem, p.213.

medio del protocolo de adhesión-que como dijimos anteriormente, es el documento *ad hoc* jurídico-económico,marco que se aplicará a todas las partes del Acuerdo General y al país adherente al mismo- se van a aplicar los diversos compromisos que se hayan adquirido en las negociaciones del mismo para el ingreso al GATT.

Ejemplo de lo anterior se observa en el preámbulo del citado proyecto de protocolo, donde sin hacer reserva expresa -que lo más conveniente era introducir en la parte operativa-, se muestra la intención de México de seguir alentando a la industria, por medio de subsidios de tipo financiero o fiscal, bajo el enunciado de que forman parte integrante de los programas de desarrollo de los países no industrializados.Se observa también la carencia de un anexo al proyecto de protocolo, donde se establezca cuáles son las reformas o modificaciones a las que México iba a obligarse, siendo éstas diversas y que eran vinculantes sólo para las partes que las habían aceptado de manera expresa en el GATT.¹²

2. Fundamentos económicos para la política comercial.

El intervencionismo del Estado como agente económico rector se plasmó desde la Constitución Política de 1917, sin embargo, las políticas comerciales habían sido diversas, hasta manifestarse de forma constante la política que culminaría en los últimos años de los setenta, o sea,el periodo de sustitución de importaciones, con mecanismos y disposiciones como la ley para promover la inversión mexicana y

¹²Ibidem, 256.

regular la inversión extranjera de 1973 y su reglamento, que tenían un gran acento proteccionista para la industria nacional.

Empero, después de haber realizado un cambio en la política de comercio exterior desde la apertura unilateral de mercado en 1982 -, es menester realizar los cambios indispensables en el complejo normativo económico y de comercio exterior, así como la instrumentación para poder llevar a cabo la nueva rectoría económica del Estado y aplicar los compromisos adquiridos en la Adhesión de México al GATT en 1986, que mencionamos párrafos arriba.

En esta guisa, se modifica desde la ley suprema la base legal que regirá la política interna para el desarrollo económico del país en el ingreso al modelo de libre mercado y por consiguiente será indispensable también para la política de comercio exterior, pues tal como lo menciona el Dr. Jorge Witker: “¿Cómo separar una política económica interna de una política del comercio exterior?, ¿cómo olvidarnos de lo que somos, “un Estado de derecho” en el que dos elementos estructurales (gobierno y población) íntimamente relacionados con las garantías económicas se pueden ver afectados por políticas de comercio exterior excluyentes?”¹³

Entonces, en estas importantes reformas se instrumenta en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) la parte denominada como “capítulo económico de la constitución”, agregado el 3 de Febrero de 1983 siendo los nuevos textos de los artículos 25, 26, 27 y 28 constitucional, los principales

¹³ WITKER VELÁSQUEZ, Jorge Alberto, Op. Cit., p. 275.

rectores económicos del país. Tomando de ellos los aspectos que a continuación podemos destacar y apuntar de manera somera.

El Estado mexicano es garante de la rectoría económica, lo que implica: definir y fundamentar el interés público, sus actividades y medidas, qué áreas corresponden a cada sector; proteger el ambiente, las libertades individuales económicas, el sector privado, los recursos productivos; el sector social, fomentar el empleo, la distribución de la riqueza y; la coordinación en los distintos niveles de gobierno para lograr la expansión económica. Teniendo participación tanto del sector público, como del privado y del social, para lograr los objetivos de acuerdo a las áreas económicas, sean estratégicas, prioritarias o libres.¹⁴

Para lograr lo que implica la rectoría económica del país se necesita una mayor planificación, se establece en la propia CPEUM la obligación de elaborar un Plan Nacional de Desarrollo (PND) para la administración pública en donde participen los diversos sectores de la sociedad, teniendo metas a corto, mediano y largo plazo y no restringirse al período de cada mandato de gobierno (lo que no sucede con frecuencia). Existiendo una ley especial para su implementación, control, revisión y formulación de los programas que se fijen de acuerdo a las necesidades del propio PND y sus metas en general.

Por otra parte, se restringe y regula la propiedad y el dominio de tierras y recursos naturales, quedando establecido los que sean exclusivos del Estado; para los mexicanos y así las limitaciones para los extranjeros, la explotación de los

¹⁴ Cfr. MARTÍNEZ MORALES, Rafael I., Constitución Política de los Estados Unidos. Comentada, Ed. Oxford, 4ª ed., México, 2006, pp.34-53.

recursos y las concesiones que se requieran y puedan otorgarse así como los lineamientos para tal efecto. Se incluye en el artículo 27 constitucional la llamada *cláusula calvo*.¹⁵

Y por último, en lo que respecta al comercio exterior, se establece la libre concurrencia o competencia, es decir, la libertad de comercio e industria, la prohibición de monopolios y prácticas monopólicas y sus variantes, “la concesión en la prestación de servicios públicos o la explotación uso y aprovechamiento de bienes del dominio de la Federación, así como el que *se puedan otorgar subsidios a actividades prioritarias cuando sean generales, de carácter temporal y no afecten substancialmente la finanza de la nación*”.¹⁶

2.1. Instrumentación de los compromisos adquiridos ante el GATT.

En materia de comercio exterior se encuentra previstos en la CPEUM diversas disposiciones haciendo evidente la facultad exclusiva que tiene el Congreso para regular el comercio exterior y encontramos en particular como piedra angular el artículo 131 constitucional, al contener reglas de acción para la administración pública, preceptuando que “Es facultad privativa de la Federación, por conducto del Ejecutivo Federal:

1. Aumentar,

2. Disminuir, o

¹⁵ Los extranjeros podrán adquirir tierras y obtener concesión de agua y minerales (con excepción de la *zona prohibida*) si admiten sujetarse a las leyes nacionales en caso de conflicto. Cfr. Ídem.

¹⁶ WITKER VELÁSQUEZ, Jorge Alberto, Op. Cit., p 277.

3. Suprimir, o
4. Crear cuotas de importación- exportación,
5. Prohibir,
6. Restringir”¹⁷

Para regular la entrada y salida de mercancías; la economía del país y la estabilidad de la producción nacional.

México contó con leyes reglamentarias del segundo párrafo del art. 131 de la CPEUM (que fue adicionado mediante decreto de 28 de Marzo 1951) como la ley de 1961 y con posterioridad con la publicación en el D.O.F. de fecha 13 de Enero de 1986 la Ley de comercio exterior(LCE) que deroga a la anterior de igual nombre.Vemos así, que al entrar de lleno a un nuevo modelo de desarrollo, se necesitan nuevos lineamientos acordes a la política comercial.

La LCE de 1986 recoge los aspectos que señalamos del artículo 131 de la constitución, por ser reglamentaria de tal precepto. Con esta ley se busca regular las importaciones y exportaciones, así como la reglamentación administrativa pero en el nuevo plano, con mayor énfasis aparecen las medidas para poder hacer frente a las prácticas desleales de comercio internacional, que son aplicadas en distintos grados por los países en competencia desigual en el mercado global, del cual México ya forma parte y es susceptible a las mismas.

¹⁷ PACHECO MARTÍNEZ, Filiberto, Derecho del comercio exterior, Ed. Porrúa, 1ª ed., México, 2005, p. 10.

Cabe mencionar que el beneficio de una estructura legal le otorga al país capacidad negociadora en el nivel político y económico. Se conoce el objetivo así como los alcances y reglas del juego que delinearán el régimen jurídico del comercio para los importadores y exportador, cuyo contenido dependerá, por supuesto, de la política que pretenda adoptarse sobre la materia. Sin embargo, la experiencia de otros países y las necesidades de México, permiten señalar algunas áreas que por su importancia deben quedar comprendidas en un ordenamiento jurídico:

- 1) Definición de subsidios de otros países a sus exportaciones y la aplicación de impuestos compensatorios para proteger la producción nacional.
- 2) Definición de dumping, para determinar el precio justo de los productos exportados por otros países y aplicación de impuestos antidumping.
- 3) Definición de aplicación de salvaguardias por disrupción de mercado y aplicación de acuerdos de mercado.
- 4) Definición de perjuicio a una industria por importaciones y aplicaciones de medidas de reconversión industrial.
- 5) Definición de reglas para la aplicación de normas que eviten la importación de productos dañinos a la salud, a la seguridad, al ambiente o a los intereses del consumidor.

- 6) Definición de bienes estratégicos o de seguridad nacional y la reglamentación de su exportación e importación.
- 7) Establecimiento de un órgano administrativo que tenga a su cargo las funciones y atribuciones de una ley de comercio exterior y la ejecución de sus disposiciones.¹⁸

La Ley “mexicana (de comercio exterior) sólo prevé medidas correctivas y no preventivas de prácticas desleales de comercio internacional, incorpora en su artículo primero el principio de la no discriminación...salvo cuando existan compromisos internacionales que así lo justifiquen”.¹⁹Dichas prácticas desleales son el *dumping* y las *subvenciones*, y las medidas combativas son las *cuotas compensatorias* y, de acuerdo a la ley, los permisos de importación. También se publicó en el D.O.F. el Reglamento contra Prácticas Desleales de Comercio Internacional en fecha 25 de Noviembre del mismo año de la nueva LCE.

Por otro lado, como ejemplo de los mecanismos de la etapa de sustitución de importaciones, resaltamos el carácter proteccionista de la Ley para promover la inversión mexicana y regular la inversión extranjera de 1973 y su reglamento, a decir de éstos, clasificaban las actividades en categorías reservadas al Estado, las reservadas exclusivas a los mexicanos, y respecto al capital extranjero se encontraban sujetas a limitaciones específicas en cuanto a la participación en las sociedades, siendo de máximo 40% en actividades con regulación específica y por

¹⁸ Cfr. Instituto Mexicano de Comercio Exterior, Op. Cit., pp. 318,319.

¹⁹ QUINTANA ADRIANO, Elvia Arcelia, El comercio exterior de México, Ed. Porrúa, 3ª ed., México, 1989, p. 239

regla general el 51% de capital mexicano y el máximo de 49% de participación extranjera en sociedades o empresas nacionales.

Del mismo modo utilizamos este mismo ejemplo de instrumentación de la política comercial, siendo prioritaria la apertura al capital extranjero, así como para la implementación de los nuevos compromisos adquiridos ante las partes del GATT. Acciones que toman mayor impulso en el lapso del gobierno del Presidente de la República mexicana Carlos Salinas de Gortari, reformando hasta donde el marco legislativo lo permitiera²⁰.

Es así que el Reglamento Para Promover La Inversión Mexicana Y Regular La Inversión Extranjera simplificó sustancialmente el proceso de aprobación de la inversión extranjera y liberalizó algunos sectores que estaban reservados a empresarios mexicanos, así, con la publicación del 16 de mayo de 1989 del RPPIMRIE la regulación abrió las inversiones mexicanas a capitales extranjeros hasta en un 100% rompiendo con el principio 51-49 de participación de las sociedades mexicanas, liberalizando a la totalidad la participación de capitales extranjeros en algunas empresas o sociedades mexicanas.

De lo anterior observamos la evolución de la política comercial de México y la instrumentación que ha tenido de acuerdo a las necesidades pero también a la decisión de cada gobierno en turno, así como algunas medidas realizadas para la implementación de tales políticas comerciales, antecedentes de lo que

²⁰ LÓPEZ CÓRDOVA, Ernesto, ZABLUDOVSKY, Jaime, Op. Cit., en KUNTZ FICKER, Sandra (coordinadora), Op Cit., p. 719.

posteriormente se convirtió en la política comercial de México frente al nuevo orbe comercial internacional.

En un breve esquema, podemos diferenciar algunos aspectos en la evolución de las políticas económicas, durante los cambios de estrategia comercial de México, antes de abrirse plenamente al Libre Comercio:

SUSTITUCIÓN DE IMPORTACIONES	RACIONALIZACIÓN DE LA PROTECCIÓN	APERTURA COMERCIAL
Protección arancelaria a la industria nacional.	Sustitución selectiva de importaciones	Los aranceles a la importación han remplazado a los permisos previos como el principal instrumento de protección.
Estímulos a la importación de materias primas y maquinaria y créditos para la importación de bienes de capital.	Promoción y estímulos de las exportaciones no petroleras buscando la diversificación de sus mercados, para evitar un desequilibrio comercial.	Los aranceles han descendido con gran rapidez y se encuentran a niveles bajos (aunque con gran dispersión).
Nacionalización de recursos básicos. Adquisición de créditos externos para la diversificación de los mercados.	Racionalización de las importaciones y del proteccionismo con la intención de adecuar la estructura del comercio exterior con las prioridades del desarrollo nacional.	Hasta el advenimiento del programa antiinflacionario de 1988, la paridad no era utilizada como un objetivo de política en sí mismo, sino como un instrumento para lograr otros objetivos relacionados con el comercio y los flujos de capital.
Posibilidad de aceptar inversión directa sujeta a la legislación nacional que fuera complementaria a la nacional.		La inversión extranjera directa está siendo actualmente promovida, en lugar de ser exclusivamente tolerada como en el pasado.

CAPÍTULO II

MÉXICO Y EL FENÓMENO DEL REGIONALISMO.

1. El regionalismo.

En el nuevo contexto en el que se sitúa la política comercial de México, o sea, el régimen jurídico internacional de comercio, como hemos mencionado, se aprecian fenómenos exógenos en el orbe comercial, habiendo ingresado al GATT de 1947, México se vuelve parte del regionalismo¹ y es también susceptible a la integración regional, misma que podemos definir como:

“El proceso mediante el cual diversas economías nacionales incrementan su complementación, buscando aumentar sus mutuos beneficios. La integración abarca, en cuanto al comercio internacional, la disminución de los aranceles y de las barreras no arancelarias, acuerdos bilaterales o multilaterales sobre comercio, transporte y financiamiento, así como otros compromisos relativos al marco jurídico en el que se desenvuelven tales intercambios.”²

En esta variante tenemos que “el sistema multilateral se caracteriza por la presencia activa de los Estados nacionales, que suscriben compromisos a través

1. ¹ A pesar de la gran cantidad de literatura, no hay consenso en torno a la terminología. Las regiones son procesos, se encuentran en formación (o desintegración), sus fronteras están cambiando. Las macrorregiones y las microrregiones (subnacionales aunque principalmente transnacionales) son procesos que se interrelacionan. La región formal o institucionalizada es más fácil de definir, pero el proceso de regionalización marcha al menos en parte de manera independiente del proceso institucional y abarca muchas dimensiones y a numerosos actores. Integración regional, concepto que pertenece al discurso de la primera ola de regionalismo, se refiere a la interacción organizada, económica o política, entre unidades antes autónomas. La cooperación regional de manera análoga se refiere a las actividades intergubernamentales que tienen como fin lograr la integración. Finalmente, el regionalismo es la ideología y el proyecto político de la construcción de la región, pero el concepto también denota la totalidad del complejo fenómeno en su conjunto como tal (el estudio del regionalismo).BJÖRN HETTNE, “El nuevo regionalismo y el retorno a lo político”, Comercio exterior, Vol. 52, Núm. 11, Noviembre/2002, en línea: revistas.bancomext.gob.mx/rce/magazines/5/2/hett1102.pdf

²SABINO, Carlos, voz “Integración regional”, Diccionario de Economía y Finanzas, Ed. Panapo, 1ª ed., Caracas, 1991.

de acuerdos o tratados, sin renunciar a sus autonomías políticas y jurídicas.”³

Sistema que surge para la cooperación entre Estados, en diversas organizaciones mundiales -desde la ONU-, no siendo la excepción el comercio internacional en donde se implementa como mayor muestra del multilateralismo la Organización Mundial de Comercio en 1994 (OMC), de interés particular para el desarrollo de esta investigación, y que tiene como antecedente y parte integrante fundamental al GATT de 1947.⁴

Por otra parte existe la segunda variante del regionalismo que se da por medio de acuerdos bilaterales o plurilaterales, hablando en particular del comercio “puede asumir modalidades de integración, sustentadas en el artículo XXIV del propio GATT de 1947 en las cuales los miembros de dichos bloques renuncian a parte de su soberanía para formar y desarrollar autoridades supranacionales de diversos perfiles y caracteres.”⁵ Así el regionalismo se puede dar ya sea a través de negociaciones multilaterales o de negociaciones bilaterales o plurilaterales.

En consecuencia, lo particular deviene de lo general, es decir, que en el foro de negociaciones multilaterales, el GATT (hoy OMC) es en donde se llevan a

³WITKER, Jorge y HERNÁNDEZ, Laura, Régimen jurídico del comercio exterior de México, Ed. UNAM, 3ª ed., México, 2008, p. 24.

⁴La OMC es un organismo global internacional que constituye el marco institucional común para el desarrollo de las relaciones comerciales y solución de las controversias que se presenten entre sus miembros en los asuntos relacionados con los acuerdos comerciales multilaterales y plurilaterales, entró en funciones en 1995. Del ciclo de negociaciones más importante bajo el auspicio del GATT, el Acta final de la Ronda Uruguay, destacan los siguientes logros:

- a) Se mejoran las reglas del GATT y de sus acuerdos conexos aplicables al comercio de mercancías.
- b) Se regula por primera ocasión el comercio de servicios a nivel internacional, mediante la aprobación del Acuerdo General del Comercio de Servicios (AGCS).
- c) Se aprueba el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionado con el Comercio (ADPIC), en el cual se establecen normas para la protección de dichos derechos.
- d) Se alcanza una mayor liberalización del comercio.
- e) Se crea la Organización Mundial del Comercio.

SALDAÑA PÉREZ, Juan, Op. Cit., p.46.

⁵WITKER, Jorge y PIÑA, Joaquín, Régimen Jurídico de comercio exterior, Ed. UNAM, 1ª ed., México 2010, p.79

cabo las negociaciones de tipo multilateral por la naturaleza misma del Organismo internacional, y de ahí mismo, bajo las reglas del propio GATT es de donde surge la posibilidad de llevar a cabo las negociaciones bilaterales o plurilaterales, sin contravenir los principios rectores del Acuerdo General, por eso resulta necesario realizar el análisis de los artículos referentes a estas posibilidades de negociación o integración.

1.1. Análisis del artículo XXIV del GATT.

El art. XXIV del GATT de 1947 es una excepción permitida a uno de los principios primordiales del propio acuerdo, esto es, a la *Cláusula de Nación más Favorecida* (NMF) pilar rector en concordancia con los fines del GATT, específicamente la *no discriminación*, misma que “consiste en la obligación que asumen todos los países miembros de extender, inmediata e incondicionalmente, a los productos similares de todos los países miembros, cualquier ventaja, favor, privilegio, o inmunidad, que se hubiese concedido a un producto similar originario de otro país o destinado a él”⁶, no pudiendo haber distinción entre países bajo ninguna situación.⁷

Ahora bien, el principio de Nación más favorecida se encuentra establecido en el **artículo I** del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio

⁶ PATIÑO MANFER, Ruperto, Participación de México en la Organización Mundial de Comercio, en REYES DÍAZ, Carlos Humberto (coordinador), Temas selectos de comercio Internacional, Ed. Porrúa, 1ª ed., México, 2008, p.242.

⁷ La condición de nación más favorecida (NMF) no siempre significó igualdad de trato. En el siglo XIX, cuando se firmaron los primeros tratados bilaterales NMF, la inclusión en el grupo de interlocutores comerciales "más favorecidos" de un país era algo así como formar parte de un club exclusivo, porque sólo unos pocos países gozaban de ese privilegio. Actualmente, cuando la mayor parte de los países son miembros de la OMC, el club NMF ya no es exclusivo. Si un país aumenta los beneficios que concede a otro interlocutor comercial, tiene que dar éste "mejor" trato a todos los demás miembros de la OMC de modo que todos sigan siendo "más favorecidos". CANCINO GÓMEZ, Rodolfo "La pulverización de la cláusula de nación más favorecida. El regionalismo y la aplicación del artículo XXIV del GATT", AmicusCuriae, 2ª Época, Vol. 1, No. 2, México, 2012, p. 1, nota 1.

siendo por eso quizá la columna vertebral de las obligaciones contraídas bajo las disposiciones del GATT, pudiendo decir que lo es también de las negociaciones comerciales multilaterales ya que con ello se desalienta a la celebración de acuerdos comerciales bilaterales que discriminan a los países que no forman parte de dicho acuerdo. Bajo éste precepto se adquiere el compromiso de extender cualquier ventaja o concesión a los demás miembros del GATT que se hagan a otros países por un miembro del Acuerdo General.

Habiendo dicho que existen excepciones a tal principio que se establecen en el mismo Acuerdo General a lo largo de los artículos que conforman el GATT podemos señalar que “las principales excepciones a este principio se encuentran reguladas en los artículos I, III, XIII, **XXIV** y XXXVI a XXXVIII.”⁸

Al respecto sobre estas excepciones y del artículo XXIV en mayor razón, se establece la posibilidad de que miembros del GATT/OMC se adhieran a un acuerdo de integración comercial regional y se estipulan tres series de normas:

- **Los párrafos 4 a 10 del artículo XXIV del GATT, que contiene disposiciones relativas al establecimiento y funcionamiento de uniones aduaneras y zonas de libre comercio.**
- La denominada cláusula de habilitación (Decisión de 1979 sobre trato diferenciado y más favorable, reciprocidad y mayor participación de los países en desarrollo), que se refiere a los acuerdos comerciales preferenciales entre países miembros en desarrollo.

⁸PATÍÑO MANFER, Ruperto, Op. Cit., 244.

- El **artículo V del AGCS** rige la conclusión de acuerdos comerciales regionales en la esfera del **comercio de servicios**, tanto para países desarrollados como en desarrollo.⁹

Por la importancia que han tomado en la política económica de los miembros del GATT/OMC (y los no miembros también), nos delimitaremos por lo que hace a las zonas de libre comercio y uniones aduaneras. En ese tenor se transcriben algunos párrafos del artículo XXIV del GATT, por las implicaciones que conllevan.

Parte III

Artículo XXIV: Aplicación territorial - Tráfico fronterizo **Uniones aduaneras y zonas de libre comercio**

... 4. Las partes contratantes reconocen la conveniencia de aumentar la libertad del comercio, desarrollando, mediante acuerdos libremente concertados, una integración mayor de las economías de los países que participen en tales acuerdos. Reconocen también que el establecimiento de una unión aduanera o de una zona de libre comercio debe tener por objeto facilitar el comercio entre los territorios constitutivos y no erigir obstáculos al de otras partes contratantes con estos territorios.

5. Por consiguiente, las disposiciones del presente Acuerdo no impedirán, entre los territorios de las partes contratantes, el establecimiento de una unión aduanera ni el de una zona de libre comercio, así como tampoco la adopción de un acuerdo provisional necesario para el establecimiento de una unión aduanera o de una zona de libre comercio, a condición de que:

a) en el caso de una unión aduanera o de un acuerdo provisional tendiente al establecimiento de una unión aduanera, **los derechos de aduana** que se apliquen en el momento en que se establezca dicha unión o en que se concierte el acuerdo provisional no sean en conjunto, con respecto al comercio con las partes contratantes que no formen parte de tal unión o acuerdo, **de una incidencia general más elevada**, ni **las demás reglamentaciones comerciales resulten más rigurosas** que los derechos y reglamentaciones comerciales vigentes en los territorios constitutivos de la unión antes del establecimiento de ésta o de la celebración del acuerdo provisional, según sea el caso;

b) en el caso de una zona de libre comercio o de un acuerdo provisional tendiente al establecimiento de una zona de libre comercio, **los derechos de aduana** mantenidos en cada territorio constitutivo y aplicables al comercio de las partes contratantes que no formen parte de tal territorio o acuerdo, en el momento en que se establezca la zona o en que se concierte el acuerdo provisional, **no sean más elevados, ni las demás reglamentaciones comerciales más rigurosas que los derechos y reglamentaciones comerciales vigentes** en los territorios constitutivos de la zona antes del establecimiento de ésta o de la celebración del acuerdo provisional, según sea el caso; y

c) todo acuerdo provisional a que se refieren los apartados a) y b) anteriores comprenda un plan y un programa para el establecimiento, en un plazo razonable, de la unión aduanera o de la zona de libre comercio.¹⁰

⁹ WITKER, Jorge y HERNÁNDEZ, Laura, Op. Cit., p.85. Haciendo la aclaración de que el GATS es resultado de las negociaciones que concluyen en 1994.

¹⁰ ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO, loc. cit.

... **(Énfasis añadido)**

Pues teniendo como finalidad del GATT la liberalización y la expansión del comercio, si existe una forma atractiva y eficaz para llegar a ello, entonces, se flexibiliza la aplicación de los compromisos adquiridos.

“La razón fundamental por la cual se acordaron, de conformidad con el artículo XXIV del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), las instancias en las que se permitiría la excepción a la cláusula de la nación más favorecida, es que el dinamismo ocasionado por un comercio fundamentalmente libre entre un grupo de países conduciría al crecimiento del comercio entre esos países y el resto del mundo”.¹¹

Es por ello que se tiene en buena impresión el establecimiento de zonas de libre comercio o bloques regionales en general bajo el ámbito multilateral (además de los antecedentes de la Unión Europea que se gestaban paralelamente a la firma y negociación del GATT de 1947¹²).

En el mismo artículo del Acuerdo General, se define lo que se debe entender por zona de Libre comercio y Unión aduanera:

...

A los efectos de aplicación del presente Acuerdo,

a) se entenderá por unión aduanera, la **substitución de dos o más territorios aduaneros por un solo territorio aduanero**, de manera:

i) que los derechos de aduana y las demás reglamentaciones comerciales restrictivas (excepto, en la medida en que sea necesario, las restricciones autorizadas en virtud de los artículos XI, XII, XIII, XIV, XV y XX) sean eliminados con respecto a lo esencial de los intercambios comerciales entre los territorios constitutivos de la unión o, al menos, en lo que concierne a lo esencial de los intercambios comerciales de los productos originarios de dichos territorios; y

¹¹ WEINTRAUB, Sidney, Perspectivas del comercio mundial, en L. URQUIDI, Víctor y VEGA CÁNOVAS, Gustavo, (compiladores), Unas y otras integraciones, Ed. FCE., 1ª ed., México, 1991, p.91.

¹² Aunque la unificación de Europa occidental implicaría en sus comienzos una discriminación contra el resto del mundo, a largo plazo tendría el efecto de derribar los obstáculos al libre comercio sobre una base mucho más amplia. DELL, Sidney, Bloques de comercio y Mercados comunes, Ed. FCE, 2ª reimpresión en español, México, 1981, p.126.

ii) que, a reserva de las disposiciones del párrafo 9, cada uno de los miembros de la unión aplique al comercio con los territorios que no estén comprendidos en ella derechos de aduana y demás reglamentaciones del comercio que, en substancia, sean idénticos;

b) se entenderá por zona de libre comercio, un grupo de **dos o más territorios aduaneros entre los cuales se eliminan los derechos de aduana y las demás reglamentaciones comerciales restrictivas** (excepto, en la medida en que sea necesario, las restricciones autorizadas en virtud de los artículos XI, XII, XIII, XIV, XV y XX) con **respecto a lo esencial de los intercambios comerciales de los productos originarios** de los territorios constitutivos de dicha zona de libre comercio.¹³

... (Énfasis añadido)

En pocas palabras, el área de libre comercio busca convertir en un solo mercado al territorio de dos o más países, eliminando las barreras arancelarias y no arancelarias al intercambio de mercancías y servicios, originarios de los socios, para ofrecerlos a más consumidores a menores precios. A decir de la unión aduanera, los socios además de permitir el libre tránsito de mercancías y servicios se comprometen a uniformar sus tarifas y requisitos aduanales respecto del intercambio comercial con países ajenos a la unión aduanera.¹⁴

No hay que dejar de observar que “la integración regional es una de las tendencias de la economía mundial. Dicha integración apunta a la conformación de bloques económicos y comerciales que permiten con mayor libertad la circulación de bienes y servicios”¹⁵, de aquí que se ha vuelto una práctica muy común entre los socios comerciales y miembros del GATT/OMC y la mayoría de los Estados capitalistas y de mayor actividad comercial en el mundo.

Hoy en día todos los miembros del Acuerdo General han firmado por lo menos uno de esos acuerdos de libre comercio o unión aduanera

¹³ Ídem.

¹⁴ REYES DÍAZ, Carlos Humberto, Op. Cit., pp.357, 358.

¹⁵ WITKER, Jorge y HERNÁNDEZ, Laura, Op. Cit., p.26

prácticamente. Observando que ante las uniones aduaneras se han preferido las zonas de libre comercio -pues las primeras requieren la armonización de políticas comerciales externas y en general negociaciones más extensas-. Ambas desde el contexto del multilateralismo forman estatus jurídicos, económicos y geográficos, que como ya dijimos son excepciones al principio de Nación más favorecida, pero también a juicio de algunos autores, van en contra de tal principio y lo ponen en jaque, por los efectos que producen.¹⁶

1.2. Boom del regionalismo.

Con la integración de bloques comerciales regionales se formularon y propusieron una infinidad de tesis y teorías acerca de la integración económica, dependiendo del grado de compromisos adquiridos, las materias abordadas, sectores y ámbitos que pueden ir desde lo puramente económico o comercial hasta lo político y así lo social, llegando quizá a un *Derecho de la integración*¹⁷ y hasta un *Derecho Comunitario*.¹⁸

Produciéndose la conformación de bloques regionales como una respuesta al nuevo orden mundial, cada vez más global y viéndolo del lado empresarial cada

¹⁶ WITKER, Jorge y PIÑA, Joaquín, Op. Cit., p.81.

¹⁷ "Es el conjunto de normas y actos jurídicos que regulan las conductas de los Estados entre sí y de éstos con organismos internacionales, se procura potenciar la cooperación entre las partes para facilitar la obtención de los fines propuestos, generalmente económicos, mejorar sus relaciones recíprocas y fortalecer su posición conjunta frente a los Estados ajenos al grupo formado" MOYA DOMÍNGUEZ, María Teresa, Sistema Comunitario I, Ed. Ciudad Argentina, 1ª ed., Argentina, 2003, p. 235.

¹⁸ Con autoridades supranacionales como característica principal, con facultades soberanas delegadas por los Estados, incluyendo creación de leyes que son de aplicabilidad inmediata, primacía y efecto directo. *Ibidem*, p. 246.

día más transnacional y quizá para las economías en desarrollo la excusa será como la “opción” para el desarrollo y bienestar (económico, social y hasta político).

Para BelaBalassa la integración económica se define “como un proceso y como una situación de actividades económicas. Considerada como un proceso, se encuentra acompañada de medidas dirigidas a abolir la discriminación entre unidades económicas pertenecientes a diferentes naciones; vista como una situación de los negocios, la integración viene a caracterizarse por la ausencia de varias formas de discriminación entre economías nacionales”¹⁹

La exacerbada proliferación de Acuerdos Comerciales Regionales (ACR como se conocen en el seno de la OMC) se explica por las ventajas que acarrea la negociación y conformación de los mismos para las unidades económicas que los llevan a cabo y que no se obtienen de la misma forma en el campo multilateral, que desemboca principalmente en dos aspectos:

- i) Posibilita la realización de negociaciones comerciales en tiempos reducidos debido a la participación de un número reducido de países en ello, por ende es más fácil llegar a un consenso.
- ii) Permite negociar temas y aspectos específicos que son de interés especial para las partes que celebren los ACR, y no así en el ámbito multilateral temas de poca relevancia para algunos miembros (pero que

¹⁹BALASSA, Bela, Teoría de la integración económica, Ed. UTHEA, 1ª ed., México, 1964. P.1.

para otros son primordiales), situación que los motiva a optar por la vía bilateral.²⁰

Empero, el uso inmoderado de la celebración de Acuerdos Comerciales Regionales (ACR) ha dado paso a la conformación exagerada de bloques comerciales que aumentó considerablemente en la última década del siglo XX y la primera del XXI surgiendo así el *boom* del regionalismo como también es llamado por algunos autores “el nuevo regionalismo”, a decir de ello, ha resultado en una maraña de acuerdos de libre comercio.

En el cual, México ha participado de manera impenitente en este tipo de negociaciones,²¹ no sabiendo ni lo que ha firmado, “el crecimiento en el número de acuerdos refleja la aparición de nuevos temas comerciales que fragmentan el escenario comercial y provocan un auténtico desorden en el comercio internacional, sin mencionar las implicaciones y desorden también desde el punto de vista del derecho interno, en este caso del sistema jurídico en México.”²²

Es aquí donde se debe observar ¿cuál ha sido la política comercial que el Gobierno mexicano ha instrumentado en su participación en el *boom* del

²⁰ ROSA MARÍA, Christina, México y la política comercial externa de las grandes potencias, Ed. M. A. Porrúa, 1ª ed., México, 1999, pp. 112, 113.

²¹ Siendo evidente tal situación el Consejo General de la OMC inicio Negociaciones Sobre los Acuerdos Comerciales Regionales implementando el Mecanismo de Transparencia para los Acuerdos Comerciales Regionales: **Observando** que los acuerdos comerciales de carácter mutuamente preferencial (“acuerdos comerciales regionales” o “ACR”), cuyo número ha aumentado considerablemente, se han convertido en un elemento importante de las políticas comerciales y las estrategias de desarrollo de los Miembros; **Convencidos** de que la mejora de la transparencia y la comprensión de estos ACR y sus efectos tiene un interés sistémico y beneficiará a todos los Miembros; **Teniendo asimismo en cuenta** las disposiciones en materia de transparencia del artículo XXIV del GATT de 1994, el Entendimiento relativo a la interpretación del artículo XXIV del GATT de 1994 (el “Entendimiento relativo al GATT”), el artículo V del AGCS y la Decisión de 1979 sobre trato diferenciado y más favorable, reciprocidad y mayor participación de los países en desarrollo (la “Cláusula de Habilitación”). Véase, ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO, “TN/RL/W/252”, 21 de abril de 2011: www.wto.org

²² CANCINO GÓMEZ, Rodolfo, Op. Cit. p. 18.

regionalismo? Y si en realidad se tiene conocimiento de la tan famosa red de TLC's que se presume, así como de ¿qué beneficios otorgan y cómo se pueden aprovechar al máximo? “Nuestro país necesita buscar el lado amable de todos los acuerdos que ha firmado, estudiar y conocer cuando menos los acuerdos bilaterales con los que cuenta y no seguir firmando acuerdos sin ton ni son.”²³

Y en cuanto incumbe a las presentes y posteriores negociaciones de ACR, hacerlo de forma correcta con beneficios para el desarrollo económico del país, con verdadero poder de negociación y no sublevarse a los intereses de otros países por conveniencias políticas o viciadas por intereses particulares. Recordemos que se trata de una política exterior, que entenderemos como “todas aquellas *actitudes, decisiones y acciones de un Estado, frente a otros Estados, para el logro de sus propósitos y la **defensa de sus intereses nacionales.***”²⁴ En este caso, en los concernientes aspectos comerciales.

En la implementación de la política comercial, las autoridades mexicanas han avanzado con mayor rapidez de lo que habían anticipado en el proceso de desmantelamiento de las barreras no arancelarias en un momento muy delicado para la economía en general²⁵. Es por ello que podemos afirmar que “la historia de México ha sido, en mucho, la lucha por lo posible, no por lo deseable o lo

²³ Ídem.

²⁴ VILLALBA HIDALGO, César, “¿Qué es política exterior? Reflexiones en torno al concepto”, Escenarios XXI, año II, Núm. 10, Julio-Agosto, 2011.

²⁵ WEINTRAUB, Sidney, México frente al Acuerdo de Libre Comercio Canadá-Estados Unidos, Ed. Diana, 2ª ed., México, 1991, p. 36.

óptimo.”²⁶Y lo peor es que este tipo de prácticas se siguen realizando como veremos con posterioridad.

Extrapolando las cosas, resulta menester saber también que debemos entender por negociación, tal como lo define la Dra. Quintana:

“Negociación.- Bajo este nombre se designa al conjunto de operaciones encaminadas a establecer el texto del Tratado. Tales negociaciones pueden tener lugar en el cuadro de las discusiones celebradas entre los agentes diplomáticos de un Estado y los representantes de otro, que son normalmente funcionarios del Ministerio de Asuntos Exteriores. Este es el procedimiento normal de negociaciones de los tratados bilaterales. Para los multilaterales, el procedimiento es establecer el texto por discusiones celebradas dentro de una conferencia o congreso internacional.”²⁷

En los posteriores capítulos de esta investigación, analizaremos las negociaciones comerciales más importantes en las que México ha participado. En primer lugar podemos adelantar que han sido muy ambiciosas por la complejidad y amplitud de temas involucrados, así como la importancia que han tenido en la economía y desarrollo potencial del país, pero antes haremos un paréntesis sobre la situación actual del regionalismo.

1.3. Comité de Acuerdos Comerciales Regionales.

En la Organización Mundial de Comercio al percatarse de las prácticas y tendencias que se han propagado en los últimos veinte años dentro de los

²⁶ASTIÉ BURGOS, Walter, México en el siglo XXI, n. e., México, 2000, pp. 246,247.

²⁷QUINTANA ADRIANO, Elvia Arcelia, Op. Cit. pp. 488,489.

miembros del organismo y que se han convertido en un elemento importante de las políticas comerciales²⁸, esto es como ya lo mencionamos, la negociación de acuerdos comerciales regionales, surge la preocupación de regular de manera preventiva estos ACR, para que se den en concordancia del marco multilateral de negociaciones comerciales y no en perjuicio de éste.

Es así que la OMC (Consejo General) establece de manera provisional el Mecanismo de Transparencia para los Acuerdos Comerciales Regionales (WT/L/671) en la Ronda Doha, que se aplica desde el 14 de Diciembre de 2006. De manera somera podemos decir que tiene como objetivo el mejorar la calidad de la información de los ACR proporcionada por los miembros, optimizando la comunicación de información precisa y completa sobre la formación y aplicación de los ACR obviamente de manera tal que beneficie a los miembros; se prevé también el pronto anuncio de cualquier ACR y su notificación a la OMC²⁹. El mecanismo requiere la notificación de los nuevos acuerdos comerciales regionales antes de la aplicación del trato preferencial y prevé un papel más importante de la Secretaría de la OMC.

Los órganos a los que se encomienda la aplicación del Mecanismo de Transparencia para los Acuerdos Comerciales Regionales son: a) Para el caso de los acuerdos previstos en el artículo XXIV del GATT y el artículo V del Acuerdo General de Comercio de Servicios (GATS) al Comité de Acuerdos Comerciales Regionales (CACR) y; b) Para los supuestos en que se realicen ACR derivados de

²⁸WTO, TN/RLW/252, 21 de abril de 2011, loc. cit.

²⁹ CANCINO GÓMEZ, Rodolfo, Op. Cit., p. 14.

Capítulo II

la cláusula de Habilitación (Decisión de 1979 sobre trato diferenciado y más favorable, reciprocidad y mayor participación de los países en desarrollo) se encomienda al Comité de Comercio y Desarrollo (CCD) la aplicación del Mecanismo de Transparencia.

El aviso que se tiene que dar a los miembros de la OMC está contemplado en el GATT del 47 en el artículo XXIV párrafo 7. a), que a la letra dice:

...

Toda parte contratante que decida formar parte de una unión aduanera o de una zona de libre comercio, o participar en un acuerdo provisional tendiente a la formación de tal unión aduanera o de tal zona de libre comercio, lo notificará sin demora a las PARTES CONTRATANTES, facilitándoles, en lo que concierne a la unión o zona en proyecto, todas las informaciones que les permitan someter a las partes contratantes los informes y formular las recomendaciones que estimen pertinentes³⁰

...

Anteriormente se analizaba cada uno de los ACR notificados en conformidad con el art. XXIV 7. a) del GATT, por un Grupo de Trabajo. Con posterioridad a la creación de la OMC se crea el Comité de Acuerdos Regionales. Se notifica a todos los miembros, además pueden realizar observaciones y proposiciones de lo que consideren que no se encuentra en conformidad con el GATT, lo harán también en lo referente al plazo, si digamos, no lo consideran razonable para la conformación de la unión aduanera o zona de libre comercio; así mismo pueden autorizar proposiciones que no encuadren inclusive en lo previsto en el art. XXIV párrafos 5 a 9, para lo que se necesitara la

³⁰ Ídem.

aprobación de las dos terceras partes de los miembros, siempre y cuando sea para la consolidación de una unión aduanera o zona de libre comercio.

Para el establecimiento de un Acuerdo de Libre Comercio bajo el amparo de la OMC se condiciona principalmente a tres puntos: 1) Que la consolidación de los ACR no cree barreras comerciales a los miembros que no forman parte del Acuerdo regional; 2) A lo que hace a los “requisitos externos”, o sea, que no desemboquen en impuestos de importación más altos que los consolidados por los miembros, y en el caso de la unión aduanera, otorgar compensación a los miembros afectados que no formen parte de la misma, lo que deriva de la armonización de políticas de comercio; y 3) La desgravación arancelaria y eliminación de regulaciones al comercio de lo “esencial” del intercambio comercial de los miembros participantes del bloque regional.³¹

De esta manera desde el 6 de febrero de 1996 cuando el Consejo General de la OMC estableció el Comité de Acuerdos Comerciales Regionales (CACR), éste debe examinar a los grupos regionales, y se evalúa si son compatibles con las normas de la OMC. Dicho Comité debe examinar también de qué forma pueden afectar los acuerdos regionales al sistema multilateral de comercio y qué relación puede existir entre los acuerdos regionales y los multilaterales³². Así es que el CACR es el órgano OMC que se encarga de llevar a cabo la evaluación de los ACR que forman uniones aduaneras o zonas de libre comercio, después del 2006

³¹ Cfr., ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO, “Noticias: discursos, DG Pascal Lamy”, Bangalore, India, 17 Enero 2007.

³² OMC, “Regionalismo: ¿amigos o rivales?”, Qué es la OMC, entender la omc: cuestiones transversales y cuestiones nuevas, loc. cit.

es el órgano encargado de la aplicación del Nuevo Mecanismo de Transparencia para los Acuerdos Comerciales Regionales.³³

1.4.El artículo XXVIII del GATT.

Al llevarse a cabo una ACR entre miembros de la OMC, se ven afectados los derechos de los demás miembros que no formarán parte de la unión aduanera o la zona de libre comercio que se negocia, siendo conflictivo con el principio de NMF. Si se establece un Acuerdo de Libre Comercio, las partes solo negocian preferencias que serán aplicables para las partes, “al tiempo que una unión aduanera tiene que armonizar las políticas de comercio exterior de sus miembros y, en consecuencia, ofrecer compensaciones a los miembros afectados que no sean parte en dicho acuerdo”.³⁴ Al ser discriminatoria para los demás miembros de la OMC, debe de existir una compensación de parte de los miembros que forman el bloque regional hacia los miembros que queden fuera del ACR.

Es por eso que en el artículo XXIV párrafo 6 del GATT se establece que toda disminución o afectación de derechos concedidos con anterioridad que pretenda realizar una de las partes al consolidar una unión aduanera o acuerdo regional, con el “propósito de aumentar un derecho de manera incompatible con las disposiciones del artículo II, será aplicable el procedimiento establecido en el

³³ Cabe la crítica de que en realidad no se le ha dado consideración seria a la examinación de los Acuerdos Comerciales Regionales dentro de la OMC, debido a la falta de coacción en el mecanismo de análisis de los Acuerdos Regionales, además de la falta de cooperación por parte de los Miembros tanto de los miembros que celebran el ACR que se ha visto viciado desde los primeros informes de conclusiones de los grupos de trabajo. Y con el establecimiento del Mecanismo de Transparencia para los Acuerdos Comerciales Regionales recordemos que tiene un carácter provisional.

³⁴ Idem.

artículo XXVIII del Acuerdo General³⁵. Artículo que establece las reglas para modificar o retirar, mediante negociaciones, las concesiones incluidas en las listas correspondientes a los productos negociados por las Partes Contratantes a que se refiere el artículo II del GATT.³⁶

Del mismo modo “lo contemplado en el artículo XXVIII representa una posibilidad de las partes afectadas, para compensar los efectos nocivos derivados de la creación de bloques regionales³⁷, procedimiento que debe iniciarse antes de que se modifiquen o retiren concesiones arancelarias a raíz del establecimiento de una unión aduanera o de la conclusión de un acuerdo provisional tendiente al establecimiento de una unión aduanera la cual se regula en dos posibilidades:

- Para las compensaciones se tomarán en cuenta las reducciones de derechos realizadas en la misma línea arancelaria realizadas por otros miembros que conformen la unión aduanera; si no es suficiente para la compensación, se ofrecerá una compensación, que podrá consistir en reducciones de derechos aplicables a otras líneas arancelarias. En caso de que el ajuste compensatorio siga resultando inaceptable, deberán proseguir las negociaciones;
- Si no puede alcanzarse en las negociaciones un acuerdo sobre el ajuste compensatorio, los miembros que conforman la unión aduanera podrán, modificar o retirar las concesiones, y los Miembros afectados podrán retirar

³⁵ ídem.

³⁶ “El artículo II se refiere a las listas de concesiones negociadas por las partes Contratantes y establece que al formar parte dichas listas del Acuerdo General, quedan consolidadas, por lo que cada parte contratantes debe conceder al comercio de las demás partes Contratantes un trato no menos favorable que el previsto en la parte apropiada de la lista correspondiente anexa al Acuerdo General. PATIÑO MANFER, Ruperto, Op. Cit., en Reyes Díaz Carlos Humberto (coordinador), Op. Cit., p. 244.

³⁷ CANCINO GÓMEZ, Rodolfo, Op. Cit., p 13.

concesiones sustancialmente equivalentes. Si se adopta una medida de esta naturaleza, toda parte afectada, a no más tardar seis meses después de la fecha de aplicación de esta medida, podrá retirar concesiones sustancialmente equivalentes que hayan sido negociadas originalmente con la parte contratante demandante. Siendo las partes afectadas: a) la parte que tiene un derecho de primer negociador, b) la que tiene interés como abastecedor principal, c) la denominada parte contratante demandante y d) la parte con interés sustancial.³⁸

Cabe señalar que el procedimiento se especifica en cuanto a los perjuicios potenciales de la conformación de una Unión aduanera, explicación dada por las armonización de políticas aduaneras de los miembros que celebren dicho ACR, en tanto que en la Zona de libre comercio, de acuerdo a la teoría de la integración económica, “cada miembro mantiene sus propios aranceles frente a terceros países, obligación que se traduce en el elevado grado de soberanía que guardan las naciones integrantes de la zona de sus políticas comerciales.”³⁹

No obstante, la tendencia del “*nuevo regionalismo*” se sitúa en los Acuerdos de Libre Comercio, es decir, que se forman zonas de libre comercio a través de los Acuerdos Comerciales Regionales como los celebrados en las últimas dos

³⁸ Tanto el artículo como el Entendimiento definen con claridad estas figuras señalando que la parte que tiene derecho como primer negociador se refiere al país con el que la parte que retira o modifica una concesión negoció originalmente una concesión. La parte que tiene un interés como abastecedor principal es referida como la que “tiene la proporción más alta de exportaciones afectadas por la (retirada o modificación) de la concesión, en relación con sus exportaciones totales” Por su parte la denominada parte contratante demandante es la que podrá modificar o retirar una concesión. La última definición equivale a la parte con interés sustancial, que no está claramente definida ni en el artículo ni en el Entendimiento, pero son las notas explicativas las que dan una guía interpretativa, quedando la posible identificación de la parte con interés sustancial como “las partes contratantes que absorban o que, de no haber restricciones cuantitativas de carácter discriminatorio que afecten a sus exportaciones, absorberían verosíblemente una parte apreciable del mercado de la parte contratante que se proponga modificar o retirar la concesión. Ídem.

³⁹ Ibídem. p. 4.

décadas o/y de manera menos formal se lleva a cabo una cooperación funcional (sin llegar a un *status quo*)⁴⁰ en donde se utiliza un ajuste de políticas y ajustes de otro carácter (en la política pública) además delo comercial, para llegar a los fines o resultados acordados.

Por lo mismo no se hace tanto uso de este mecanismo de negociación de reparación de daños, estipulado en el art. XXVIII, o al menos en la práctica no se ha utilizado como defensa comercial, al analizar los ACR, pues ni siquiera los ACR en general han sido analizados como se debiera por el CACR en la OMC.

También es preciso puntualizar que anteriormente los bloques regionales se conformaban entre países aledaños, o sea, economías que compartían espacios geográficos, con fronteras a un costado, fuera norte, sur, etc. pero pertenecientes a la misma zona geográfica;empero la tendencia del *boom del regionalismo* haceevidentela negociación y celebración de Acuerdos de Libre Comercio de manera transcontinental o llamémosle también transregional⁴¹.

Abundando al respecto,en este puntose evidencia que las economías másdinámicas de las últimas dos décadas, han participado en esta tendencia hacia el regionalismo transcontinental en el "*boom del regionalismo*",vemos también que "los países en desarrollo han sido el principal motor del crecimiento de la economía mundial"⁴²-encontrando a México entre ellos y por ende la

⁴⁰ Cfr. Banco Interamericano de Desarrollo, Más allá de las fronteras.El nuevo regionalismo en América Latina, Ed. IDB-Bookstore, Washington, E.U.A., 2002.

⁴¹ En el contexto de la OMC, la característica común de todos los ACR es que son acuerdos comerciales recíprocos entre dos o más socios.

⁴² IGLESIAS, Enrique, Globalización e integración regional: consecuencias para América Latina, en VALERO, Ricardo (compilador), Globalidad: una mirada alternativa, Ed. M. A. Porrúa, 1ª ed., México, 1999, p.48.

participación de manera activa en este *nuevo regionalismo*, que resulta en ACR transregionales y tergiversados-.

2. La nueva postura de la OMC.

Tomando en consideración el número de Acuerdos Comerciales Regionales notificados a la OMC, pues al 15 de enero de 2013 se habían notificado al GATT/OMC unos 546 ACR (si se cuentan por separado bienes y servicios), de los cuales 354 estaban en vigor⁴³, número que avanza desde los últimos decenios, por lo cual, una de las preguntas que se formula con mayor frecuencia es si esos grupos regionales ¿ayudan al sistema multilateral de comercio de la OMC o lo obstaculizan? Comenzaba a surgir la duda de ¿sí el regionalismo iba a sustituir al multilateralismo?

En esa guisa, comenzaron a realizarse propuestas para que no se empezara a ver al regionalismo como un enemigo del organismo multilateral, ya que como veremos a grandes rasgos, el regionalismo implica el tambaleo para las negociaciones en la arena multilateral, y la constante aparición de ACR era motivo de preocupación para las negociaciones llevadas a cabo en la Ronda Doha, que por sí mismas no han mostrado grandes resultados o resultados considerables.

Entonces la postura a nivel multilateral sobre qué hacer respecto de los acuerdos bilaterales de comercio se puede sintetizar en una “Multilateralización del regionalismo” que pretende concienciar de la importancia de los acuerdos

⁴³ OMC, “Acuerdos comerciales regionales”, temas comerciales, loc. cit.

comerciales regionales a nivel mundial y estudiar vías de garantizar la coherencia entre las iniciativas de políticas comerciales a nivel multilateral y regional.⁴⁴

Que en palabras del Director General de la OMC, Pascal Lamy, los ACR deben ser la “pimienta” en el “curry”, analógicamente acuerdos multilaterales, o sea, un sistema sólido y moderno de comercio multilateral conjugado con unos acuerdos comerciales regionales que amplifiquen sus beneficios en lugar de disminuirlos. Un sistema multilateral de comercio que se vea complementado, y no sustituido, por una nueva generación de acuerdos comerciales regionales.⁴⁵

Ahora bien, la experiencia de los miembros que han hecho de los acuerdos bilaterales un instrumento en su política de comercio exterior para buscar la liberalización comercial que no se ha podido encontrar a nivel multilateral, debe de servir precisamente, para fortalecer el campo que no ha podido lograr el éxito para el comercio global, y de ese modo, en lugar de ir en contra de los objetivos del GATT/OMC le ayude a fortalecer las negociaciones en las Rondas respectivas del sistema de comercio mundial.

Estas pretensiones se pueden alcanzar con la participación activa de los miembros en sus negociaciones bi-plurilaterales de comercio exterior, ¿cómo? con la negociación de ACR que no vayan en contra de los lineamientos GATT/OMC y que además se enfoquen en la proliferación de los sectores conocidos como OMC-plus, como lo podría ser la inversión, las compras gubernamentales, las políticas de competencia, el medio ambiente, algunos aspectos relativos al trabajo

⁴⁴ *Ibidem.*

⁴⁵ *Ibidem.*

o al flujo de personas y servicios transfronterizos⁴⁶, que en el ámbito multilateral, son muy difíciles de consensuar.

Sin embargo se ha visto que a nivel bi-plurilateral resultan de mayor entendimiento, y/o también con los llamados acuerdos de “alta calidad”⁴⁷ que en lugar de contravenir las disposiciones del GATT/OMC de cierta manera sirven para preparar el campo de negociaciones multilaterales, a través de esa práctica de negociación comercial de preferencias bi-plurilaterales precedente en el tratamiento de disciplinas sensibles, en condiciones liberalizadoras tanto de mercancías como de servicios, disposiciones OMC-plus y que además estén a disposición para revisión y negociaciones de mejora.⁴⁸

Debemos tomar en cuenta que la conformación de bloques regionales va seguir el curso que ha tenido en las últimas décadas y con mayor razón si en el foro OMC no se puede completar un acuerdo multilateral, y así los ACR seguirán siendo prioridad en las políticas de negociación de las economías comerciales del mundo. México ha suscrito una red de Acuerdos Comerciales vasta y lo seguirá haciendo, sólo hay que saber aprovecharlos e implementarlos con acierto, además de contribuir al ámbito mundial de comercio.

⁴⁶Idem.

⁴⁷Véase: BOUZAS, Roberto (ed.), Después de Doha: la agenda emergente del sistema de comercio internacional, Ed. Marcial Pons, 1ª ed., España, 2007.

⁴⁸Idem.

2.1. Riesgos potenciales en los ACR.

La consideración en cuanto a los riesgos que implica el regionalismo exacerbado va encaminada a los perjuicios que puede traer al marco multilateral, que como hemos visto, busca la liberalización del comercio a nivel global, el crecimiento económico e industrial de la comunidad internacional en general y la inclusión garantizada al comercio mundial de las economías sin importar su nivel de desarrollo (aparentemente).

Por lo que resulta necesario indicar el debilitamiento del multilateralismo que resulta de una mala aplicación e implementación de Acuerdos Comerciales Regionales que afecta obviamente, a los miembros que quedan fuera del ACR y que éstos se realicen con otros fines distintos a los objetivos del sistema comercial mundial, como lo serían, las desviaciones de comercio y también de la desviación de inversiones, el monopolio u oligopolio en sectores que resulten devastadores para economías en desarrollo o menos adelantadas.

Por otro lado se tiene lo que resulta de la complicada existencia de normas, métodos y principios que difieren de un Acuerdo de Libre Comercio a otro, en la que participan los mismos actores con diferentes contrapartes, conocido ya como el “spaguettibowl”⁴⁹ y que por el aumento de Acuerdos de ese tipo y sus efectos en el continente asiático, han rebautizado como “noodlesbowl”.

⁴⁹Término utilizado por primera vez por el profesor Bhagwati en el documento "Política Comercial de EE.UU.: El enamoramiento con los Tratados de Libre Comercio" en Jagdish Bhagwati y Anne O. Krueger, la peligrosa deriva de los acuerdos comerciales preferenciales, AEI Press, 1995. Posteriormente, Bhagwati ha utilizado el término en varias ocasiones en la descripción de un problema de los TLC. RESEARCH INSTITUTE OF ECONOMIC, TRADE & INDUSTRY, "What is the 'Spaghetti Bowl Phenomenon' of FTAs?", column 0149, 23/ mayo/2006. http://www.rieti.go.jp/en/columns/a01_0193.html

Los efectos se hacen más notorios en las reglas de origen y la regulación de derechos de propiedad intelectual que se tratan en cada uno de los distintos Acuerdos Comerciales Regionales y que resultan maléficis tanto para los productores -al tener que adecuarse a los diversos regímenes de comercio exterior que les sean más convenientes-, como para los administradores en aduana -lo que fomenta en el peor de los casos la corrupción y distorsión de la transparencia del régimen comercial-,⁵⁰ contraviniendo también el espíritu OMC.

Otra arista son los intereses asimétricos entre economías de diversos grados de desarrollo que en algunos casos han sido utilizados para el beneficio de los países ricos, aprovechándose de los deseos de los pobres de entrar en un terreno de juego desfavorable para ellos, pero necesario en virtud de poder acceder a sus mercados para extraer concesiones no necesariamente de carácter comercial sino laborales o aspectos de propiedad intelectual⁵¹, así como de los intereses particulares de crecimiento o desarrollo económico sin tomar en consideración las consecuencias hacia otras economías (débiles por lo general y por ende, más sensibles a este tipo de ataques desleales por parte de las políticas de comercio de países con desarrollo económico más alto).

Al configurarse bloques regionales con las características anteriormente mencionadas, es cuando se pone en jaque al sistema de comercio multilateral, contraviniendo los principios rectores del GATT/OMC, excluyendo a gran parte de

⁵⁰ Una de las implicaciones de este elevado número de acuerdos es que representan subsistemas que también complican la solución de controversias a nivel internacional, desde una perspectiva de competencia y jurisdicción, hasta de cumplimiento de las resoluciones, lo que podría entenderse como una fragmentación del orden jurídico internacional. CANCINO GÓMEZ, Rodolfo, Op. Cit., p.9

⁵¹ *Ibidem*, p. 21.

las economías en los intercambios comerciales, desviando el comercio y la inversión imponiendo reglas de juego distorsionadas, lo que resulta en operaciones de comercio exterior que resultan discriminatorias y perniciosas para las economías no participantes y más débiles.

En eso radica la contradicción al sistema multilateral por parte del bi-plurilateral que lejos de liberalizar el comercio y favorecer el desarrollo mundial lo “pulveriza”. En particular, esos acuerdos deben contribuir a que los intercambios fluyan con mayor libertad entre las economías del grupo o ACR sin que se levanten obstáculos al comercio a los demás miembros y entender el significado de “Multilateralización del regionalismo” para llevar el comercio exterior al mejor nivel posible, distinguiendo en las reglas del juego entre objetivos, métodos, y excepciones dentro del sistema comercial global.

Siendo en un principio una excepción al foro multilateral la posibilidad de conformar bloques regionales, es hoy por hoy la tendencia más usada, pero resulta conflictiva y compleja, ya que tiene excelentes beneficios pero también puede contener aparejadamente los mayores maleficios a la economía y comercio a nivel global, tanto para los países que no participan en ello como para las economías más débiles, si no existe una regulación consiente.

Aquí podemos señalar que lo que incumbe a la OMC, que es meramente comercial, posibilitando las uniones aduaneras y áreas de libre comercio, que en su momento fueron analizadas, no conllevan rasgos políticos o sociales de

manera explícita⁵²-sin embargo, no se pueden separar por completo, pero no necesariamente deben de estar “junto con pegado”, aunque de una u otra forma se involucren los aspectos económicos, políticos y sociales en tales casos, como se observa en los efectos derivados de la conformación de los diversos bloques regionales-, pero podría adecuarse y tomar lo más benéfico para los socios.

Así, teniendo en cuenta los nuevos regionalismos transcontinentales, mismos que se ven nutridos de las experiencias de cada uno de los Miembros que los conforman con respecto a experiencias negociadoras propias en la tendenciaregional de libre comercio, las que se deben aprovechar necesariamente para no cometer los mismos errores, por el contrario, adicionar y realizar lo más fructífero, multilateralizando el regionalismo y aportando los aspectos OMC-plus.

No obstante lo dicho arriba, en la actualidad, es decir, la segunda década del siglo XXI, parece tomar otro rumbo el regionalismo, donde el principal objetivo son las cadenas de valor, y los socios comerciales que integren cada bloque buscan la cooperación de la manera más conveniente posible, tirando a poder agregar valor a los bienes producidos en ellos, por supuesto, para lograrlo en bien general, se necesitan instrumentos jurídicos –acuerdos-, de la más alta calidad.

En primera para no contravenir el sistema multilateral, por consiguiente, ir suavizando el propio terreno de negociaciones en la OMC. Y en segunda, para no crear bloques que parecieran excluyentes, pues los bloques están reaccionando de una manera tal que se integran superbloques comerciales (no necesariamente

⁵² Como el aforismo “primero el hecho y después el derecho” al desarrollarse integraciones más complejas, deberán entonces de regularse, ya que en el marco de la OMC y las negociaciones llevadas a cabo paralelamente en Europa por los países de la CECA hace más de medio siglo al negociarse el GATT 47, quién sabe si la intención era el avanzar al grado de integración al que se ha llegado en la hoy Unión Europea (UE).

regionales, aunque en su mayoría se sigue perteneciendo a una región), que buscan contrarrestar los efectos de atracción que representa el poderío de cada bloque en donde los socios de unos no precisamente son los aliados de otros. (V. gr. Unión Europea [UE], Trans-PacificPartnership [TPP], Asociación de Naciones Del Sureste Asiático [ASEAN]+3⁵³, emergentes BRICS, Mercado Común de África Oriental y Meridional [COMESA])

⁵³ El 20 de noviembre de 2012, los países miembros de la Asociación de Naciones del Sureste Asiático (ASEAN, por sus siglas en inglés) junto con sus socios comerciales —Australia, China, India, Japón, Corea y Nueva Zelanda—, emitieron una declaración conjunta en la que se comprometen a iniciarán en 2013 las negociaciones para la celebración de la Asociación Regional Económica Integral (RCEP, por sus siglas en inglés). En agosto de 2012, los miembros de ASEAN, junto con sus socios comerciales, establecieron los Principios Rectores y Objetivos para la negociación de la RCEP. IQOM, "Reaccionan China y otros socios asiáticos a la negociación del Acuerdo Estratégico Transpacífico de Asociación Económica (TPP)", 27-Noviembre-2012, www.iqomla.com

CAPÍTULO III

MÉXICO Y SU RED DE TRATADOS COMERCIALES.

1. La política comercial y su instrumentación en el sexenio salinista.

Como hemos visto, para finales de la década de los ochenta, México se había abierto como pocas otras naciones a las grandes corrientes internacionales, hasta este periodo se habían fijado políticas comerciales ambiguas, en algunos casos improvisadas, y por consiguiente, las negociaciones de acuerdos comerciales también tenían ese carácter, ya siendo partícipe del regionalismo -multilateral y más aún, el bi-plurilateral en boga-, tenía que establecer una política premeditada en sus negociaciones.

Vimos la situación conforme a la implementación de la política interna, sin embargo exógenamente se observa que “a lo largo de su historia el país se ha visto forzado a aceptar las condiciones externas impuestas por otros, puesto que la situación imperante impidió que pudiera haber sido de otra manera”.¹ En cambio, con el Gobierno del Presidente Carlos Salinas de Gortari (1988-1994), las cosas fueron diferentes en lo que respecta a la política exterior en general y la comercial en particular.

Se daría un nuevo enfoque a las negociaciones comerciales para aprovechar la reciente adhesión al GATT de 1947 (recordemos fue en 1986), teniendo entre muchos objetivos: la reactivación de la economía, la modernización

¹ ASTIÉ BURGOS, Walter, Op. Cit., p. 133.

del país, y **la continuidad en la política exterior**,² “para abrir los principales mercados para nuestro país y atraer inversiones, un instrumento fundamental para complementar el modelo de desarrollo orientado hacia afuera, cuya adopción se inició después de la crisis económica de 1982”³. Observando lo acaecido en el mundo podemos decir por los antecedentes y experiencias de otras regiones que:

“La apertura al comercio internacional ayudo a numerosos países a crecer mucho más rápidamente de lo que habrían podido en caso contrario. El comercio exterior fomenta el desarrollo cuando las exportaciones del país lo impulsan; el crecimiento propiciado por las exportaciones fue la clave de la política industrial que enriqueció a Asia y mejoro la suerte de millones de personas”⁴.

Sin embargo no todos los países o regiones han corrido con la misma suerte, como ejemplo de ello tenemos las economías hermanas en desarrollo, que con el “manifiesto Prebisch” no supieron alcanzar la industrialización adecuada, incluyendo también a México, así mismo vemos que:

“El éxito económico asiático, aparte de los beneficios materiales que reportó a los países de Asia, ha tenido el saludable efecto de dejar inermes ideas auto destructoras, como la teoría de la dependencia, que estaban convirtiéndose en obstáculos para el crecimiento al impedir pensar claramente sobre las fuentes del desarrollo económico. Si, como afirma la teoría de la dependencia, el subdesarrollo del tercer mundo se debía a la participación de países menos desarrollados en el orden capitalista global, ¿cómo podía explicarse el fenomenal crecimiento económico ocurrido en países como Corea del Sur, Taiwán, Hong Kong, Singapur, Malasia y Tailandia? Después de la guerra, casi todos esos países habían

²SALINAS DE GORTARI, Carlos, “Programa de gobierno en el discurso de toma de posesión como presidente de los Estados Unidos Mexicanos”, México, 1º/Dic/1988.

³BLANCO MENDOZA, Herminio, Las negociaciones comerciales de México con el mundo, Ed. FCE, 1ª ed., México, 1994, p. 20.

⁴STIGLITZ, Joseph, El malestar en la globalización, Ed. Taurus, 5ª ed., México, 2002, p. 28

esquivado la política de autarquía y de sustitución de importaciones que predominaba en América Latina, y en su lugar motivaron un crecimiento motivado por la exportación, atándose deliberadamente y con decisión a los mercados y capitales extranjeros a través de lazos con las empresas multinacionales. No podía asegurarse si quiera que estos países partieran con una ventaja injusta por que estuvieran dotados de recursos naturales y de capital acumulado en el pasado; a diferencia de los países ricos en petróleo de Oriente Medio o de los ricos en minerales de América Latina, entraron en la carrera sin otra cosa que el capital humano de su población.”⁵

Ahora México teniendo esa oportunidad, contando con una política exterior, tendiente a negociaciones comerciales, es como entra al terreno de juego del regionalismo, aprovechando las relaciones con economías y regiones en donde se registra el crecimiento mundial, y observando la competitividad de los sectores mexicanos principalmente hacia los socios comerciales más importantes para el país y tratando de explotar las ventajas y cualidades comerciales para la atracción de inversiones, de tecnología y de competitividad nacional e internacional, que se refleje en el bienestar general y la creación de empleos.

Sin olvidar la historia y antecedentes del país para realizar miras al futuro, no concentrándonos en una sola economía o sector por más importante que sea; expandiendo y diversificando el comercio para perder dependencias que pudiesen ser catastróficas para el desarrollo nacional porque como lo menciona Walter Astie-Burgos:

La importancia de la relación con Estados Unidos es obvia, no necesita mayor comentario... Europa es el vínculo histórico de México con el exterior y tradicionalmente ha

⁵FUCUYAMA, Francis, El fin de la historia y el último hombre, citado por ASTIÉ BURGOS, Walter, Op. Cit., p 89.

sido el contrapeso para la estrecha cercanía con el norte... América latina ha representado, desde los días de la independencia, el ideal de integración que nunca ha podido realizarse... La Cuenca del Pacífico representa para México la recuperación de los vínculos históricos que la Nueva España tuvo con el continente Asiático... nuestra experiencia histórica, **los principios tradicionales de ésa y una estrategia realista y dinámica, serán los elementos básicos que nos permitan aprovechar las oportunidades y sortear los enormes desafíos del próximo siglo.**⁶

En contradicción a lo que se ha entendido de ello, que lejos de fijar sus metas económicas precisamente en la economía, México quien ha dirigido su política exterior hacia Estados Unidos y a la defensa de su soberanía -lo cual tiene fundamento en la situación histórica, geográfica y económica del país-, ha visto su actuar viciado más por intereses políticos que, como debiera, en la defensa de sus intereses nacionales.

En el periodo presidencial iniciado en el año de 1988 se comienzan a dar los pasos para lograr el crecimiento y competitividad de la economía del país, con la negociación de acuerdos comerciales de carácter bilaterales, regionales y multilaterales, múltiples y de manera simultánea (teniendo en cuenta también a las negociaciones comerciales precedentes, por supuesto), así se da el complementario programa de modernización económica de México que en el ámbito interno requirió de “modificaciones legislativas o regulatorias; lo mismo disposiciones dirigidas a mercados específicos, que cambios fundamentales a las normas de funcionamiento de la economía mexicana”⁷.

⁶Ibidem, pp. 162, 163.

⁷BLANCO MENDOZA, Herminio, Op. Cit., p. 59.

Al igual que en sus antecedentes inmediatos el Gobierno Salinista realizareformas legislativas, para poder implementar la nueva política comercial más acorde, por supuesto, al régimen jurídico internacional de comercio y a su programa de ajuste propio denominado “Pacto para la Estabilidad y Crecimiento Económico” que tal como el Dr. Ruperto Patiño señaló:se verían afectadas las leyes de Inversiones Extranjeras, de Metrología y Normalización, de Comercio Exterior, de Propiedad Intelectual, de Aduanas, de Instituciones de Crédito, de Turismo, y de Pesca, entre otras “porque fueron diseñadas y puestas en vigor en un periodo de sustitución de importaciones”.⁸

En efecto, con la misma finalidad desde julio de 1989 y hasta diciembre de 1992 se adoptaron considerables modificaciones legislativas⁹ y ya en el mes de Noviembre de 1993 el Presidente de la República envió un Proyecto de Decreto que reformaba diversas disposiciones en el que se disponen cambios, reformas y/o adiciones a una infinidad de leyes, entre ellas la ley de Comercio Exterior. Además envió un paquete de cambios al sistema financiero nacional; se agregaron cambios en materia Fiscal y se promulgaron leyes nuevas, en estas últimas encontramos la Ley de Inversión Extranjera¹⁰.

En el orden de jerarquías debemos mencionar que hubo cambios en la Ley suprema que se ven relacionados con la implementación del nuevo proyecto de modernización económica, mencionando a manera de ejemplo los referentes a la

⁸ GARCÍA DIEGO, Javier, El TLC día a día, Ed. M.A. Porrúa, 1ªed., México, 1994, p. 211.

⁹ Idem.

¹⁰ El análisis de todas las leyes implícitas resulta muy amplio y fuera de lugar a los objetivos de la investigación, para un informe vasto de dicho análisis véase la publicación de la Doctora VILLARREAL CORRALES, Lucinda, TLC las reformas legislativas para el libre comercio”, Ed. Porrúa, 3ªed., México, 2001.

parte económica de la CPEUM, que en su momento fue tomada de igual forma en lo relativo al periodo de sustitución de importaciones en México, aunque han sido diversas las reformas efectuadas a la Constitución que se originan en relación al liberalismo comercial.

a) Reformas al capítulo económico de la CPEUM.

Los cambios que se realizan en tales disposiciones al efecto, son relativos principalmente a los artículos 27 y 28 Constitucionales, en lo referente a la tenencia de la propiedad (de la tierra), la regulación de organización ejidal y la posibilidad de apropiación de tierras de diversos índoles por parte de sociedades mexicanas, de sociedades mexicanas con inversión extranjera y de sociedades extranjeras (eliminando las restricciones a la compraventa de tierras ejidales y comunales)¹¹. También se ven afectadas las áreas estratégicas del Estado, como lo serían el sector energético, los hidrocarburos, telecomunicaciones y transportes.

Posterior a la implementación salinista con las reformas tendientes al libre comercio de la economía del país, continúan las reformas y adiciones en estos aspectos, hacia la mayor participación, regulación y seguridad destinada a la inversión privada, nacional o extranjera, así como una mayor inversión y capitalización en el campo y buscando la diversificación del comercio exterior, aspectos principales en la nueva etapa económica de México.

b) Reglamentación del artículo 131 constitucional.

En el DOF del 23 de Junio de 1992 se publica el decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto General de Importación y

¹¹ídem.

de la Ley reglamentaria del Artículo 131 Constitucional en materia de comercio exterior¹², para permitir un marco regulatorio más transparente que elimina obstáculos al comercio exterior, simplifica los trámites administrativos y brinda mayor certidumbre a los agentes económicos, facilitando una observancia estricta en las reglamentaciones no arancelarias.

Posteriormente el 27 de Julio de 1993 en el Diario Oficial de la Federación se publica la Ley de Comercio Exterior que deroga a la ley de 1986, estipula su aplicación sin perjuicio de los tratados y convenios internacionales de los que sea parte el país. Establece la Comisión de Comercio Exterior, y en concordancia con el art. 131 de la Constitución, se regula el comercio exterior, prescribiendo las prácticas desleales de comercio así como las medidas en su contra (cupos, permisos, cuotas compensatorias, marcados de país de origen), se define la amenaza de daño, el daño y las subvenciones, incorporándose el conflicto de intereses, la acumulación y el daño regional; las salvaguardas y supuestos de aplicación de las mismas. Además el establecimiento de reglas de origen, determinación, clasificación arancelaria, el contenido nacional o regional y de producción, fabricación y elaboración de mercancías.

Adicionalmente a esta instrumentación para regular disposiciones legales y adecuar su legislación vigente a la de sus nuevos y próximos socios comerciales, en ese mismo año se publican en el D.O.F. las reformas a la LCE del 22 de

¹²idem.

Diciembre y al Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (RLCE) el 30 de Diciembre.¹³ Que tiene que ver por supuesto, con la firma del TLCAN.

c) La nueva ley de inversión extranjera.

La Ley de Inversión Extranjera se publicó en el D.O.F. el 27 de Diciembre de 1993 y abroga a “La Ley para promover la inversión nacional y regular la inversión extranjera de 1973”, a “La Ley Orgánica de la frac. I del art, 27 Constitucional de 1926” y al Decreto publicado el 21 de enero de 1926 en el D.O.F.¹⁴. La nueva LIE abre la participación de inversión extranjera en actividades donde su participación se considera necesaria y simplifica los trámites administrativos.

En relación directa con la nueva política, abre nuevas actividades para que pueda participar capital extranjero, amplía el porcentaje en el que podrán participar extranjeros en áreas permitidas con anterioridad y permite además, la autorización para poder participar en determinado porcentaje y con las respectivas reservas en las actividades económicas restringidas, que la propia ley establece. Un aspecto más, es el de la calendarización que se establece para abrir la posibilidad de participación extranjera (que como los aranceles), se da de forma paulatina y gradual. Esto también, de manera obvia, tiene relación con la transición del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN).

Ejemplo de lo anterior, es el caso de los transportes terrestres, sean de carga, pasajeros, turismo, administración de centrales camioneras y servicios

¹³ Cfr. MARTÍNEZ AGUILAR, Natividad, Actualidad del artículo 1904.15 del tratado de libre comercio de América del Norte y su anexo, en PATIÑO MANFERR, Ruperto y RÍOS CRUZ, Alma de los Ángeles (coordinadores), Régimen de comercio exterior. Temas de actualidad, Ed. Porrúa, México, 2009, p. 61, nota 4.

¹⁴ VILLARREAL CORRALES, Lucinda, Op. Cit.

auxiliares -con carácter internacional ya que la domestica o interna, se reserva a mexicanos o sociedades mexicanas con cláusula de exclusión de extranjeros- en donde antes de entrar en vigor la ley, dicho sector estaba reservado a capital mexicano con cláusula de exclusión de extranjeros, es decir, que no podía en ninguna forma participar capital que no fuese nacional.¹⁵

La ley establece de ese modo que a partir del 18 de Diciembre de 1995 podrá participar el capital extranjero hasta en un 49%; hasta con un 51% de participación en sociedades mexicanas a partir del 1^a de Enero del año 2001; finalizando y pudiendo participar de manera total, esto es, hasta en un 100% de capital al 1^o de Enero del año 2004. En una situación similar existen diversas actividades que se abren a participación extranjera, en algunos casos se da de manera inmediata a partir de la fecha de entrada en vigor del TLCAN, o un año después o a corto plazo en general.

Podemos agregar por último, que se mantiene la exclusividad del Estado en las áreas calificadas de estratégicas, como lo son los hidrocarburos, petroquímica básica, electricidad, generación de energía nuclear y algunas otras más que posteriormente ya no formarían parte de las actividades estratégicas, abriéndose a la participación privada¹⁶.

Cabe mencionar que el Gobierno del Presidente Salinas de Gortari ha sido plausible en particular cuando pudo “enfrentar los grandes problemas nacionales, en primer lugar con un notable realismo y, en segundo, buscando las soluciones

¹⁵El tema del autotransporte de carga, bajo el TLCAN ha sido de las mayores controversias del tratado.

¹⁶Idem.

idóneas, aquellas que en realidad eran las que se requieren para resolver los problemas en forma efectiva.”¹⁷

Desde el principio de su mandato comenzó a realizar negociaciones comerciales bilaterales de acuerdos sectoriales con E.U., pero tras la caída del Muro de Berlín, se comienza a intensificar la relación comercial con ese país, variando un tanto su estrategia negociadora. De esta manera en 1990 se busca la negociación de un Acuerdo integracionista con E.U.A. lo que da paso a la firma del TLCAN mismo que analizaremos con posterioridad después de ver los tratados comerciales vigentes que se celebraron a partir de los noventa.

2. Red de tratados comerciales vigentes en México.

Como hemos venido mencionando en este trabajo, México presume de contar con una Red de Acuerdos Comerciales (RAC), los que ha celebrado a partir de la firma del TLCAN y de la instrumentación de la nueva política comercial del gobierno salinista, en la inserción de México al neoliberalismo y en la participación de flujos de comercio e inversión internacional. Empero, también hacemos referencia a la falta de aprovechamiento de la tan famosa Red de Acuerdos Comerciales.

A continuación realizaremos mención de cada uno de los tratados comerciales con que cuenta México, y que hasta el momento hayan entrado en vigor. Precizando que será de una forma enunciativa o narrativa en algunos de los casos, pues hacerlo de otra forma desviaría los objetivos del proyecto además de

¹⁷ ASTIÉ BURGOS, Walter, Op. Cit., p. 133.

convertirse en tediosa y extensa sin razón, deteniéndonos en algunos puntos que nos han llamado la atención.

De manera general México cuenta con 13 Tratados de Libre Comercio con 44 países (TLC's), 28 Acuerdos para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones (APPRI's) y 9 acuerdos de comercio (Acuerdos de Complementación Económica [ACE] y Acuerdos de Alcance Parcial [AAP]) en el marco de la Asociación Latinoamericana De Integración (ALADI). Además de su participación a nivel multilateral y regional en Organismos internacionales y sus nuevos proyectos de negociación comercial.¹⁸ Lo que se traduce en el marco jurídico que regula las relaciones comerciales y los sectores específicos en su caso, entre los diversos participantes en el comercio exterior mexicano.

El primero y a la vez el más importante de estos Tratados de Libre Comercio es el TLCAN que fue firmado el 17 de Diciembre de 1992 y entró en vigor el 1º de Enero de 1994 y ratificado por el Senado. En el que ahondaremos por la trascendencia que tuvo para la política comercial del país, pero antes haremos la descripción de los demás TLC vigentes.

El Tratado de Libre Comercio México-Colombia, de fecha 11 de junio de 2010; en vigor desde el 02 de Agosto del 2011, ratificado por el Senado. Tiene como antecedente inmediato el Tratado de Libre Comercio del G3, bajo el marco de ALADI y del GATT, de fecha 13 de junio de 1994, aclarando que no forma una

¹⁸ Como el Trans-Pacific Partnership y el APPRI más reciente firmado el 22 de Febrero de 2013 con Kuwait. SECRETARÍA DE ECONOMÍA, "Tratados y Acuerdos firmados por México", Comunidad de negocios, comercio exterior, www.economia.gob.mx

Zona de Libre Comercio y que primero fue denunciado por Venezuela¹⁹ y posteriormente modificado por el TLC México-Colombia.

Tratado de Libre Comercio México-Costa Rica, de fecha 05 de Abril de 1994; entró en vigor el 1° de Enero de 1995, ratificado por el Senado. Próximamente obsoleto.

Tratado de Libre Comercio México-Nicaragua, de fecha 18 de diciembre de 1997; en vigor el 1° de Julio de 1998, ratificado por el Senado. Próximamente obsoleto.

Tratado de Libre Comercio México-Chile, de fecha 17 de Abril de 1998; en vigor a partir del 1° de Agosto de 1999. Tiene como antecedente el Acuerdo de Complementación Económica No. 17 (ACE 17) de 1991 bajo el marco de ALADI. Siendo este el primer acercamiento tendiente a la liberación del comercio entre naciones latinoamericanas, compartiendo además de comercio y cooperación económica, vínculos culturales e históricos y la promoción del desarrollo, a través de vínculos comerciales, intra-latinoamericano.²⁰

Tratado de Libre Comercio México-Unión Europea²¹, de 23 de Marzo de 2000; en vigor a partir del 1° de julio de 2000. De manera formal se trata del “Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, la

¹⁹ AGUIRRE CÁRDENAS, Carlos F., El comercio de bienes en los tratados de libre comercio, Ed. Tax, 2ªed., México, 2008, p. 36.

²⁰ Cfr. MARÍA AGUIRRE, Luis, El libre comercio entre México y Chile, en DE OLLOQUI, José Juan (coordinador), Jornadas sobre México y los tratados de libre comercio, Ed. UNAM, 1ªed., México, 2003, pp. 57,58.

²¹ Estados miembros de la Unión Europea (27): Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumanía, Suecia. UNIÓN EUROPEA, “Países”, Información básica, <http://europa.eu>

Decisión del Consejo Conjunto dedicho Acuerdo; y **la Decisión del Consejo Conjunto del Acuerdo Interino sobre Comercio y Cuestiones Relacionadas con el Comercio** entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea”.

Es necesario especificar que este acuerdo va más allá de las relaciones meramente comerciales e incluye entendimientos de cooperación en lo político y lo social(defensa de derechos humanos), y especificamos también que lo conocido coloquialmente como Tratado de Libre Comercio México-Unión Europea o TELECUEM, es el resultado de dos Decisiones del Consejo Conjunto: 1)Derivada del Acuerdo Interino sobre Comercio y Cuestiones Relacionadas con el Comercio, que contiene las reglas propias a la eliminación de restricciones arancelarias y no arancelarias en comercio de bienes y, 2) Derivada del Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación, que establece una zona de libre comercio en materia de servicios en conformidad con el art. V del GATS.²²

Tratado de Libre Comercio México-Israel del 10 de Abril de 2000; en vigor a partir del 1º de Julio de 2000, ratificado por el Senado.

Tratado de Libre Comercio México-Triángulo del Norte, de 29 de Junio de 2000; en vigor a partir del año 2000 para Guatemala y el Salvador; para Honduras a partir del 2001, ratificado por el Senado. Próximamente obsoleto.

²²LÓPEZ AYLLÓN, Sergio, Los mecanismos de solución de controversias en el TLC México-UE, en DE OLLOQUI, José Juan (coordinador), *ibídem*, p. 87. La Decisión derivada del Acuerdo Interino incluye reglas de origen, las disposiciones en materia de liberalización de compras del sector público y diversas disciplinas en materia de competencia y propiedad intelectual. En tanto que la Decisión derivada del Acuerdo Global, incluye disciplinas en materia de movimientos de capital y propiedad intelectual.

Tratado de Libre Comercio México-Uruguay, de 15 de Noviembre de 2003; en vigor a partir del 15 de Julio de 2004, ratificado por el Senado. Teniendo como antecedente un ACE bajo el marco de la ALADI.

Tratado de Libre Comercio México-Asociación Europea de Libre Comercio²³ de 27 de Noviembre del año 2000; en vigor desde el 1° de Octubre de 2001, ratificado por el Senado.

Tratado de Libre Comercio Único, México-Centroamérica (Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua) del 22 de Noviembre del 2011; en vigor a partir del 2012, ratificado por el Senado. Mismo que sustituirá a los tres acuerdos comerciales vigentes que tiene México con Centroamérica. El nuevo instrumento homologa los compromisos y disciplinas que se aplican al comercio entre las partes, además de que profundiza y actualiza los mismos.²⁴

Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica México-Japón, de 22 de Septiembre de 2011 (protocolo modificadorio). Es modificadorio del Acuerdo de Asociación Económica (AAE) entre México y Japón, fue suscrito el 17 de septiembre de 2004; en vigor el 1 de abril de 2005, aprobado por el Senado. En donde las concesiones negociadas fueron pocas y los resultados se observaron en mayor grado en algunos cupos (como en carne de res, pollo y cerdo) además de la actualización del acuerdo.²⁵

²³ Países que conforman la AELC (4): Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza. Asociación Europea de Libre Comercio <http://www.reingex.com/EFTA.shtml>, consultado 02/05/2013.

²⁴ SECRETARÍA DE ECONOMÍA, "Tratado único", loc. cit.

²⁵ DE ROSENWZEING, Francisco- Subsecretario de economía, conferencia "México en el G-20", Facultad de derecho, UNAM, 24/septiembre/2012.

Acuerdo de Integración Comercial México-Perú, de 17 de Septiembre de 2004; en vigor a partir del 1º de Abril de 2005, ratificado por el Senado. Forma un área de Libre Comercio en conformidad al GATT y GATS.

Resulta conveniente indicar que la suscripción de la mayoría de estos Tratados de Libre Comercio forman una Zona de Libre Comercio a la luz del art. XXIV del GATT/OMC de manera expresa, lo hacen además -en su mayoría- de conformidad con el art. V del GATS, también se puede observar que han sido negociados con el esquema del TLCAN, introduciendo contenidos casi idénticos, así como métodos, materias y procedimientos similares.

Es así como México ha participado en la configuración de TLC's regionales y unos transcontinentales, haciendo la aclaración de que ha procurado efectuarlos de la mejor manera y sin contravenir las relaciones multilaterales, por el contrario, ha aportado beneficios. En su mayoría se pueden considerar de "alta calidad" por ser similares al TLCAN que como veremos, a partir de su firma se convirtió en un paradigma de negociación, tanto para México y E.U. como para el nuevo orden regionalista a nivel global.

El gobierno, en la mayoría de los casos, pretende diversificar el comercio y hacer competitiva la producción nacional, hacia sus principales socios comerciales o con los países que han mostrado aumento en la dinámica de las relaciones comerciales o los que demuestran tener mayor relevancia internacional por su crecimiento económico, industrial y comercial, es decir, los países emergentes (como los del TPP, de lo cual nos encargaremos en el siguiente capítulo).

En otros casos, el motivo además de obedecer a la diversificación y ampliación de mercados, se ha visto persuadido por la atracción de capital extranjero para que participen en el país de manera directa (atraer IED si vemos que algunos TLC suscritos por México incluyen un capítulo de inversión semejante a un APPRI)²⁶, tal sería el caso de los países europeos, incluyendo a la Unión Europea (UE) y a la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) y también de países como Japón e Israel, sin excluir a Estados Unidos y Canadá -que no hace falta comentar-. Aunque esta materia cuenta con instrumentos jurídicos especiales en otros casos (APPRI's).

Se busca también contrarrestar los efectos que se derivan de la firma de ACR, como el que se pueda obstaculizar el comercio con otros países que queden fuera de las Zonas de Libre Comercio, como sucedió en el caso del TLCAN, dejando afectados algunos sectores de la producción nacional que importaban insumos de Europa o Japón a través de programas de exenciones. En cambio, se dan consecuencias opuestas, pues “cuanto mayor sea el número de acuerdos, menos significativas serán las preferencias”.²⁷

Al respecto del problema de cómo se puede afectar la producción nacional, en los casos particulares, “los tratados con la Unión Europea y Japón resolvieron este problema, al menos parcialmente, pues la eliminación arancelaria pactada por México con estos socios, permitió a los exportadores mexicanos

²⁶ Este es el caso de los acuerdos en vigor con Estados Unidos, Canadá, Chile, Costa Rica, Colombia, Nicaragua, Honduras, El Salvador, Guatemala, Uruguay y Japón. SECRETARÍA DE ECONOMÍA, “Acuerdos internacionales de inversión”, loc. cit.

²⁷ WTO NOTICIAS: DISCURSOS — DG PASCAL LAMY, Bangalore, India, 17/Enero/2007. Es algo parecido a lo que postula la teoría del “efecto domino”.

continuar importando bienes de capital, insumos y materias primas europeos y japoneses, libres de impuestos a la importación.”²⁸

Vemos ahora el por qué México es catalogado de ser de los mayores participantes en el regionalismo y es que no tantos países han participado de la misma forma, pero tampoco es el único y podemos mencionar a China a partir de su entrada a la OMC, a los tigres asiáticos y también a Estados Unidos. Es visible que en algunos casos los países que negocian una serie de TLC's, han visto un gran crecimiento económico y desarrollo industrial, pero no se puede aseverar que sea un factor determinante.

Resultado de negociaciones que llaman la atención por su modernidad y que incitan a renovar los TLC's en vigor, para obtener mayores beneficios, es el caso de las negociaciones del Tratado de Libre Comercio Único México-Centroamérica, que como ya dijimos sustituirá a tres TLC vigentes en México: México-Triángulo del Norte (Honduras, Guatemala y El Salvador), México-Costa Rica y México-Nicaragua.

A la vez el Tratado estaría homologando la relación de estos países latinoamericanos, con Estados Unidos, lo que se traduce en gozar beneficios más provechosos para todas las economías participantes, además de servir para simplificar reglas de Origen y facilitar la producción y comercialización de mercancías (en este caso el rubro textil y del vestido principalmente).²⁹ Efecto

²⁸ LÓPEZ CÓRDOVA, Ernesto, ZABLUDOVSKY, Jaime, Op. Cit., en KUNTZ FICKER, Sandra (coordinadora), Op Cit., p.721.

²⁹ Es el caso del Acuerdo de Acumulación Bilateral Textil (ABT). Los beneficios resultan del Tratado de Libre Comercio entre la República Dominicana-Centroamérica y los Estados Unidos (CAFTA-DR por sus siglas en inglés), que conforma una zona de libre comercio en la que México no forma parte pero sí los Estados Unidos, República Dominicana, Guatemala, El

resultante del TLCAN y del CAFTA-DR (por sus siglas en ingles), en éste último participa la Republica Dominicana con quien México no tiene TLC.

En consecuencia, México tendrá que actualizar las tendencia de los TLC's, porque los acuerdos que ha firmado Estados Unidos en el último decenio muestran porque son llamados de "nueva generación", en donde México tendrá que dejar a un lado algunos hábitos de negociación que acostumbra, para adecuarse a las medidas que serán más flexibles en diversas actividades productivas, esto se verá aún más cuando hablemos del ingreso de México al Trans-PacificPartnership (TPP).

Es así que con mayor razón se debe de preparar tanto la política comercial como a los administradores del comercio exterior, a los negociadores de los futuros ACR y a los funcionarios en general. Por ser compromisos comerciales que involucran a todo el país -léase factores de la producción, sectores de la sociedad en general y los 3 niveles de gobierno-, para instrumentarlos de la manera más adecuada y alcanzar el desarrollo, tanto para el país y la región como a nivel global.

Salvador, Honduras, Nicaragua y al concluir su proceso de modificación a la ley interna Costa Rica. Tratado que es considerado como uno de los "acuerdos de nueva generación" por los cambios sustanciales que se incluyen en los métodos de determinación de origen que Estados Unidos ha celebrado a partir del año 2000 con numerosos países, y que alcanza a nuestro país sin ser parte del mismo pero influye de manera directa en la práctica comercial mexicana.

Las reglas del ABT en el CAFTA-DR se refieren exclusivamente para bienes del capítulo 62 del Sistema Armonizado de Designación y Codificación De Mercancías (S.A.), en donde se clasifican las prendas y accesorios de vestir, excepto los de punto y que son exportados a territorio de Estados Unidos, figura que se extenderá a México y Canadá con la condición de que modifiquen los TLC's suscritos por estos países con Centroamérica para aplicar de forma recíproca la figura y se haya logrado un acuerdo con los Estados Unidos en materia de verificación de origen.

De manera explicativa -con sus reglas especiales y condiciones necesarias que surgen del CAFTA-DR y protocolos respectivos que deben de ser observadas-, se da la posibilidad de considerar como mercancías de origen del Capítulo 62 del S.A. las producidas en Centroamérica, es decir, cortadas, tejidas, cosidas o ensambladas en uno o más países Centroamericanos, que tengan o hayan utilizado materiales textiles mexicanos, y que sean exportadas a Estados Unidos, o sea, los materiales textiles mexicanos se consideraran de la región para efectos del CAFTA-DR (siempre y cuando se cumplan con las demás condiciones en las reglas de origen).

A través de la implementación del ABT, México extenderá un beneficio similar a Centroamérica, permitiendo el empleo de materiales textiles de los EE.UU. en la producción de bienes del Capítulo 62 realizadas en países centroamericanos y exportados a México, es por ello que tiene que celebrar este TLC Único, ya que simplifica las relaciones con Centroamérica al no tener diferentes regímenes jurídicos de comercio exterior con la región. Véase. Aguirre Cárdenas Carlos F., Op. Cit. Capítulo 2.2.

2.1. Méxicoy el TLCAN.

Tras la crisis de la Unión Soviética, y el fin de la guerra fría, el mundo era distinto, en profunda transformación y cada vez más integrado, global. De esa manera, el país necesitaba aprovechar su vecindad con el país más poderoso del mundo. Siendo tal la realidad del país, la motivación y persuasión del Gobierno Salinista, el 5 de Febrero de 1991 se anuncia por parte de los gobiernos de México, Canadá y Estados Unidos la decisión de iniciar negociaciones conducentes a la firma de un Acuerdo Trilateral De Libre Comercio.³⁰ Conversaciones llevadas a cabo en un principio por los mandatarios de los gobiernos estadounidense y mexicano en una entrevista efectuada en Washington en 1990.

2.1.1. Antecedente de las relaciones comerciales con Estados Unidos.

Resulta interesante por la relación y magnitud de la vecindad con los Estados Unidos de América observar los precedentes en las relaciones comerciales de ambos países, así tenemos que anteriormente a la decisión improvisada de la política de sustitución de importaciones que duro alrededor de 40 años, México había negociado acuerdos con los Estados Unidos de América.

La Unión Americana, después de la segunda guerra mundial toma un papel muy importante como potencia económica a nivel mundial, siendo casi imposible, en razón de la vecindad inmediata, eludir la estrecha relación México-Estados

³⁰ GARCÍADIEGO, Javier, Op. Cit., p.216.

Unidos, así como el impacto que representa en el comercio exterior para México. En tal magnitud que casi siempre, la política de comercio exterior está influenciada en torno al vecino del Norte.

Ejemplo de las negociaciones del s. XX es la de Enero de 1939, que resultó en un acuerdo que consolidaba los aranceles para productos estratégicos, tanto del país como de E.U.A., también el otorgamiento de concesiones y reducciones arancelarias en una parte considerable de mercancías. Lo que convino a la balanza comercial de México, principalmente durante la transición de la segunda guerra mundial, para satisfacer la demanda de E.U. y que México pudo cubrir, teniendo así un superávit comercial.

Empero, tuvo una efímera vigencia, ya que a finales de 1949 suspendió su participación en el pacto con Estados Unidos, debido a las mismas causas que originaron la aplicación inmediata de la política de sustitución de importaciones (reiterando: la presión empresarial y la influencia ideológica de Prebisch en la situación del país), teniendo con ello un desacierto en sus relaciones con E.U.A.

Es así que las negociaciones bilaterales no tienen relevancia en la etapa de economía cerrada, siendo, hasta 1985 el siguiente año en donde se negocian acuerdos comerciales para buscar reciprocidad entre las relaciones comerciales México-E.U., teniendo como resultado un acuerdo de entendimiento bilateral de subsidios e impuestos compensatorios, en donde E.U. se compromete a tratar a México como si fuera parte del GATT (que en ese momento aún no se adhería), en cuanto al procedimiento sobre subsidios e impuestos compensatorios y, México

por su parte se compromete a modificar su política de subsidios a la exportación, renovado por tres años a partir de 1988³¹.

Posteriormente del ingreso de México al GATT, y en la irónica situación de la apertura comercial acelerada del País y el tendiente proteccionismo que se veía en el de Estados Unidos, se firma un acuerdo-marco bilateral entre ambos países para negociar temas que son de mutuo interés (barreras no arancelarias, ingresos por exportación y deuda externa, servicios, derechos de autor, inversión extranjera y mecanismos para dirimir diferencias, entre otros).

Canadá por su parte, negocia un Acuerdo de Libre Comercio con los Estados Unidos (ALC) que entra en vigor en 1988³². Antecedentes básicos para la negociación, más importante entre los tres países de la región de Norteamérica a principios de los noventa: el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN). Mismo que estudiaremos a continuación, como uno de los principales pilares de la investigación, debido a la relevancia que produjo en México durante casi dos décadas, en referencia a la política comercial de México.

El TLCAN, tiene como objetivo la implementación de una Zona o área de libre comercio, abarcando exclusivamente bienes y servicios, empero, cuenta con una variedad extensa de materias, basta con revisar el índice someramente, así como de rasgos innovadores en cuanto a disciplinas, que no acostumbraban ser parte de los acuerdos de libre comercio³³-viéndolo de una manera un poco más

³¹ BLANCO MENDOZA, Herminio, Op. Cit., p. 12.

³² AGUIRRE CÁRDENAS, Carlos F., Op. Cit., p. 34.

³³ Además de extender la eliminación de aranceles y barreras no arancelarias a los bienes agropecuarios, el TLCAN incorporó la liberalización del comercio de servicios y los flujos de inversión extranjera; disciplinas para las protección de los

profunda-. Es también llamado “*Tratado de inversión*” y por ello se “convirtió en un paradigma para los acuerdos internacionales de inversión”³⁴ durante los últimos 2 decenios o *boom del regionalismo*.

2.1.2. Objetivos del TLCAN.

Como hemos mencionado anteriormente, El objetivo general del Tratado Trilateral, es conformar una zona de libre comercio, lo que implica el compromiso de las partes de promover el crecimiento económico y la expansión del comercio, el empleo, así como las oportunidades de inversión, esto dentro de la región Norteamericana.

Ello a través, de la eliminación total y gradual de restricciones arancelarias y el trato preferencial a bienes que cumplan con las reglas de origen, principales mecanismos. En congruencia claro, con las obligaciones del GATT (conforme a las excepciones de los principios fundamentales del Acuerdo General de su artículo XXIV, cuestión analizada con antelación).

“Las partes se asegurarán de que se adopten las medidas necesarias a fin de cumplir las obligaciones...a cambiar la legislación federal, estatal y provincial (municipal en el caso de México) que entren en conflicto con el Tratado.”³⁵ Se comprometen, a realizar las acciones necesarias para cumplir con las obligaciones

derechos de propiedad intelectual, de las compras gubernamentales y novedosos mecanismos de solución de controversias para proteger tanto los derechos de los Estados miembros, como los de los inversionistas y exportadores.

El TLCAN represento un parteaguas en la política de comercio exterior de México, no sólo por el acercamiento económico sin precedente con Estados Unidos, sino porque inauguró también un nuevo enfoque para las negociaciones comerciales del país. LÓPEZ CÓRDOVA, Ernesto, ZABLUDOVSKY, Jaime, Op. Cit., en KUNTZ FICKER, Sandra (coordinadora), Op Cit., p. 720.

³⁴BOUZAS, Roberto, Op. Cit., p. 277.

³⁵VILLARREAL CORRALES, Lucinda, Op. Cit., p. 43.

e implementación del Tratado y realizar las reformas legislativas internas para que no exista conflicto con la legislación nacional y el TLCAN.³⁶

Por parte del gobierno mexicano, como objetivos que se intentan alcanzar tras la negociación, celebración e implementación del Tratado es conseguir una estructura Industrial transformadora, exitosa, competitiva, productiva y diversa, busca:

“aumentar las exportaciones con el fin de general las divisas necesarias para la modernización de la planta productiva nacional. Alcanzar una competitividad en la producción de bienes y servicios que permita la creación de empleo y la elevación de los niveles salariales de los mexicanos. Aprovechar economías de escalas del mercado zonal de 360 millones de habitantes. Propiciar economías de especialización en las que México tiene ventajas comparativas tanto como para el mercado zonal como para terceros países. Aprovechar opciones tecnológicas que en un contexto de apertura económica permita el desarrollo de nuevas inversiones productivas. Pugnar por establecer entre los tres países, reglas claras y comunes para resolver las controversias comerciales sustrayéndolas de aplicaciones unilaterales e impositivas.”³⁷

La negociación del tratado nunca buscó un grado mayor de integración – según la Teoría de la integración económica o de otras experiencias de bloques comerciales más complejos-, sólo se trataba de asuntos comerciales, de servicios y de inversión, aunque no al 100%, ya que se reservarían a los preceptos constitucionales, tanto hablando de la propiedad como de las áreas exclusivas del Estado, buscando reciprocidad y manteniendo en todo orden la soberanía de las

³⁶ Cabe resaltar que Estados Unidos y Canadá comparten el sistema jurídico anglosajón del *commonlaw*, a diferencia de México que tiene la influencia Romano-Germánica del *civil law*.

³⁷ WITKER, Jorge, El régimen jurídico del comercio exterior, Ed. UNAM, 1ªed., México, 1991, p. 165.

naciones participante “y de ninguna manera la perspectiva de un mercado común que fuera a tener características como el europeo.”³⁸

Trilateralmente se orienta hacia la explotación de las ventajas comparativas entre las naciones participantes así como el contrapeso al sistema de producción y exportación de la región asiática, coordina políticas macroeconómicas y “propicia la libre circulación de bienes y servicios; establece garantías recíprocas a la inversión y expresa compromisos conjuntos en materia de normas laborales fundamentales”³⁹ e incrementa las oportunidades de inversión para beneficio de todos los sectores de la región.

2.1.3. Perspectiva de las negociaciones.

Aparejado a las negociaciones para la celebración del TLC norteamericano surgen los debates, críticas y por supuesto las oposiciones a la conformación de tal acuerdo comercial, tanto en el sector privado, como en el público, así como en el social, por lo que resultan de mucho interés las medidas tomadas para poder hacer frente al proyecto americano más ambicioso de la década de los noventa, culminado después de 4 años de negociaciones. Para que fuera 1994 el año en que entra en vigor el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN).

Como es sabido, las negociaciones iban encaminadas a una infinidad de retos, de adecuaciones, complementariedades, aprovechamientos y sobre todo a

³⁸Presidente Carlos Salinas de Gortari, 27 de mayo, 1991. Ídem.

³⁹OROPEZA GARCÍA, Arturo, México-Mercosur. Un nuevo diálogo para la integración, Ed. UNAM, 1ªed., México, 2002, p. 163.

las necesidades y conveniencias particulares de cada país, lo cual era un cuestionamiento enorme para México, lejos de ser un aliciente, se tornó en un conflicto sectorial interior debido a la situación inferior en gran medida y desproporción en diversos sectores de la particularidad del país, dejando en evidencia qué tanto sería lo que estaba dispuesto a soslayar en el “estira y afloja”.

En la relación con la Unión Americana se ha dicho con justeza que se trató de la legitimación matrimonial de una unión libre ya existente⁴⁰, el porcentaje de comercio México-Estados Unidos siempre fue por arriba del 70% del total de las operaciones de comercio exterior, lo que hace a la economía mexicana dependiente de su vecino del norte, situación que no varía mucho al paso de los años, y que con el Tratado, debió de resultar en mejores provechos para los participantes. Por su parte los E.U.A. también tienen gran relación comercial y en alta consideración al mercado mexicano en sus exportaciones e importaciones, pero sobre todo en la participación empresarial transnacional dentro del territorio mexicano con inversión directa; aunque su comercio exterior es más diverso, tanto en sectores como en regiones.

No obstante, las relaciones comerciales México-Canadá son relativamente considerables, se esperaba con la firma del Tratado que se acrecentará esta relación, aunque en alguna medida se volverían competidores directos por el mercado estadounidense, ya que en circunstancias similares a la mexicana, para Canadá los E.U.A. juegan un papel importante en el comercio exterior de aquel país, aunque se han visto inmersos en una incertidumbre en cuanto a la relación

⁴⁰ HERNÁNDEZ CAMPOS, Jorge, TLC: último tramo, en ARRIOLA, Carlos (compilador), “Testimonios sobre el TLC”, Ed. M. A. Porrúa, México, 1994, p. 235.

comercial con el país hegemónico, teniendo similitudes e intereses, pero también conflictos, tan es así que existió un conflicto en lo que respecta a la ratificación del Acuerdo de Libre Comercio de Canadá y Estados Unidos del 88.

Un escenario de la consolidación de un área de libre comercio, tomando las consecuencias positivas y negativas que implica esto-siempre que tenga como propósito crear nuevos flujos de comercio entre las partes y no desviar el existente, además de nutrirse de las negociaciones del pasado (como el GATT; los Tratados de la Unión Europea; los de la Asociación Europea de Libre Comercio, etc.)⁴¹-, es el de la estructuración regional o subregional imperante en la década de los noventa, que se ha venido dando en gran parte de las distintas regiones del globo terráqueo, como hemos visto, para hacer frente a la nueva configuración productiva y comercial de la economía internacional, dejando relativamente a un lado el foro multilateral de comercio.

Con la diversidad en la perspectiva de negociación, en el mismo auge del *nuevo regionalismo*, se consolida el TLCAN en el que participa Canadá, Estados Unidos y México, conformando la Zona de Libre comercio de Norteamérica, que en cifras y estadísticas comerciales, poblacionales y económicas resulta muy importante globalmente a la luz del porcentaje mundial, y su influencia en las futuras negociaciones comerciales convirtiéndose en un paradigma de regionalismo.

Al tratarse de economías de diversos niveles de desarrollo, siendo México el de menor grado de forma considerable, se rompe el tabú de este tipo de

⁴¹Ibídem, p. 42.

integraciones entre países con niveles muy disimiles de desarrollo⁴², pero hay un *plus* es que “en América del Norte existe una complementariedad natural entre México, Canadá y Estados Unidos debido a las diferencias de clima, de recursos naturales, de estructura de la población y de niveles de desarrollo, lo cual permitiría un aprovechamiento óptimo de las ventajas comparativas.”⁴³

Sin embargo, si no existe un compromiso político y una voluntad de aprovechamiento e integración, los resultados son incompletos y hasta opuestos para el comercio y el desarrollo económico. En este contexto, se debió analizar el lugar que ocupa el empresariado mexicano en procesos productivos globales, cada vez más transnacionales, aunado al supuesto de que competitividad es igual a alta productividad, supuesto en el cual se necesita tecnología y capital, ¿contaba el país en los años 90's con ello, después de los resultados de sus etapas de “crecimiento hacia dentro”? Podemos observar los estudios al detalle sobre esos resultados y la respuesta es negativa.

Es así que la política comercial de México para integrarse a una región productiva, era a través de atraer tecnología de parte de las empresas de los países vecinos del norte, una esperanza de vida para el país, decimos esperanza porque desafortunadamente siempre ha sido una serie de islas de prosperidad en un mar de pobreza. El TLCAN debió de verse no como un fin, sino como un medio

⁴²El PIB por habitante de México en 1994 equivalía a un tercio del de Estados Unidos. Esta diferencia es mayor que la que prevalecía, por ejemplo, entre países como Turquía, Grecia o Portugal al momento de su ingreso en la Comunidad Económica Europea respecto del país con el ingreso per cápita más alto en la CEE. ZAPATA MARTÍ, Ricardo, La competitividad de las exportaciones mexicanas frente a Estados Unidos en el marco del TLCAN, en DE LA REZA, Germán A. (coordinador), México más allá del TLCAN. Competitividad y diversificación de mercados, Ed. Plaza y Valdés-UAM, 1ªed., México, 2004, p. 19, nota 2.

⁴³Ibídem, p. 238.

para crecer⁴⁴, ya que se trata solo de uno entre muchos elementos de la política mexicana, hacia el exterior que no olvida y no excluye, la necesaria relación con los demás países de América Latina,⁴⁵ Europa, Asia y los principales socios comerciales, como se ha mencionado anteriormente (y que el gobierno salinista tenía en cuenta).

En la celebración de Acuerdos Comerciales se debe ser sigiloso al analizar las consecuencias antes, es decir, en las negociaciones, y la correcta observancia del mismo después, esto es, en la implementación del Acuerdo, puntos en los que México no ha puesto tanta atención, lo que no permite el aprovechamiento óptimo de sus negociaciones comerciales con el exterior, ni su desarrollo industrial competitivo a nivel global y mucho menos el bienestar general de la población.

Principalmente se debe considerar que “el reto es transformar estructuras, hacer posible la elevación de la competitividad y dar forma a una malla social que sea no sólo compatible con una economía abierta, eficiente y productiva, sino estable y creativa”⁴⁶. Ser concebido por los ciudadanos como un instrumento para impulsar nuestro desarrollo –y en combinación con las otras herramientas de política económica y exterior- elevar el bienestar de nuestra población e incorporarnos de manera activa a la nueva configuración de la economía mundial, la creación de empleos numerosos, y como justificación, es el trabajo “dignamente retribuido” que puede producir⁴⁷.

⁴⁴ Ibídem, p. 84.

⁴⁵ Ibídem, p. 225.

⁴⁶ Ibídem, p. 80.

⁴⁷ Ibídem, p. 226.

Desafortunadamente la negociación e implementación del Tratado obedeció a intereses de detentadores del poder y al empresariado de más alta capacidad económica, no tomando en cuenta la participación y opinión de otros sectores nacionales como los productores, trabajadores, académicos e interesados en el tema, a pesar de que se “desarrolló un Foro permanente de Información, Opinión y Diálogo sobre las negociaciones del TLCAN entre México, Estados Unidos de Norteamérica y Canadá”, que incorporó en las negociaciones formales del TLC las opiniones y puntos de vista de los participantes,⁴⁸ pero que en la instrumentación se ha hecho a un lado el interés nacional.

Los resultados de los pros y contras en la negociación del TLCAN, al final del día fueron positivos, esto en lo que hace a la esperanza de crecimiento laboral, industrialización y mejora del bienestar social, así como las oportunidades para los empresarios mexicanos en el mercado Norteamericano y en el exterior. Por lo mismo en las negociaciones se acordaron desgravaciones arancelarias acordes a la necesidad de cada país en sus respectivos sectores de producción amenazados por la firma del TLC, y que debieron de haber sido subsanados, reforzados o en su defecto compensados ante dicha amenaza, en el inter de desgravación.

Así, al transcurrir ya dos décadas de la firma del TLCAN, los resultados y perspectivas que se tenían en cuenta han cambiado para los tres países, tal y como lo menciona Arturo Oropeza: “Las consecuencias y expectativas económicas y comerciales francamente cambiaron, tanto por la insuficiente estrategia pública seguida por México, como por el reacomodo de los parámetros

⁴⁸ OROPEZA GARCÍA, Arturo, Op. Cit., p. 163.

de productividad impuestos por el componente asiático⁴⁹. Puntos en los que no hay que quitar la vista.

2.1.4. Grupo de trabajo de análisis del TLCAN en la OMC.

Al negociarse el TLCAN con base en el artículo XXIV del GATT, es decir, para formar un área de libre comercio, se cumple con el requisito establecido en el párrafo 7 de dicho precepto normativo, ya que los participantes son miembros del GATT hoy OMC. Por lo que significaba la magnitud de comercio en el mundo, más aún, por los socios comerciales de la región norteamericana, el TLCAN era uno de los principales acuerdos de libre comercio examinados en la OMC.

Es así que los gobiernos participantes en el TLCAN notificaron el Acuerdo Comercial Regional al GATT, el 29 de Enero de 1993⁵⁰, y a su ruego debía comunicarse a las partes contratantes del Acuerdo General, cumpliendo con las formalidades establecidas y por su puesto presentando un ejemplar del tratado, y depositando en la Secretaría ejemplares de las listas arancelarias, para que los interesados pudieran consultarlas.

Debemos recordar que la OMC se estableció después de la firma del TLCAN, por lo mismo lo referente al GATS no está contemplado de manera específica en el texto del TLCAN, sin embargo, al contener disposiciones alusivas a una zona de libre comercio en materia de servicios, también se hizo la

⁴⁹ OROPEZ GARCÍA, Arturo, "México y el TLCAN en el marco de la integración en América Latina", en WITKER, Jorge (coordinador) "El Tratado de Libre Comercio de América Del Norte. evaluación jurídica: diez años después", Ed. UNAM/IIJ, México, 2005, p. 345.

⁵⁰ GATT, L77176, 1º de Febrero de 1993, Consejo, 9 de Febrero de 1993.

notificación correspondiente, obviamente posterior a la de 1993, referente a la zona de libre comercio.

Entonces pues, en el Grupo de Trabajo establecido para el análisis del TLCAN, se efectuó el examen de las disposiciones del mismo tanto a la luz del artículo XXIV del GATT 47, como al artículo V del GATS (OMC 94) en lo referente a la compatibilidad con los mismos, y se esperaba que este Grupo de Trabajo lograra llegar a una conclusión definitiva sobre el tema de la conformidad del TLCAN con las condiciones establecidas en los arts. XXIV y V de los respectivos.

Una vez ratificado el tratado se procedería a la formulación de informes y recomendaciones pertinentes a la luz del análisis del TLCAN, por cada uno de los miembros de la OMC, en especial de los que mantienen relaciones importantes con las Partes del TLC norteamericano, como Japón, la Unión Europea, la ASEAN⁵¹, y países Latinoamericanos como Argentina y Uruguay, que son los que mostraron mayor interés o preocupación.

Enconsecuencia, se formularon las preguntas sobre los aspectos en los que se necesitaba especificar o facilitar información adicional sobre el tratado, y las partes del mismo debían proporcionarlos además de responder a las mismas, a lo cual estaban dispuestos a acceder en lo mayor posible. Tales cuestiones iban dirigidas a evaluar la manera en que el TLCAN influía en las economías de los países que no formaban parte en él.

⁵¹ Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (ASEAN Association of South East Asian Nations, en inglés), lo conforman: Indonesia, Malasia, Filipinas, Singapur, Tailandia, Brunéi, Vietnam, Laos, Birmania, Camboya.

Una preocupación común entre los países que quedaron fuera del TLCAN, se centraba en el aspecto de las reglas de origen, debido a que éstas eran restrictivas, sobre todo en las industrias automotriz y textil. Al ser estrictas las reglas de origen podrían tener repercusiones diversas para cada uno de los países no miembros proveedores de bienes intermedios⁵², resultado común de este tipo de Tratados Comerciales Regionales.

Debido a la magnitud de esta integración subregional, se examinó el tratado con una rigidez impresionante y obviamente las partes del TLCAN debían defender sus intereses, de hecho el análisis a nuestra opinión se hizo tan riguroso que excedió el fin del mismo, respecto a lo que establece la OMC, y es que en “algunos aspectos del TLCAN contenían elementos restrictivos que probablemente acentuarían los inevitables efectos de desviación del comercio generados por la formación de una zona de libre comercio”.⁵³

De igual forma se observa en la manera en que se concentró el objetivo de evaluar la influencia mundial del TLCAN y no determinar si cada uno de los derechos o reglamentos era compatible con las disposiciones entre el ACR y la OMC. Sin embargo, era evidente que la influencia mundial de dicho acuerdo era sólo el resultado de los efectos específicos de sus distintos componentes, y el Comité debería, llegado el momento, señalar a la atención del Grupo de Trabajo algunos de estos aspectos específicos.⁵⁴

⁵² WT/REG4/M/1, 21 de Febrero de 1997.

⁵³ Idem.

⁵⁴ Idem.

Se analizaron todos los sectores específicos del TLCAN, de tal manera que quedara claro, lo mejor posible, la situación antes comentada, y se realizó en diversas fechas, en 1995 por el Grupo de Trabajo sobre el TLCAN y posteriormente en 1996 por el Comité de Acuerdos Comerciales Regionales de la OMC (CACR) que ya incluía lo relativo a comercio de servicios (GATS) y de todos sus adiconamientos.

Para dar un panorama de lo que se analizó transcribiremos los índices de preguntas y respuestas de los respectivos encargados del análisis del TLCAN.

I) Grupo de Trabajo Sobre el Tratado de Libre Comercio de América del Norte⁵⁵

	<u>Preguntas</u>	<u>Página</u>	
I.	PARTE GENERAL.....	1 a 18	3
II.	COMERCIO DE BIENES		
	Trato nacional y acceso a los mercados (capítulo III)	19 a 59	6
	Reglas de origen (capítulo IV).....	60 a 102	21
	Procedimientos aduaneros (capítulo V).....	103 a 105	38
	Energía y petroquímica básica (capítulo VI).....	106 a 107	39
	Agricultura (capítulo VII).....	108 a 124	40
	Medidas de emergencia (capítulo VIII).....	125 a 128	45
III.	OBSTÁCULOS TÉCNICOS AL COMERCIO	129 a 133	46
IV.	CONTRATACIÓN PÚBLICA.....	134 a 141	47
V.	INVERSIÓN, SERVICIOS Y ASUNTOS RELACIONADOS		
	Inversión (capítulo XI).....	142 a 160	50

⁵⁵WT/REG4/1, 23 de junio de 1995

Capítulo III

Servicios (capítulo XII)	161 a 176	55
Telecomunicaciones (capítulo XIII).....	177 a 178	61
Servicios financieros (capítulo XIV).....	179 a 187	62
Entrada temporal de personas de negocios (capítulo XVI).....	188 a 190	68
VI. PROPIEDAD INTELECTUAL.....	191 a 205	70
VII. DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS E INSTITUCIONALES.....	206 a 214	71
VIII. OTRAS DISPOSICIONES.....	215 a 219	76
CONSIDERACIONES AMBIENTALES.....	220 a 225	78
ACUERDOS SUPLEMENTARIOS.....	226 a 232	81

II) Comité de Acuerdos Comerciales Regionales, Tratado de Libre Comercio de América del Norte.⁵⁶ Página

PREGUNTAS DE CARÁCTER GENERAL.....	3
III.OBSTÁCULOS TÉCNICOS AL COMERCIO	9
IV.CONTRATACIÓN PÚBLICA	10
V. INVERSIÓN, SERVICIOS Y ASUNTOS RELACIONADOS.....	10
Inversión (capítulo XI)	10
Comercio transfronterizo de servicios (capítulo XII)	12
Telecomunicaciones (capítulo XIII).....	19
Servicios financieros (capítulo XIV).....	19
Entrada temporal de personas de negocios (capítulo XVI).....	25
VII.DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS E INSTITUCIONALES.....	25
ANEXO 1	26
NOTIFICACIÓN.....	2

⁵⁶WT/REG4/1/Add.2, 15 de octubre de 1996.

Es así que se culminaron las preguntas y análisis del contenido del TLCAN, tanto de su concordancia con los lineamientos de la OMC, como de la influencia y posible obstaculización del comercio con el resto de los socios de comercio global que quedarían fuera del tratado. Al final del día, resultado de los argumentos esgrimidos y de las adiciones y complementariedades o mejoras derivadas del precedente Acuerdo de Libre Comercio Canadá-Estados Unidos, se hizo notar la calidad del tratado⁵⁷.

En efecto, en parte por el antecedente que tuvo el TLC norteamericano, como por la calidad de negociadores que significan los representantes del gobierno estadounidense, el TLCAN resultó en un acuerdo de “alta calidad”, siendo un paradigma de negociación para los acuerdos futuros de este tipo a nivel mundial, es decir, de los acuerdos bilaterales de “segunda generación” que se firmaron por las economías neoliberales, que hicieron uso constante de este tipo de instrumentos jurídicos en el *boom del regionalismo*.

Que como ya hemos mencionado, se consideran tal, por no ir en contra de los preceptos de la OMC, y que por el contrario, ayudan a contribuir con las negociaciones del comercio exterior en el ámbito multilateral; por las disposiciones OMC *plus* que contienen, así como de la amplia liberación comercial que abarcan tanto de bienes como de servicios y capitales, además de otras disposiciones innovadoras, que contribuyen al libre intercambio comercial y al desarrollo de la economía, desde la nacional, así como la regional y la global.

⁵⁷ Véase: OMC, “Base de datos de ACR”, temas comerciales, acuerdos comerciales regionales, loc. cit.

2.1.5. Renegociación del TLCAN.

Han pasado casi dos decenios a la entrada en vigor del TLC norteamericano, y han sido innumerables los estudios de los pros y contras o beneficios y perjuicios del Tratado en las economías de los Países, principalmente en el caso de México, “empresarios, agricultores, académicos, legisladores y demás interesados en las relaciones comerciales y la situación económica de México, reiteradamente han manifestado la necesidad de renegociar el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN)”⁵⁸

Los resultados prometidos por los países y más por parte del gobierno mexicano a la firma del TLCAN, no se han visto reflejados en la creación de empleos que se tenían que generar, en general, los éxitos de los intercambios comerciales no han derivado “en un mayor bienestar social para la gran mayoría de la población mexicana”⁵⁹, los objetivos propuestos en el ACR, se han visto obstaculizados por una diversidad de actos que en algunos casos son producto de las asimetrías de desarrollo y poder (debe observarse la vasta literatura sobre el tema, que considera los resultados que difieren abismalmente, pero también hay concordancias en los mismos).

A nuestro parecer no debe de buscarse ya una renegociación del TLCAN, por qué decimos esto, pues por el hecho de que los signatarios del TLCAN no están en posiciones adecuadas para una mayor integración, por que como lo

⁵⁸ CANCINO GÓMEZ, Rodolfo, “Medidas para una mejor implementación del TLCAN. Alternativas para su renegociación” s/p, p. 1.

⁵⁹ DÁVILA ALDÁS, Francisco R., Globalización-integración América latina, Norteamérica y Europa, 2001, Ed. Fontamara, 1ªed., México, 2002, p. 144.

establece MyrdalGunnar “que si se habla de integración económica es porque realmente se busca una igualdad sin titubear sobre este aspecto, pues de lo contrario se está muy lejos de la meta integracionista”,⁶⁰ al respecto parece que el TLCAN se ha estancado o por lo menos carece de vitalidad.

La verdad es que “para nuestro país, la suscripción del TLCAN en 1992 pareciera ser un estigma cuya existencia, en primer lugar, debemos reconocer y, en segundo lugar, superar”⁶¹, necesitando una política comercial acorde al proceso económico regional –pudiéndose ver también del ángulo integracionista-, pues los participantes del bloque norteamericano no están en voluntad de renegociar o adicionar el TLC, por el contrario, se han buscado otros mecanismos alternos para entablar negociaciones sobre sus relaciones, no solo comerciales sino políticas, de seguridad y desarrollo común, pero no con ojos de mayor integración explícita.

En el año dos mil la opinión que se merecía al respecto de las relaciones de la economía mexicana con la de Estados Unidos era que se encontraba “integrada a la dinámica y la evolución de la economía estadounidense”⁶². Sin embargo, al día de hoy, las condiciones a nivel mundial y al interior del país son distintas, hablando de procesos de producción, desarrollo económico, y de condiciones políticas y de seguridad (narcotráfico y violencia), mereciendo otros métodos de contrarrestar lo que ya hemos mencionado al tenor de los bloques asiáticos y en

⁶⁰ SALDAÑA PÉREZ, Juan, Op. Cit., p. 32.

⁶¹ AGUIRRE CÁRDENAS, Carlos F. El origen en los TIC's de América Latina con los EE.UU. y otros temas relacionados, Ed. Tax, 1ªed., México, 2009, p.22.

⁶² LÓPEZVILLAFANE, Víctor, EL TLCAN y las lecciones de una integración, en LÓPEZVILLAFANE, Víctor y DI MASI, Jorge Rafael (coordinadores), del TLC al MERCOSUR, Ed. Siglo XXI, 1ªed., México, 2001, p. 100.

concordancia de las tendencias y números observados al medir el impacto de la desaceleración económica norteamericana y mundial.

La política comercial de México está enfocada a atraer inversión extranjera directa, para crear empleos. Con el TLCAN aumentó la inversión en manufactura y maquila, siendo ciertas áreas, las beneficiadas con la firma del tratado. Es un secreto a voces que las industrias de exportación beneficiadas se refieren a los sectores automotriz, textil, eléctrico, electrónico, minero, metalúrgico, dando evidencia a los salarios mínimos que se suelen pagar en la maquila y que mantienen a numerosos mexicanos ocupados, pero no con salarios dignos, aunado al hecho de que sólo ocurre en ciertas zonas del país, también conocidas.

La maquila es el sector más dinámico del TLCAN en generación de empleos, pues en este sector es donde se pagan salarios más bajos que en la industria manufacturera en general⁶³, teniendo como resultado la ausencia de lo prometido y por efecto, el declive de sectores que quién sabe si puedan salir de la debacle y lo peor, sin alguna compensación por los daños recibidos, también al respecto, podemos constatar que

“los sectores intensivos en mano de obra de la economía nacional, agricultura, industria ligera y empresas medianas y pequeñas, que fueron el fundamento del desarrollo de las economías del este de Asia por un largo periodo y que deberían ser igualmente la base del rápido crecimiento de México, no pueden incorporarse todavía a los beneficios del TLCAN.”⁶⁴

⁶³ *Ibidem*, p. 108.

⁶⁴ *Ibidem*, p. 106, 107.

Son infinitas las opiniones al respecto sobre la situación actual del TLCAN, algunas en busca de renegociación y algunas quizá propongan un mayor grado de integración, buscando la consolidación de algo más complejo como lo sería una unión aduanera. En cambio, reiteramos que a nuestro parecer debereformarse la política de comercio para ser realmente diversa y aprovechar los diversos tratados comerciales, siendo que México presume su “Red de Tratados de Libre Comercio”, sin embargo, no se han sabido explotar e implementar adecuadamente para obtener las ventajas máximas posibles.

No hay una fórmula exacta que funcione para el desarrollo y crecimiento económico o industrial⁶⁵, pero lo que se puede aseverar es que el gobierno no ha instrumentado una política adecuada para las preferencias derivadas de los TLC's, al no tener continuidad en sus políticas, como fuera la intención del gobierno salinista al instaurar el sistema neoliberal a través de la negociación y celebración de Acuerdos Comerciales; y también –aunque por causas externas-, seguir las recomendaciones de organismos internacionales como el Banco Mundial o el Fondo Monetario internacional, que suelen apreciarse como un ardid de las potencias mundiales para “engatusar” a los países menos desarrollados.⁶⁶

⁶⁵ Como ejemplo de ello, podemos ver las economías más activas de los últimos años, y que siguen diferentes métodos y estrategias comerciales, algunos que en lugar de implementar políticas de sustitución de importaciones se fueron de lleno al libre mercado, como lo son los países de Asia que han participado en buena forma en el “spaguettibowl”, y se han denominado por su crecimiento “tigres asiáticos”. Pero existen también los países que sin tener tantos Acuerdos Comerciales Regionales, han tenido un gran desarrollo económico e industrial, como lo son la India o el Brasil. Pero por otro lado se observa la creciente República China con su estilo tan *sui generis*, empero, que se ha visto con recelo por algunos participantes del comercio mundial.

⁶⁶ Al respecto véase: STIGLITZ, Joseph, Op. Cit. y CALVA TÉLLEZ, José Luis, Efectos del TLCAN en la economía mexicana y algunas reflexiones sobre el sector agrícola, en WITKER, Jorge (coordinador), Op. Cit., entre otros.

Así pues, al encontrarse en una situación de insatisfacción por los resultados del TLCAN, se rebuscaron las formas de retomar las negociaciones comerciales. Es así que los gobiernos de las tres naciones del TLCAN realizaron propuestas a lo largo del tambaleo del Tratado -tan sólo 10 años después de su entrada en vigor- por supuesto, a conveniencia propia. Principalmente por parte del gobierno mexicano por su imprescindible dependencia con Estados Unidos y de éste, por la seguridad que necesita en su entorno.

2.1.6. ASPAN, última negociación trilateral.

Por un lado se encontraba la necesidad de retomar negociaciones respecto del TLCAN, en tanto que se realizaba la propuesta de negociar un acuerdo de amplitud continental, lo que se denominaría Acuerdo de Libre Comercio de las Américas, el ALCA, que fue motivo también de numerosas expectativas y que se tenía previsto para el año 2005. A la par del cuestionamiento de ¿qué hacer con el TLCAN? por parte de los gobiernos norteamericanos.

El ALCA al igual que el TLCAN, fue objeto de estudiosos, fue criticado, analizado y al final negociado formalmente por las 34 Naciones americanas que lo conformarían⁶⁷. Para unos, se trataba de la vía estadounidense para retomar la hegemonía mundial, y comenzaría por sus vecinos del continente. Para otros, se

⁶⁷ Los países participantes en las negociaciones del ALCA son: Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Dominica, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Granada, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, San Cristóbal y Nieves, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela. DÁVILA VALDÉS, Alejandro, El proceso de negociación del ALCA en Puebla, en WITKER, Jorge (coordinador), El Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA), Ed. UNAM, 1ªed., México, 2004, p. 76.

veía como una forma de integración, iniciada por el TLCAN, al estilo la Unión Europea, es decir, con miras a una Unión Económica o más allá. Y hasta para algunos, sería el inicio del sueño Bolivariano de integración Latinoamericana adicionada con la presencia de Norteamérica.

Sin embargo, el ALCA en sus negociaciones no llegó muy lejos, al haber diferencias políticas, económicas y pretensiones hasta contrapuestas entre los principales actores en Norteamérica y Sudamérica, se estancó, y al final no vio la luz. Con el ALCA, hubiera quedado un tanto postergado el TLCAN, y las negociaciones comerciales entre México y Estados Unidos quizá se hubieran realizado bajo el marco del ALCA. Pero al ser algo del pasado y no prosperado, no realizaremos el estudio pertinente sobre el mismo en esta investigación.

Otra de las formas que se propondrían para acercarse y retomar privilegios y negociaciones comerciales con Estados Unidos fue la propuesta del Ejecutivo Federal mexicano Vicente Fox Quesada, en el período de su mandato, y que denominó TLCAN PLUS o NAFTA PLUS⁶⁸ (por sus siglas en inglés), que pretendía renegociar el mismo TLCAN o adicionarlo por, como ya vimos, estar obsoleto y falto de vitalidad.

Para la necesidad de México era imprescindible la relación con su vecino del Norte, pues se encontraba dependiente de éste. “Ese intento por parte del gobierno mexicano no recibió el apoyo de los socios comerciales, sin embargo

⁶⁸ Patiño Manfer Ruperto, preámbulo de, “Más allá del TLCAN. ASPAN ¿qué es y a dónde vamos?”, Ed. Porrúa, 1ªed., México, 2011, p. XVII.

señalo una ruta posible para solucionar las consecuencias negativas que para nuestro país se producían con el TLCAN.”⁶⁹

Estamos hablando de la Alianza para la Seguridad y Prosperidad de América del Norte, la ASPAN⁷⁰, que se negoció por los respectivos mandatarios de las tres naciones que conforman el Área de Libre Comercio de Norteamérica, el cual tuvo un carácter menos formal de lo que sería un tratado o protocolo al TLCAN, en la que los participantes se comprometen a “realizar una agenda interna congruente con los acuerdos realizados en la Alianza supranacional”⁷¹.

El anuncio formal de la Alianza estratégica se realiza en la ciudad de Waco en el Estado de Texas, Estados Unidos, el 23 de Marzo del 2005, por medio de una declaración conjunta de los mandatarios norteamericanos, en la que participaron representantes del poder ejecutivo de los tres países de la siguiente forma⁷²:

ESTADOS UNIDOS	MÉXICO	CANADÁ
Michael Chertoff <i>Secretary of Homeland security</i>	Carlos Abascal <i>Secretario de Gobernación</i>	Anne McLellan <i>Deputy Prime Minister and Minister of Public Safety and Emergency Preparedness/ Vice-première ministre et ministre de la Sécurité publique et de la Protection civile</i>
Carlos Gutierrez <i>Secretary of Commerce</i>	Fernando Canales <i>Secretario de Economía</i>	
Condoleezza Rice <i>Secretary of State</i>	Luis Ernesto Derbez <i>Secretario de Relaciones Exteriores</i>	David Emerson <i>Minister of Industry/ Ministre de l'Industrie</i>

⁶⁹ Idem.

⁷⁰ Al respecto existe un estudio completo que se enfoca de una manera particular, a explicar la naturaleza de ASPAN, resultado de la constante actualización de una Tesis de titulación de Licenciatura de la profesora Amada Arley, véase: Arley Orduña Amada María, Más allá del TLCAN. ASPAN ¿qué es y a dónde vamos?, Ed. Porrúa, 1ªed., México, 2011.

⁷¹ Ibidem, p. 246.

⁷² Ibidem, p. 2.

		Pierre Stewart Pettigrew <i>Minister of Foreign Affairs / Ministre des Affaires étrangères</i>
--	--	---

La Alianza Para la Seguridad y Prosperidad de América del Norte (ASPAN) se conforma de dos agendas que en su nombre entrañan el objetivo de tal política negociada por los tres ejecutivos de Norteamérica: 1) La Agenda para la Prosperidad, que en lo concerniente al comercio, encuentra en ella los aspectos de relación y, 2) la Agenda para la Seguridad, misma que implica aspectos relacionados con seguridad nacional.

A través de esta Alianza, México, Estados Unidos y Canadá comparten los siguientes objetivos:

Agenda de Prosperidad. Promover el crecimiento económico, la competitividad y la calidad de vida en América del Norte, a través de una agenda concreta enfocada a:

- o Aumentar la productividad;
- o Reducir los costos del comercio y los costos de transacción; y
- o Promover de manera conjunta una mayor corresponsabilidad con nuestro medio ambiente; la creación de una oferta de alimentos más confiable y segura, facilitando a la vez el comercio de productos agrícolas; y la protección de nuestra población contra enfermedades.

Agenda de Seguridad. Desarrollar un enfoque común en materia de seguridad, a fin de proteger a América del Norte, destacando las acciones para:

- o Proteger a la región de América del Norte contra amenazas externas;
- o Prevenir y responder a amenazas dentro de la región de América del Norte; y
- o Aumentar la eficiencia del tránsito seguro de bajo riesgo a través de nuestras fronteras compartidas.

La Alianza parte del hecho de que, hoy en día, la seguridad y la prosperidad son mutuamente dependientes y complementarias.

Complementa esfuerzos bilaterales y trilaterales que actualmente están en marcha en materia económica y de seguridad, y revitaliza otros aspectos de la cooperación en la región para mejorar la calidad de vida; tales como la protección al medio ambiente y la salud pública, inversión en nuestra gente a través de intercambios académicos y científicos.⁷³

⁷³ SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, "Alianza Para la Seguridad Y la Prosperidad de América del Norte", <http://www.sre.gob.mx/eventos/aspan/faqs.htm>

La implementación se da a través de grupos de trabajo encabezados por Secretarios de Estado y coordinados por secretarios y ministros (tres de cada país), quienes supervisaran los grupos de trabajo concernientes a cada uno de los objetivos de ASPAN, Se realizan reportes que serán revisados por los Mandatarios de cada país, aquellos son referentes a los Planes de Acción de las metas y acciones establecidas para alcanzar los objetivos de las respectivas agendas de ASPAN.

Además habrá reuniones anuales por parte de los mandatarios de Norteamérica adicionalmente de los reportes que serán semestrales, para lograr se lleven acabo los objetivos de la Agenda y se entablen conversaciones de la situación de cada país. También se instruyó a los “Líderes Operativos”, para que sean responsables de incluir en los trabajos a otras dependencias relevantes, así como de realizar consultas con actores clave del sector privado y los demás interlocutores concernientes.⁷⁴

Ahora bien, lo que resulta preponderante, es la naturaleza jurídica de ASPAN misma que al observar las pocas investigaciones al respecto, nos percatamos que resulta inconstitucional y en el limbo jurídico, pues es un instrumento de integración más compleja de maneras *sui generis*, que en México toma la forma de acuerdo ejecutivo y que para el gobierno mexicano es clasificada como una “Declaración Política No Vinculante”(¿...?), misma que fue firmada por el Ejecutivo Federal y no paso a revisión ni a aprobación del Congreso, por esa

⁷⁴Idem.

razón se esgrime la ilegalidad de dicha alianza y su inconstitucionalidad, bajo el marco jurídico mexicano.

Cuestión que debe de ser observada al detalle, ya que no se puede comprometer a toda la nación a través de este tipo de proyectos, mismos que requieren de una instrumentación más compleja y formal, como lo es un Tratado o acuerdo internacional, ya que debe llevar el proceso legal y formal, para poder formar parte en la legislación mexicana y así la implementación de los compromisos que se lleguen a tomar bajo las negociaciones de la Alianza Trilateral en Norteamérica, que en el caso de ASPAN se traduce en homologación y creación de instituciones (aparentemente supranacional).⁷⁵

De otro modo se están violando leyes en cualquier nivel, comenzando por la ley suprema de la nación, acciones como estas han sido realizadas por los gobiernos de los últimos dos sexenios y reflejan ya sea, una ignorancia en la negociación, celebración e implementación de acuerdos (que para efectos de la investigación serían de comercio exterior), o resultado de no comprometerse de manera formal a nivel internacional, ni observando el aviso al Congreso de la Unión, violando la división de Poderes y con ello las facultades correspondientes a cada uno de ellos, para lograr el Estado de Derecho, consagrado en la CPEUM.

Al ser constante este tipo de acciones, si la política del gobierno mexicano se realizarán de una manera pragmática, es decir, más práctica, debe de crearse la regulación para tales actos, en este caso debería

⁷⁵ Este tipo de acciones de institucionalización supranacional son características de un mercado común o alguna forma más compleja en la teoría de integración económica, lo cual se lleva a cabo en ASPAN de forma ilegal e informal a los ojos del marco jurídico y de los compromisos internacionales.

insertarse la clasificación de Declaraciones Políticas no vinculantes, en la Ley de Celebración de Tratados u otro instrumento jurídico que lo regule, de tal forma que el proceder del gobierno y más aún el del ejecutivo Federal, este legalmente fundado y motivado y no se trate así de acciones unilaterales que comprometen a la Nación internacionalmente.

La ASPAN es un instrumento que pone énfasis en la seguridad regional, pero trae aparejados compromisos que quizá para México resultan ajenos de una forma políticamente hablando⁷⁶, y en lo comercial se observa la indiferencia que se tiene a la complementación o renegociación del TLCAN a través de ésta Alianza paralela. Resulta “bueno mencionar (debido a la naturaleza de ASPAN) que los Estados necesitan cooperación, pero en el marco de la legalidad, tanto de su derecho interno como del derecho internacional, para no ir en contra de las garantías individuales de su población. Así, nuestro país no tendría ningún problema al tratar de adaptar los acuerdos adquiridos con la legislación interna.”⁷⁷

Otra vez nos damos cuenta del acercamiento que quiere tener y mantener México en cuestión de sus relaciones comerciales con Estados Unidos, y de sus necesidades y deseos que son: 1. generación de empleos, 2. flujo de dinero e inversión, 3. seguridad.⁷⁸ Pero ¿a cambio de qué está dispuesto a lograr los

⁷⁶ De acuerdo con María Arley, no se puede negociar en distintos niveles políticos, por ser la intención de México querer a través de ASPAN, tratar el tema de migración como resultado de la cesión de información y cooperación en materia de seguridad nacional y regional, así, la seguridad es una facultad a cargo del poder ejecutivo y el tema de migración, es facultad del Congreso y más en la situación actual del tema en Estados Unidos, lo cual implica una estrategia acorde de negociación: Ejecutivo-Ejecutivo y Congreso-Congreso. Cfr. ARLEY ORDUÑA, Amada María, Op. Cit. Otro tema es el del terrorismo, en donde se solicita a México se adhiera al Tratado correspondiente. En México si bien hay violencia derivada de la delincuencia organizada, no vive con esa figura denominada terrorismo, es sólo para cumplir con las inquietudes de Estados Unidos devengadas después de los atentados del 11-Septiembre, y “asegurar” la región norteamericana.

⁷⁷ TREJO GARCÍA, Elma del Carmen, “Alianza Para la Seguridad Y la Prosperidad de América del Norte”, Servicio De Investigación Y Análisis, Subdirección de Política Exterior, México, 2012 p. 33. En línea, <http://www.diputados.gob.mx/cedia/sja/spe/SPE-ISS-02-06.pdf>

⁷⁸ ARLEY ORDUÑA, Amada María, Op. Cit, p. 257.

privilegios que poco a poco ha ido perdiendo en materia de comercio exterior?
¿Qué está dispuesto a soslayar en sus negociaciones comerciales?

Las respuestas a estas preguntas deben de ser resueltas no en una forma impensada, sino mediante un método adecuado, esto es, a través de opiniones de expertos en los temas, y de la continuidad en la política del gobierno en materia de comercio exterior. Además de la observancia y participación de los sectores sociales afectados en cada negociación y también el uso de instrumentos jurídicos legales y acordes a cada actuar, igual, de la adecuada y posterior implementación de los resultados de las negociaciones al interior del país.

Ahondando en lo anteriormente expuesto podemos considerar a la ASPAN como el último suspiro de las negociaciones comerciales efectuadas en Norteamérica de manera trilateral, a pesar de la manera tan *sui generis* de llevarlas acabo, y su constitucionalidad y legalidad cuestionables, la Alianza ha sido la forma en como han retomado el camino para la integración económica, claro ejemplo de una cooperación funcional sin llegar a un *status quo*⁷⁹, en donde se utiliza un ajuste de políticas públicas, es indudable también, que incluye temas de comercio exterior.

A propósito de ello, hoy en día se empieza a gestar una nueva estrategia de los gobiernos desarrollados en Norteamérica, en lo referente a sus negociaciones comerciales, en las que México se ha visto afectado en cuanto a las preferencias de las que ha gozado hasta el momento con el TLCAN, cuestión en la que debe

⁷⁹ Cfr. Banco Interamericano de Desarrollo, Op. Cit.

poner la vista al momento de fija la política comercial, que tiene que ser adecuada y por supuesto premeditada⁸⁰.

3. Asociación Latinoamericana De Integración.

Hemos mencionado que México ha negociado acuerdos de comercio con algunos países, bajo el marco de la ALADI, de la que México forma parte desde hace algunas décadas y que ha significado un marco importante para la constitución de preferencias comerciales antes de la negociación de los llamados “acuerdos de segunda generación”⁸¹ con naciones latinoamericanas. Es por ello que debemos mencionar a esta asociación latinoamericana que busca facilitar y diversificar el intercambio comercial a nivel regional.

ALADI tiene un antecedente que hace referencia al cimiento de la integración latinoamericana que se ha rebuscado después de la segunda guerra mundial (y desde las independencias de la región), la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC). Fue creada por el Tratado de Montevideo de 1960, negociada por Argentina, Brasil, Chile, México, Paraguay, Perú y Uruguay. Posteriormente se incorporaron Colombia, Venezuela, Ecuador y Bolivia.

En 1980, la XIX Conferencia Extraordinaria de Ministros, reconoció la imposibilidad de cumplir las metas de la ALALC, acordándose su remplazo por un nuevo acuerdo que dio lugar a la ALADI con la firma del Tratado de Montevideo de

⁸⁰ Tal sería el caso del TPP y del amplio número de acuerdos comerciales que se han firmado, principalmente por parte de los Estados Unidos, cabe mencionar que esto lo ha hecho con una calidad impresionante en sus ACR que se denominan de “nueva generación”, como se verá más adelante en los temas respectivos en esta investigación.

⁸¹ OROPEZA GARCÍA, Arturo, Op. Cit. p. 104.

1980⁸² conformada por los mismos países que fueron parte de ALALC, admitiendo como observador a Cuba⁸³ que pasa a formar parte integrante de la ALADI en 1998⁸⁴, es decir, el espíritu de ALADI es vigente aún, relativamente.

El objetivo de ambas Asociaciones latinoamericanas es el de formar un mercado común pero utilizando diferentes estrategias. El primero (ALALC), a través de la integración de una zona de libre comercio de manera inmediata tendiente al mercado común, motivo que imposibilitó el triunfo de la misma. El segundo (ALADI), a través de un esquema de negociaciones bilaterales y multilaterales tendientes al mercado común de manera paulatina.

Al formar parte del GATT algunos países Latinoamericanos, la ALALC se llevó a cabo tras la excepción de la cláusula NMF, que recordamos, queda comprendida en los párrafos 4 a 10 del artículo XXIV del GATT 47, que contiene disposiciones relativas al establecimiento y funcionamiento de uniones aduaneras y zonas de libre comercio.

En cambio ALADI se efectuó bajo el auspicio de la excepción que con posterioridad se negoció en la Ronda Tokio del GATT, la denominada “cláusula de habilitación” (Decisión de 1979 sobre trato diferenciado y más favorable, reciprocidad y mayor participación de los países en desarrollo), que se refiere a los acuerdos comerciales preferenciales entre/para estados parte “en desarrollo”, lo

⁸² http://www.eco-finanzas.com/diccionario/A/ASOCIACION_LATINOAMERICANA_DE_LIBRE_COMERCIO.htm, consulta 02/05/2013.

⁸³ OROPEZA GARCÍA, Arturo, Op. Cit., p. 92.

⁸⁴ ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INTEGRACIÓN, “Resolución 51”, Consejo de ministros, 6 de noviembre de 1998 en línea: <http://www.aladi.org>

que significó una ventaja sobre el tratado de ALALC⁸⁵ al ser más flexible al momento de cumplimentar sus objetivos y tomando en cuenta tres tipos de países: de desarrollo intermedio, de menor desarrollo relativo y el resto.⁸⁶

Al tener como objetivo el establecimiento, en forma gradual y progresiva, de un mercado común latinoamericano, los países miembros de ALADI, establecen un área de preferencia económica, compuesta por una preferencia arancelaria regional, la cual se implementa a través de tres normas: 1. Preferencias Arancelarias Regionales (PAR); 2. Acuerdos de Alcance Parcial (AAP) y 3. Acuerdos de Alcance Regional (AAR).

Es así que los Acuerdos de Complementación Económica (ACE) tienen su sustento en el art. 25 del Tratado de Montevideo, que autoriza a los países miembros de ALADI para celebrar Acuerdos de Alcance Parcial (AAP) con otros países latinoamericanos, siempre y cuando las concesiones que se otorguen se extiendan a los países de menor desarrollo económico de la asociación,⁸⁷ pero no obligatoriamente a los demás miembros.

De forma enunciativa conformea lo anteriormente dicho y que respecta a México, tenemos los siguientes Acuerdos Comerciales:

- ACE No. 6 México-Argentina.
- ACE No. 51 México-Cuba.

⁸⁵ *Ibidem*, p. 93.

⁸⁶ WITKER, Jorge, *La Asociación Latinoamericana de Integración*, 1981, México Guma S.A. de C.V., citado por OROPEZA GARCÍA, Arturo, *Op. Cit.*, p. 102.

⁸⁷ *Ibidem*, p. 95. Por otro lado, un ACE es una alianza bilateral o multilateral que tiene como objetivo promover el máximo aprovechamiento de los factores de producción y estimular la complementación económica. Este tipo de acuerdos, a diferencia de los Tratados de Libre Comercio (TLC's) no incluyen todas las disciplinas comerciales, ni el universo de la tarifa. PROMÉXICO, en línea: http://www.promexico.gob.mx/es_us/promexico/Acuerdos_de_complementacion_economica

- ACE No. 53 México-Brasil (cuenta con dos protocolos adicionales).
- ACE No. 54 México-MERCOSUR.] Hasta tener un Acuerdo entre
- ACE No. 55 México-MERCOSUR México y el Mercosur.]
(Sector automotriz).
- ACE No. 5 México-Uruguay (aunque ya han negociado un TLC); y
- AAP No. 66 México-Bolivia.
- AAP No. 29 México-Ecuador.
- AAP No 28 México-Paraguay.

Resulta relevante que las negociaciones de comercio exterior efectuadas entre México y el MERCOSUR⁸⁸ se han dado a través del marco de ALADI, de forma bilateral, siendo aquél uno de los mercados comunes que ha mostrado mayor desarrollo y crecimiento en la región, en cuanto a la integración económica efectuada que resulta paradigmática, y que en relaciones comerciales como bloque, es ejemplar en su política, aunque actúa un poco con recelo.

En algunos casos específicos se han visto un tanto conflictivos los compromisos, relaciones y negociaciones entre México y Brasil (como en el sector automotriz). De los que se observa, “compiten” por la batuta latinoamericana como países con mayor desarrollo, pero no son antagónicos. Además las esperanzas de integración Latinoamericana se fundaron en la posible relación integracionista entre México y el Mercosur, sin embargo, no han seguido una política común de comercio exterior o regionalista.

⁸⁸ Inicialmente el Mercosur se conformaba por Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay, pero recientemente se ha adherido Venezuela para formar parte del Mercado Común del Sur.

Se puede explicar de alguna forma este choque de intereses por lo que representan los mercados de México y Brasil en la región, que en pocas palabras son competidores directos por sus exportación de bienes intermedios, lo que representa un peligro para Brasil en el Mercosur, además también de la consideración de México en la región de ALADI y Latinoamérica en general.

Esto último obedece a ideología cultural y política principalmentedespués de la participación de México en el TLCAN, que se observa con la frase frecuentemente expresada en el cono sur de “que México con la firma del TLCAN habría cambiado su historia por su geografía”⁸⁹ o también expresiones irónicas de “que los niños mexicanos conocían a Mickey Mouse mejor que a sus héroes patrios”⁹⁰.

Pues bajo el marco de ALADI se consideró como la oveja negra a México y que jurídicamente tiene sustento en el argumento “que de acuerdo con el artículo 44 del Tratado deMontevideo, México tendría que haber extendido a los demás miembros de ALADI las ventajas otorgadas a sus socios del TLACAN.”⁹¹ Problema resuelto con la “exención” al compromiso de dicho artículo.

Para tal exención se requirió de un entendimiento del artículo 44 para que se negociara, a través de indemnizaciones a los demás socios de ALADI. Pero no borrando así, la mancha de deslealtad mexicana (al menos durante largo tiempo y para Brasil principalmente). Aunque afortunadamente con la mayoría de socios de

⁸⁹ OROPEZA GARCÍA, Arturo, Op. Cit., en WITKER, Jorge (coordinador), Op. Cit., p. 352.

⁹⁰ RAMÍREZ FLORES, María de Lourdes y RUIZ PÉREZ Andrés. La política exterior en México. Breve evaluación de los últimos 3 años, en línea: www.fundacionpreciado.org.mx/biencomun/.../Lourdes_Andres.pdf

⁹¹ CLAVIJO, Fernando, México y el Mercosur, en WITKER, Jorge (coord.) Op. Cit, p.

la región, se han logrado negociaciones exitosas en este marco, que en buena medida se han quedado atrás por los Acuerdos de “segunda generación” y deben de ser superados ahora, con los de “nueva generación”.

4. México y los APPRI's.

¿Qué significa un APPRI? Significa: Acuerdo para la Promoción y la Protección Recíproca de las Inversiones; los APPRI's son tratados internacionales en materia de Inversión Extranjera Directa (IED), para el fomento y la protección jurídica de los flujos de capital productivo⁹²; instrumento jurídico que México ha utilizado en gran medida en sus negociaciones y relaciones internacionales de acuerdo a su política comercial actual o por lo menos a partir del siglo XXI, para atraer IED al país y lograr aumentar el grado y competitividad de la producción nacional.

En 1955 las PARTES CONTRATANTES del GATT adoptaron una resolución sobre las inversiones internacionales para el desarrollo económico en la que, entre otras cosas, se instaba a los países a que concluyeran acuerdos bilaterales a fin de proporcionar protección y seguridad para las inversiones extranjeras.⁹³ Hoy en día se permiten siempre y cuando no contravengan el Acuerdo sobre las Medidas en Materia de Inversión relacionadas con el Comercio (MIC) que se insertó junto con el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de

⁹² SECRETARÍA DE ECONOMÍA, “Inversión extranjera directa en México”, en línea [http://www.cinu.org.mx/prensa/especiales/2008/wir2008/WIR_sept_0823.08.08\[1\].pdf](http://www.cinu.org.mx/prensa/especiales/2008/wir2008/WIR_sept_0823.08.08[1].pdf), consulta 02/05/2013.

⁹³ http://www.wto.org/spanish/tratop_s/invest_s/invest_info_s.htm, consulta 02/05/2013. Los objetivos del Acuerdo (MIC) se definen en su preámbulo en los términos siguientes: “promover la expansión y la liberalización progresiva del comercio internacional y facilitar las inversiones a través de las fronteras internacionales para fomentar el crecimiento económico de todos los interlocutores comerciales, en particular de los países en desarrollo Miembros, asegurando al mismo tiempo la libre competencia”.

Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC) en 1994 como parte esencial en la creación de la OMC, en las negociaciones de la Ronda Uruguay.

Sin embargo los APPRI se limitan a determinar los estándares mínimos de protección y trato sólo en los casos que se relacionen con el comercio.

Todos los tratados bilaterales de promoción y protección de inversión (APPI) suscritos por México establecen que se otorgará al inversionista o a una inversión de un inversionista de una parte un trato no menos favorable que el que se otorgue a un inversionista o a una inversión de un inversionista...; es en este punto donde resalta la importancia de la naturaleza jurídica del tratado y la posibilidad de no hacer extensivo este beneficio a países que no son parte de él y con los que México no haya suscrito TLC.⁹⁴

También se negocia sobre bases de reciprocidad, aunque “en términos generales siguen las asesorías y recomendaciones de las oficinas especializadas del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento”⁹⁵(mejor conocido como Banco Mundial [BM]). Retomando la idea de que en algunos Tratados de Libre Comercio, se incluyen capítulos en materia de inversión, que tienen características casi idénticas a las de un APPRI.

La diferencia fundamental es esa, que los APPRI's son instrumentos jurídicos autónomos especiales para regular exclusivamente la inversión, y los Capítulos forman parte integrante de una gama de capítulos de diversas materias y sectores que contiene un TLC de carácter comercial, principalmente. En un aspecto jurídico más preciso, en los APPRI's se inserta una cláusula especial en la

⁹⁴ PÉREZ MIRANDA, Rafael, Régimen internacional y nacional de la inversión extranjera, Ed. Porrúa, 1ª ed., México, 2011, p. 121.

⁹⁵ *Ibidem*, p. 111.

cual se excluye del trato de nación más favorecida a los tratos pactados en los TLC's o acuerdos de similar nivel y características⁹⁶ cláusula que se omite expresamente en el capítulo de un TLC.

Estos acuerdos contemplan en general, las siguientes disciplinas:

- definición de inversión,
- ámbito de aplicación,
- promoción y admisión,
- trato de las inversiones,
- expropiación,
- transferencias y
- solución de controversias Inversor-Estado y Estado-Estado.

Ya que forman parte de una estrategia del gobierno mexicano para crear un marco jurídico que fortalezca la protección a la inversión extranjera en México; así como a la inversión mexicana en el exterior⁹⁷, se reconocen como instrumentos generadores de confianza para los inversionistas extranjeros, pues se disminuyen los riesgos perceptibles de tipo no comercial, envían una señal positiva y en general, coadyuvan a crear un clima más favorable a la inversión.⁹⁸

⁹⁶ Para Rafael Julio Pérez Miranda, las disposiciones que establecen beneficios a los países parte de TLC referidas a inversiones y a propiedad intelectual se deben hacer extensivas a todos los países con los que se haya suscrito TLC. Con forme a la redacción de los tratado suscritos por México, en materia de inversión el principio de nación más favorecida rige respecto a los diversos TLC. La facultad prevista en el GATT 94 de no hacer extensiva la cláusula de nación más favorecida a terceros países se refiere, exclusivamente, al comercio internacional de mercancías. De acuerdo a la interpretación del GATT 94. Cfr. *Ibidem*, p. 127.

⁹⁷ PROMÉXICO, en línea: http://www.promexico.gob.mx/es_us/promexico/Acuerdos_para_la_Promocion_y_la_Proteccion

⁹⁸ SE, "inversión extranjera en México", loc. cit.

Resultado lógico del reconocimiento en la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, llevada a cabo en Monterrey, Nuevo León en Marzo de 2002, señalando que la IED ha adquirido gran importancia debido a los múltiples beneficios que proporciona al país anfitrión, entre los que destacan la transferencia de tecnología, la propiedad intelectual, la creación de empresas, el establecimiento de mejores modelos laborales, etc. Así, México ha asegurado la captación de capitales extranjeros y la protección de los nacionales en el exterior.

Hay factores que se deben de cuidar si se quiere atraer IED, que no son directamente relacionados al comercio, sin ello el país no resulta atractivo a la vista del capital extranjero, aspectos como lo serían:

- ✓ Gobiernos poco confiables.
- ✓ Inestabilidad política.
- ✓ Desintegración social.
- ✓ Bajos niveles educativos.⁹⁹

Al concentrarse una parte de la política de comercio exterior de México en la IED, se negocia y celebra una serie de APPRI's con distintos países de diversas regiones, tendencia que aumenta en la última década, por lo que podemos observar de las fechas de suscripción de los tratados, de acuerdo al siguiente cuadro en donde se enlistan los APPRI's signados por México hasta el momento:

País signante.	Firma	Aprobación en el senado	Publicación en el DOF	En vigor a partir de
----------------	-------	-------------------------	-----------------------	----------------------

⁹⁹MORENO CRUZ, Maricela, Conferencia "Bloques económicos en el mundo", Facultad de Derecho, UNAM, 27/08/2012.

México y su red de tratados comerciales

1. Argentina	13.nov.96	24.abr.97	28.ago.98	22.jul.98
2. Cuba	30.may.01	11.dic.01	3. may.02	29. mar.02
3. Panamá	11.oct.05	4.abr.05	19.dic.06	14.dic.06
4. Trinidad y Tobago	3.oct.06	6.mar.05	12.sep.07	16.sep.07
5. Uruguay	30.jun.99	11.dic.99	9.ago.02	1.jul.02
6. Alemania	29.ago.98	14.dic.98	20.mar.01	23.feb.01
7. Austria	29.jun.98	14.dic.98	23.mar.01	26.mar.01
8. Belarús	4.sep.08	28.abr.09	27.ago.09	27.ago.09
9. Dinamarca	13.abr.00	28.abr.00	30.nov.00	23.sep.00
10. España*	22.jun.95 / 10.oct.06	16.nov.95 / 26.abr.07	19.mar.97 / 19.may.08	18.dic.96 / 4.abr.08
11. Eslovaquia	26.oct.07	2.dic.08	3.abr.09	8.abr.09
12. Finlandia	22.feb.99	17.abr.00	30.nov.00	21.ago.00
13. Francia	12.nov.98	17.abr.00	10.nov.00	11.oct.00
14. Grecia	30.nov.00	26.abr.01	11.oct.02	17.sep.02
15. Islandia	24.jun.05	6.dic.05	6.jun.06	28.abr.06
16. Italia	24.nov.99	17.abr.00	17.ene.03	4.dic.02
17. Países Bajos	13.may.98	14.dic.98	10.jul.00	1.oct.99
18. Portugal	11.nov.99	17.abr.00	8.ene.01	4.sep.00
19. Reino Unido	12.may.06	26.abr.07	25.jul.07	25.jul.07
20. República Checa	4.abr.02	29.occt.02	25.mar.04	14.mar.04
21. Suecia	3.oct.00	3.abr.01	27.jul.01	1.jul.01
22. Suiza	10.jul.95	16.nov.95	28.ago.98	11.mar.96
23. Australia	23.ago.05	21.feb.06	12.jun.07	18.jul.07

Capítulo III

24. China	11.jul.08	31.mar.09	05.jun.09	6.jun.09
25. Corea	14.nov.00	16.abr.02	9.ago.02	28.jun.02
26. India	21.may.07	11.dic.07	5.mar.08	23.feb.08
27. Singapur	12.nov.09	7.dic.10	1.abr.11	4.abr.11
28. UEBL**	27.ago.98	14.dic.98	19.mar.03	20.mar.03

*El nuevo APPRI abroga al anterior vigente a partir de 1996 hasta 2008 celebrado entre México y España. **Unión Económica Belgo-Luxemburguesa.

Así los 28 APPRI's que están vigentes en México hasta el momento y el más reciente que ha sido firmado el 22 de Febrero del 2013 y a la fecha de esta redacción, falta aprobar por el senado, ser publicado en el D.O.F. y posteriormente que entre en vigor, por lo cual sólo lo mencionamos y no lo hemos incluido en el cuadro anterior. Cuando haya cumplido con los anteriores requisitos, se podrá decir que México cuenta con 29 APPRI's siendo el último el Acuerdo Para Promover y Proteger Inversiones entre México y Kuwait¹⁰⁰.

¹⁰⁰ Secretaría de Economía, "Firman México y Kuwait acuerdo para promover y proteger inversiones", 22/Febrero/2013, en línea: <http://www.economia.gob.mx/eventos-noticias/informacion-relevante/9366-boletin014-13>

CAPÍTULO IV

LOS TRATADOS QUE VIENEN...

1. Aspectos Generales.

México se ha mostrado como una economía tendiente a la celebración por demás de acuerdos comerciales, tal es el caso de sus 13 TLC's en vigor y de los 29 APPRI's negociados con diferentes países en la mayoría de las regiones del globo terráqueo, así como sus acuerdos comerciales en ALADI con naciones hermanas, 9 para ser específicos¹, que en párrafos anteriores hemos enunciado, y que arrojan diversas consideraciones a primera vista.

Pero a lo que concierne a la investigación, observamos estos instrumentos jurídicos del regionalismo, como instrumentos fundamentales para la política comercial del gobierno mexicano, en la búsqueda del desarrollo económico y la inserción competitiva en el mercado internacional, lo cual se ha logrado, no de la manera esperada, pero sin embargo se muestra el crecimiento económico que ha tenido México en los últimos decenios, o sea, a partir de la celebración de su red de acuerdos comerciales (RAC).

Tan es así, que los estudios al respecto lo han clasificado como un país emergente al nivel de los BRICS, se ha dicho también que los países en desarrollo han sido el motor principal del crecimiento de la economía mundial², entre ellos

¹ Información disponible en la página del portal electrónico de la secretaría de economía www.se.gob.mx

² IGLESIAS, Enrique, Op. Cit., en VALERO, Ricardo (compilador), Op. Cit., p.48.

México, y no así las superpotencias, que por el contrario han mostrado una desaceleración en sus economías y en sus mercados, lo que se muestra con la recesión mundial de los últimos lustros.

El 26 de noviembre, en la presentación de la Conferencia “Richard Snape” en Melbourne, Australia, el Director General de la OMC, Pascal Lamy, dijo lo siguiente:

“El aumento creciente de la influencia de las economías emergentes ha modificado el equilibrio de poder. Esto implica claramente un número de transiciones a las que aún no nos hemos adaptado, a medida que las realidades de la interdependencia cuestionan los conceptos westfalianos clásicos de la soberanía. Posiblemente algunos consideren que esto es un problema, pero quizás sea mejor verlo como una oportunidad de analizar los verdaderos factores que configuran el comercio.”³

Temas tan recientes e importantes vinculados a las relaciones de comercio exterior del país, en el cambio que se está dando en el mundo; en la coproducción global desde hace ya algunos años—que se ventilan en las nuevas negociaciones que México está llevando y las que debe llevar a cabo si observamos los números estadísticos de la dinámica del comercio exterior del país en los últimos años—. Así, el crecimiento del comercio exterior ha sido de la siguiente manera:

- 7.9% con economías con las que se han celebrado TLC's;
- 8.5% con el resto del mundo;
- 15.2% con naciones de América Latina; y

³http://www.wto.org/spanish/news_s/sppl_s/sppl258_s.htm

- 20.3% con economías de Asia.⁴

Decíamos que la RAC no se ha exprimido de la manera esperada ya que potencialmente se pueden explotar más beneficios de las relaciones comerciales establecidas a través de tal red de TLC's, y que a pesar de la supuesta disposición del gobierno mexicano para diversificar el mercado de exportaciones, el país sigue estando a expensas de los E.U.A., además de no poder crear los mecanismos acordados para lograr la competitividad de la producción nacional.

Las negociaciones de México en la Alianza Trans Pacífica y así su ingreso a la asociación conocida como TPP (por sus siglas en inglés), van encaminadas precisamente a retomar las preferencias con Estados Unidos en materia comercial, como constatamos de propias palabras del subsecretario de economía el Dr. Francisco I. De Rosenzweig, de acuerdo a los retos de México⁵ y su estrategia negociadora en el acuerdo TPP, como uno de sus principales objetivos.

En tal virtud, resulta menester analizar tales negociaciones comerciales que se refieren al TPP; las economías emergentes –principalmente los BRICS-, y por las expectativas positivas que se tienen y que se han observado, con China. En tal circunstancia, en los siguientes párrafos trataremos de redactar el panorama de estas nuevas relaciones de carácter comercial que resultan prioritarias para la política comercial que México debe fijar para sacar provecho en el cambio estructural de la economía mundial.

⁴ Secretaría de Economía.

⁵ DE ROSENZWEIG, Francisco, "México en el G-20", Conferencia, Facultad de Derecho, Ciudad Universitaria, 24 de Septiembre del 2012.

2. México y el TPP.

El TransPacificPartnership (TPP) o Asociación Trans-Pacífico (en adelante TPP), “es una iniciativa de negociación para la liberalización del comercio y la inversión que se gestó entre países de la región Asia-Pacífico”⁶, es el más ambicioso proyecto del siglo XXI, en lo que respecta a acuerdos comerciales, es moderno y revolucionario, transcontinental, además, por supuesto, del porcentaje comercial que representan sus integrantes/negociadores, a nivel mundial. Incluye temas OMC, aspectos OMC-plus, y también cuestiones innovadoras.

Los miembros son tanto economías potentes, como países en desarrollo (que son la mayoría), económicamente hablando. Comercialmente hablando, se trata de un acuerdo que busca el libre comercio de una manera similar a los demás TLC, eso sí, de “nueva generación”, de lo cual nos daremos cuenta cuando veamos el esbozo del cuerpo temático o aspectos negociados que conformarán el texto jurídico del TPP.

Las negociaciones del TPP antes del ingreso de Canadá y México se realizaban por 9 economías miembros⁷, a saber: Australia, Brunei Darussalam, Chile, Estados Unidos, Malasia, Nueva Zelanda, Perú, Singapur y Vietnam.⁸ El 12 de noviembre de 2011, los líderes de los nueve países anunciaron el logro de las líneas generales de un ambicioso acuerdo para el siglo 21, que mejorará el

⁶ Secretaría de Economía: <http://www.economia.gob.mx/comunidad-negocios/comercio-externo/tlc-acuerdos/asia-pacifico>

⁷ El Acuerdo Estratégico Transpacífico de Asociación Económica fue firmado en 2005 por Brunei, Chile, Nueva Zelanda y Singapur, entrando en vigor en 2006... es el primer TLC tri-continental... vincula a cuatro economías pequeñas y abiertas con bajos niveles de comercio entre sí. El interés por el TPP se ha multiplicado desde noviembre de 2009, cuando el presidente Barack Obama anunció que Estados Unidos negociaría con los países del TPP ... Las negociaciones para ampliar el TPP se iniciaron en marzo de 2010. A este proceso se incorporaron también Australia, Perú, Vietnam y (desde octubre de 2010) Malasia, todos ellos miembros del Foro de Cooperación Económica de Asia-Pacífico (APEC). International Centre for Trade and Sustainable Development, en línea: <http://ictsd.org>

⁸ United States Trade Representatives, disponible en <http://www.ustr.gov/tpp>, consulta 02/05/2013.

comercio y la inversión entre los países socios, promoverá la innovación, el crecimiento económico y el desarrollo, y apoyará la creación y retención de empleos, el TPP.⁹

El TPP refleja las prioridades económicas tanto de sus integrantes como de la comunidad internacional. A través de este acuerdo, se está tratando de impulsar el crecimiento de la economía, apoyar la creación y retención de empleos de alta calidad mediante el aumento de las exportaciones en una región que incluye algunas de las economías más sólidas del mundo y que representa más del 40 por ciento del comercio. Se ocupa además, de cuestiones que las empresas y los trabajadores enfrentan en el siglo XXI.

La asociación se visualiza como la vía más confiable de integración económica regional (o que en una característica peculiar, podemos clasificar transcontinental) para Asia y el Pacífico. Los miembros comparten un compromiso por la celebración de un acuerdo de alto nivel, concerniente a los aspectos comerciales, sin obstruir el comercio global y llevar a cabo sus negociaciones de la manera más sana posible, siendo aquél de alta calidad.

El acuerdo fue negociado como un todo único, que abarca al comercio estratégico y demás disciplinas OMC relacionadas con el comercio. Además de actualizar los aspectos tradicionales regulados por otros tratados de libre comercio anteriores al TPP, incluye a la vez cuestiones comerciales novedosas,

⁹Ídem.

emergentes denominadas transversales.¹⁰ Al respecto de otros ACR, de acuerdo a las rondas, los países que forman parte de la iniciativa han acordado que la entrada en vigor del acuerdo no afectará los compromisos internacionales asumidos por las Partes¹¹, o sea, a otros Tratados o Acuerdos comerciales como el TLCAN.

Los nuevos temas transversales no incluidos anteriormente en los acuerdos comerciales, hacen que los sistemas regulatorios en los países TPP sean más compatibles las pequeñas y medianas empresas -que son la fuente clave de innovación y creación de empleo en este nuevo siglo- y puedan participaren mayor grado y más activamente en el comercio exterior.

Los temas transversales son: 1) Coherencia reglamentaria, la cual busca establecer compromisos para promover el comercio entre los países y lograr que el mismo sea transparente y eficiente en el mayor grado posible. 2) La competitividad y facilitación de negocios, a través de mejorar la competitividad nacional y regional de la economía de cada país TPP y promover la integración económica, el empleo en la región, en particular el desarrollo de la producción regional y las cadenas de suministro. 3) Enfocado a PyME's, responderá a las preocupaciones de éstas (se ha planteado la dificultad para comprender y utilizar los ACR); el fomento de las pequeñas y medianas empresas para el comercio internacional. 4) Desarrollo, libre mercado, mejoras en las disciplinas de comercio e inversión, y otros compromisos, incluido un mecanismo para ayudar a todos los

¹⁰ Idem.

¹¹ COFICOST, "Mega pacto comercial para México", 08 Agosto 2012, en línea: <http://fiscalcostos.blogspot.com/2012/08/mega-pacto-comercial-para-mexico.html>

países del TPP para la aplicación efectiva del acuerdo y aprovechar plenamente sus los beneficios que va otorgar.¹²

En conjunto los nuevos compromisos transversales tienen como objetivo reducir los costos, permitir el desarrollo de corrientes comerciales más integradas y crear redes comerciales entre los miembros del TPP, fomentar la participación de pequeñas y medianas empresas a nivel internacional y promover el desarrollo económico, el crecimiento y mejora de los niveles de vida de la población de toda la región en general.

Los países han acordado adoptar un alto nivel con el fin de asegurar que los beneficios y las obligaciones del acuerdo sean plenamente compartidos¹³, tanto en compromisos como en las mismas negociaciones. En éstas últimas han coincidido en la necesidad de abordar adecuadamente las sensibilidades y los desafíos únicos que enfrentan los países en desarrollo que son miembros, incluso mediante la creación de asistencia técnica, pero también el óptimo cumplimiento e implementación de los compromisos, según corresponda.

Las negociaciones han sido arduas, variadas y divididas en varios grupos (más de veinte), con el fin de lograr los compromisos en materia de acceso específicas de los países del TPP, como el que abran sus mercados a las mercancías y bienes en general de los demás países, así como de los servicios y compras gubernamentales, para poder finalizar con los textos legales del acuerdo.

¹²Idem.

¹³Idem.

Los equipos negociadores han propuesto nuevos compromisos sobre cuestiones transversales en los capítulos tradicionales y también se han realizado importantes progresos hacia un acuerdo para compromisos separados e independientes que aborden cuestiones¹⁴. Vemos pues que los temas son similares a los de un TLC tradicional, pero ahora con las cuestiones transversales se está actualizando e innovando el acuerdo comercial TPP.

2.1. Esbozo temático del TPP.

Para continuar con el panorama de la temática del TPP, así como de las cuestiones abordadas, mostraremos un esquema comparativo de temas tanto tradicionales como de “siguiente generación”¹⁵:

Ejemplos de temas tradicionales	Ejemplos de temas de “siguiente generación”
- Comercio de bienes y servicios	- Convergencia regulatoria
- Inversión	- PyMEs
- Propiedad intelectual	- Tecnologías digitales
- Barreras técnicas al comercio	- Empresas públicas
- Compras de gobierno	- Cadena de suministros
- Mercado laboral	- Integración de zonas rurales/marginadas
- Medio ambiente	- Competencia

¹⁴Idem.

¹⁵Secretaría de Economía.

Las más de veinte mesas de negociación han elaborado un texto legal que cubrirá todos los aspectos de las relaciones comerciales entre los países del TPP. En algunos temas, el documento es casi completo, empero, en otros es necesario seguir trabajando para finalizar el texto sobre cuestiones específicas.¹⁶ En seguida se muestra algo de los temas negociados:

i) Competencia.- Este capítulo promoverá un entorno empresarial lo más competitivo posible, con la finalidad de proteger a los consumidores y garantizar la igualdad de condiciones para las empresas de los miembros del TPP. Los negociadores han logrado avances significativos en el texto, que incluye compromisos sobre el establecimiento y mantenimiento de las normas de competencia y las autoridades, la equidad procesal en la aplicación de las diversas leyes de competencia, la transparencia, la protección del consumidor, los derechos privados y la cooperación técnica.

ii) Cooperación y Desarrollo de Capacidades.- Los países del TPP están de acuerdo en que la creación de capacidad y otras formas de cooperación son esenciales durante las negociaciones así como después de la conclusión, esto es, en la implementación e instrumentación del acuerdo para apoyar la capacidad de los países miembros para aplicar y aprovechar el mismo. Reconocen que las actividades de creación de capacidad pueden ser una herramienta eficaz para atender las necesidades específicas de los países en desarrollo y así cumplir con los altos estándares de calidad a los que los miembros TPP se han comprometido. Los países del TPP también están discutiendo el texto específico que establezca

¹⁶Idem.

un mecanismo institucional basado en la demanda y además que sea flexible para facilitar la eficacia, cooperación y ayuda al desarrollo de la capacidad después de que el TPP sea puesto en marcha.

III) Servicios Transfronterizos.- Los países TPP han estado de acuerdo en la mayoría de los elementos fundamentales sobre el aspecto transfronterizo de servicios. Este consenso es la base para asegurar mercados justos, abiertos y transparentes para el comercio de servicios, incluidos los servicios prestados por vía electrónica y por las PyME's, preservando al mismo tiempo el derecho de los gobiernos a reglamentar en función del interés público.

IV) Aduanas. Los negociadores del TPP han llegado a un acuerdo sobre los elementos clave del texto, así como en la importancia fundamental de establecer procedimientos aduaneros que sean predecibles, transparentes y que agilicen y faciliten el comercio, lo que ayudará a las empresas en la producción regional y las cadenas de suministro. El texto asegurará que los productos sean liberados del control aduanero lo más rápidamente posible, preservando la capacidad de las autoridades aduaneras para hacer cumplir estrictamente las leyes y reglamentos aduaneros. Los países de la alianza también han coincidido en la importancia de una estrecha cooperación entre las autoridades para garantizar la aplicación efectiva y el funcionamiento del acuerdo, así como otros asuntos aduaneros.

V) Comercio electrónico.- La parte referente al comercio electrónico mejorará la viabilidad de la economía digital, garantizando que los impedimentos para el consumidor y las empresas que utilizan este medio de comercio se abroguen. Los

negociadores han logrado avances alentadores, en particular sobre disposiciones relativas a los derechos de aduana en el entorno digital, la autenticación de las transacciones electrónicas y la protección de los consumidores. Sin embargo las propuestas adicionales sobre los flujos de información y el tratamiento de los productos digitales son objeto de debate.

VI) Medio Ambiente.- Un resultado significativo sobre el medio ambiente es que el acuerdo comercial aborda de manera importante los desafíos del medio ambiente y mejorará el apoyo mutuo entre comercio y medio ambiente. Los países del TPP comparten la opinión de que el texto debería incluir disposiciones eficaces sobre cuestiones relativas al comercio que contribuyan a reforzar la protección del medio ambiente y están discutiendo además un arreglo institucional eficaz para supervisar la ejecución y un marco de cooperación específico para atender las necesidades de creación de capacidad en este rubro. También se están discutiendo propuestas sobre cuestiones nuevas, como la pesca marítima, conservación, biodiversidad, especies exóticas invasoras, el cambio climático, bienes y servicios ambientales, entre otros temas.

VII) Servicios Financieros.- El capítulo relativo a la inversión en entidades financieras y el comercio transfronterizo de servicios financieros mejorará la transparencia, la no discriminación, el trato justo de nuevos servicios financieros, y la protección de inversiones, así como un remedio eficaz para la solución de controversias. Estos compromisos crearan oportunidades de apertura de mercados, las empresas y los consumidores se beneficiaran de los productos financieros, y al mismo tiempo protegerán el derecho de los entes reguladores

financieros a tomar medidas para asegurar la integridad y estabilidad de los mercados financieros, en particular en el caso de una crisis financiera.

VIII) Contratación Pública.- El texto del Capítulo sobre Contratación Pública se asegurará de que las compras cubiertas por este capítulo se lleven a cabo de manera justa, transparente y no discriminatoria. Los negociadores del TPP han estado de acuerdo en los principios básicos y los procedimientos para efectuar las adquisiciones en este rubro, y se están desarrollando las obligaciones específicas. Se busca además, una contratación pública similar en todos los países, al tiempo que reconoce la necesidad de facilitar la apertura de los mercados de contratación pública en los países en desarrollo a través del uso de medidas transitorias.

IX) Propiedad Intelectual.- Los negociadores se han puesto de acuerdo para reforzar y desarrollar el comercio existente en la OMC, es decir, el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC), para asegurar un enfoque eficaz y equilibrado de derechos de propiedad intelectual entre los países del TPP. Las propuestas están en discusión en muchas formas de propiedad intelectual, incluyendo marcas, indicaciones geográficas, derechos de autor y conexos, patentes, secretos comerciales, datos necesarios para la aprobación de ciertos productos regulados, así como la observancia de la propiedad intelectual y los recursos genéticos y el conocimiento tradicional. Así, los países TPP han convenido en reflejar en el texto del

acuerdon compromiso compartido con la Declaración de Doha sobre los ADPIC y la Salud Pública.¹⁷

X) Inversión.- El texto de inversión proporcionará sustanciales protecciones legales para los inversionistas y las inversiones de cada país, incluidas las negociaciones en curso sobre disposiciones para garantizar la no discriminación, un estándar mínimo de trato, las normas sobre expropiación, y la prohibición de requisitos de desempeño especificados que distorsionan el comercio y la inversión. El apartado incluirá disposiciones para la pronta, justa y transparente solución de controversias entre inversores y Estados, tema sobre las salvaguardias adecuadas. Se continúa con los debates sobre el alcance y la cobertura del sector. El texto además, va a proteger los derechos de los países miembros para regular sobre la inversión, por supuesto, en el interés público.

XI) Trabajo.- Los miembros están discutiendo los elementos de un capítulo laboral que incluyan compromisos de protección a los derechos laborales y los mecanismos para asegurar la cooperación, la coordinación y el diálogo sobre temas laborales de interés mutuo. Acordaron la importancia en la coordinación para hacer frente a los retos de la fuerza laboral del siglo XXI, a través de la cooperación bilateral y regional sobre las prácticas laborales para mejorar el bienestar de los trabajadores, la empleabilidad y promover el desarrollo del capital humano y los lugares de trabajo de alto rendimiento.

¹⁷Véase. OMC, MINISTERIAL DE LA OMC (DOHA, 2001): LOS ADPIC, WT/MIN(01)/DEC/2, Declaración relativa al acuerdo sobre los ADPIC y la salud pública Adoptada el 14 de noviembre de 2001, 20 de noviembre de 2001, en línea: www.wto.org

XII) Asuntos Legales.-Los países han hecho progresos sustanciales en las disposiciones relativas a la administración del acuerdo, incluidas las normas claras y eficaces para la solución de conflictos y están discutiendo algunas de las cuestiones específicas relacionadas con el proceso. También han avanzado en las excepciones a las obligaciones del TPP y en las disciplinas que abordan la transparencia en la elaboración de leyes, reglamentos y otras normas. Además, se están discutiendo propuestas relacionadas con el buen gobierno y las cuestiones de equidad de procedimiento en áreas específicas.

XIII) Acceso a mercados.- Los países del TPP han acordado establecer los principios y las obligaciones relacionadas con el comercio de bienes para todos los países del TPP que aseguren que el acceso a los mercados que ofrecen entre sí sea extenso, equilibrado y transparente. El texto aborda la eliminación de aranceles entre los socios, incluidos los compromisos principales de los actuales socios y más allá de las obligaciones en la OMC, así como la eliminación de las medidas no arancelarias que pueden servir como barreras al comercio. Los socios del TPP están considerando propuestas relacionadas con licencias de importación y exportación de bienes remanufacturados. Disposiciones adicionales relativas a la competencia de exportación agrícola y la seguridad alimentaria también son objeto de debate.

XIV) Las Reglas de Origen.-Se ha acordado buscar un conjunto común para las reglas de origen y poder determinar si un producto es originario de la región TPP. También han acordado que las normas de origen TPP sean objetivas, transparentes y previsibles, se están discutiendo enfoques con respecto a la

capacidad de acumular o utilizar los materiales dentro de la zona de libre comercio con el fin de calificar si un producto es originario de tal zona. Además, los países del TPP están discutiendo las propuestas para un sistema de verificación de los créditos preferentes, que sea simple, eficiente y eficaz.

XV) Normas Sanitarias y Fitosanitarias. Para mejorar la sanidad animal y vegetal y la inocuidad de los alimentos y facilitar el comercio entre los países del TPP, los socios han acordado reforzar y contribuir a los derechos y obligaciones existentes en virtud del Acuerdo de la OMC sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias.¹⁸ El texto contendrá una serie de nuevos compromisos en materia de ciencia, transparencia, regionalización, cooperación y equivalencia. Además, los negociadores han acordado considerar una serie de nuevas propuestas de cooperación bilateral y multilateral, incluidos los controles de importación y de verificación.

XVI) Obstáculos Técnicos al Comercio. Lo referente al tema reforzará y se basará en los derechos y obligaciones existentes bajo el Acuerdo de la OMC sobre obstáculos técnicos, que faciliten el comercio entre los países del TPP y ayuden a proteger la salud, seguridad y medio ambiente, para lograr otros objetivos políticos legítimos. El texto incluirá compromisos en materia de plazos de cumplimiento, los procedimientos de evaluación de la conformidad, las normas internacionales, los mecanismos institucionales y de transparencia. Los países del TPP también están discutiendo las disciplinas relativas a los procedimientos de evaluación de la conformidad, la cooperación reglamentaria, la facilitación del

¹⁸Véase. OMC, temas comerciales, Medidas Sanitarias Y Fitosanitarias, en línea: ídem.

Capítulo IV

comercio, transparencia, y otras cuestiones, así como las propuestas que se han presentado y que abarcan sectores específicos.

XVI) Telecomunicaciones.- El capítulo referente a las telecomunicaciones promoverá el acceso competitivo de los proveedores de telecomunicaciones en los mercados de la región, que beneficiarán a los consumidores y ayudarán a las empresas de los mercados TPP a ser más competitivas. Además del acuerdo sobre la necesidad de un acceso razonable de la red de proveedores a través de la interconexión y el acceso a las instalaciones físicas, los países del TPP se acercan a un consenso sobre una amplia gama de disposiciones que incrementan la transparencia del proceso regulatorio y la garantía de los derechos de apelación de las decisiones. Otras propuestas han sido presentadas en la elección de la tecnología y abordan el alto costo de la itinerancia móvil internacional, mejor conocida como roaming internacional.

XVII) Entrada temporal de personas.- Los participantes del acuerdo han prácticamente concluido las disposiciones generales de este capítulo, que están diseñados para promover la transparencia y la eficiencia en la tramitación de las solicitudes de entrada temporal, y la cooperación técnica en curso entre las autoridades de la región. Las obligaciones específicas relacionadas con las distintas categorías de personas de negocios están en discusión.

XVIII) Textiles y Prendas de Vestir.- Además del acceso a los mercados de textiles y prendas de vestir, los países del TPP también están discutiendo una

serie de disciplinas relacionadas, como la cooperación aduanera y los procedimientos de ejecución, normas de origen y una salvaguardia especial.

XIX) Medidas comerciales correctivas.-Los socios TPP se han puesto de acuerdo para reafirmar sus derechos y obligaciones en la OMC, están considerando nuevas propuestas, incluidas las obligaciones que se construyen sobre estos derechos y obligaciones existentes en materia de transparencia y debido proceso. Las propuestas también se han presentado en relación con un mecanismo de salvaguardia de transición regional.

Lo anterior es un efímero panorama del esbozo de lo que significará el TPP, haciendo evidente el por qué será un acuerdo clasificado de “nueva generación” también evidencia la alta calidad con que contará el texto. Mismo que culminara al finalizar las negociaciones diversas de las secciones -que se espera concluyan en 2013-, de los 29 capítulos del acuerdo que abarcan todas las cuestiones de comercio e inversión.¹⁹ “Así parece estar emergiendo una arquitectura híbrida: bilateral para el acceso al mercado, y plurilateral para las disciplinas.”²⁰

2.2.El ingreso de México al TPP.

A partir de las negociaciones realizadas por Estados Unidos en el 2008, y de la posterior ampliación del TPP, negociaciones que se iniciaron en ese mismo año,

¹⁹ EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, “Negociadores de Asociación Transpacífica informan que hay progreso”, Artículos, 18 Diciembre 2012: <http://iipdigital.usembassy.gov/st/spanish/article/2012/12/20121218140100.html?CP.rss=true#ixzz2Lxhgb08I>

²⁰ INTERNATIONAL CENTRE FOR TRADE AND SUSTAINABLE DEVELOPMENT, en línea: <http://ictsd.org>

en donde se incorporaron Australia, Perú, Vietnam y en 2010 Malasia-todos ellos miembros del Foro de Cooperación Económica de Asia-Pacífico (APEC)-, surgió el interés de México y de algunos otros países de la región por participar en tal acuerdo de asociación estratégica.

Es así que bajo ese mismo foro, es decir, APEC²¹ se presenta el interés de México por participar en el TPP ampliado – del cual ya se habían llevado a cabo rondas de negociaciones sobre el acuerdo como lo conoceremos al terminar los textos-, enseguida se da el anuncio de México por querer formar parte del proceso de negociaciones del acuerdo, durante la Cumbre de Líderes de APEC el 13 de noviembre de 2011.²²

Que en palabras del entonces presidente de la República Felipe Calderón fue: “Estamos conscientes de que la iniciativa del TPP está diseñada para lograr altos estándares comerciales, con el propósito de hacer frente a las necesidades del Siglo XXI. México emprenderá las acciones que nos permitan atender nuestros retos y alcanzar los planteamientos que persigue esta iniciativa, siempre considerando un marco normativo que atienda las posibles sensibilidades de los sectores productivos nacionales”. (FCH, Noviembre 2011)²³

Posteriormente y de manera formal se da el anuncio el 18 de junio en la reunión del G-20, “que Estados Unidos y otros ocho países que negocian el

²¹ APEC es un foro de cooperación que representa 40% de la población, 54% del Producto Interno Bruto y 44% del comercio mundial. Cuenta con 21 economías miembro: Australia, Brunei, Canadá, Chile, China, Hong Kong, Indonesia, Japón, Corea, Malasia, México, Nueva Zelandia, Papúa Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Rusia, Singapur, Taipéi Chino, Tailandia, EE.UU. y Vietnam. Secretaria de Economía. Comunicado Líderes de APEC. disponible en: <http://www.economia.gob.mx/comunidad-negocios/comercio-exterior/tlc-acuerdos/asia-pacifico>

²² Idem.

²³ SE, CONCAMIN, “Acuerdo Estratégico Transpacífico de Asociación Económica – TPP”, Dr. Francisco de Rosenzweig Subsecretario de Comercio Exterior, 12 de Enero de 2012. <http://www.concamin.mx/ctrabajo.php?idc=7>

acuerdo de la Alianza Transpacífica (TPP) han hecho extensiva una invitación a México para que se una a sus negociaciones.”²⁴ A partir de esa invitación, el 9 de julio de 2012, a través de la Oficina del Representante Comercial de los EUA (UnitedStatesTradeRepresentative o USTR), la administración del Presidente Obama notificó a su Congreso, la intención de que México participe en dicho proceso (al día siguiente se envió una notificación similar para el caso de Canadá), con lo que se abre un proceso de consultas ante el Congreso de los EUA, el cual se llevó a cabo por 90 días con la finalidad de determinar los objetivos de la negociación con nuestro país.²⁵

En consecuencia, el lunes 08 de Octubre del 2012, la Secretaría de Economía (SE) informó que México ingresó formalmente al Acuerdo TPP, como un importante logro en la política comercial²⁶del país, se da pues la participación efectiva de México en el TPP y en las consecuentes rondas de negociación para establecer el acuerdo. Al darse el ingreso de México que anteriormente se indicó, se habían llevado a cabo ya 14 rondas de negociación del TPP.

Además el 12 de noviembre de 2012 se llevó a cabo en Los Cabos, Baja California Sur, una reunión intermedia de negociación del TPP, que concluyó el 15 de noviembre. En la reunión se trataron dos importantes capítulos: el referente a

²⁴EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, “México se integrará a las negociaciones para asociación transpacífica” artículos, 20 Junio 2012. <http://iipdigital.usembassy.gov/st/spanish/article/2012/06/201206207732.html#ixzz2LxlPyFvT>

²⁵COFICOST, “Mega pacto comercial para México”, 08 Agosto 2012.<http://fiscalcostos.blogspot.com/2012/08/mega-pacto-comercial-para-mexico.html>

²⁶SEXENIO, “México ingresa formalmente al TPP: SE”, 08 Junio 2012., <http://www.sexenio.com.mx/articulo.php?id=20462>

“Coherencia Regulatoria” y el relativo a “Desarrollo”.²⁷ Al amparo de este último se consideró el establecimiento de un foro de discusión, en el que participen los agentes económicos, las instituciones académicas y la sociedad civil para reforzar las estrategias de desarrollo nacional en beneficio de los países TPP. Así mismo se convino en seguir trabajando en los textos.

En consecuencia la primera ronda de negociación en la que participó México así como Canadá, que son los más recientes integrantes del TPP, fue la número 15, que se efectuó en Auckland, Nueva Zelanda, desde el 2 de Diciembre y concluyó el 11 del mismo mes del 2012.²⁸ En palabras de representantes del TPP se expresó “su prioridad mutua de concluir un amplio acuerdo comercial de vanguardia lo más pronto posible, e integrar satisfactoriamente en las negociaciones a los nuevos miembros”,²⁹ es decir, Canadá y México.

Por su parte México ha interactuado con el sector empresarial, desde su pretensión de ingresar al TPP, como cuando Bruno Ferrari exsecretario de Economía, se reunió con los miembros del Consejo Coordinador Empresarial

²⁷ La reunión fue inaugurada el lunes 12 de Noviembre por el entonces Secretario de Economía, Bruno Ferrari, y por el Subsecretario de comercio exterior de la SE, Francisco de Rosenzweig. Las disposiciones del capítulo de Coherencia Regulatoria tienen que ver con la utilización de mejores prácticas regulatorias por parte de los diferentes países TPP, lo cual implicará mayor transparencia en la elaboración de regulaciones y adopción de medidas con el objetivo de promover el intercambio en el área de libre comercio y hacer más eficientes las actividades comerciales. El liderazgo que México ha tenido en aspectos relativos a las buenas prácticas regulatorias y la existencia de mecanismos institucionales permitió contribuir a nuestro país de manera importante a la construcción del consenso necesario en gran parte de las disposiciones cubiertas por el Capítulo de Coherencia Regulatoria. Por otro lado, la negociación del Capítulo de Desarrollo continuó con el intercambio de opiniones sobre cómo aprovechar de manera más eficiente las oportunidades que brindará el Acuerdo TPP. Asimismo, analizaron cómo el comercio y la inversión pueden contribuir a impulsar el desarrollo económico. Entre los temas discutidos se encuentran los relativos al combate a la pobreza, la mayor participación de la mujer en la economía interna y global, la promoción de los sistemas de educación, ciencia, tecnología e innovación, áreas cubiertas por las políticas públicas de cada uno de los países TPP. OEA, TPP http://www.sice.oas.org/TPD/TPP/TPP_s.ASP#negotiations

²⁸ El 7 de Diciembre, las negociaciones del TPP se suspendieron temporalmente para que los negociadores pudieran relacionarse con los más de 300 participantes inscritos para unirse a los eventos de interesados TPP en Auckland. Esto incluye más de 70 actores de prácticamente todos los países del TPP, que hicieron presentaciones sobre una amplia gama de cuestiones y se reunió de manera informal con los negociadores del TPP. USTR, 12/11/2012, *Ibidem*.

²⁹ EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, “Negociadores de Asociación Transpacífica informan que hay progreso”, 18 Diciembre 2012. <http://iipdigital.usembassy.gov/st/spanish/article/2012/12/20121218140100.html?CP.rss=true#ixzz2M2pXVQqr>

(CCE), para evaluar la adhesión de México al TPP, Acompañado del subsecretario de Comercio Exterior de la SE Francisco de Rosenzweig, reunión que buscó que en esta ocasión el sector privado, vía el CCE, extendiera una carta para sumarse a la del gobierno en el trámite por el que se formalizara la solicitud para incorporar a México a las negociaciones del TPP.³⁰

Así también se da muestra de ello en la presentación del Dr. Francisco de Rosenzweig, en donde afirma que “la participación será en un proceso de negociación en estrecha consulta y coordinación con el sector productivo; dicho proceso determinaría si lo negociado resulta favorable”³¹. Vemos entonces, que existe un interés por mantener esa relación con el sector productivo y no dejarlos a un lado como ocurrió en las negociaciones de algunos ACR que forman parte de la famosa Red de acuerdos de libre comercio de México.

De ese mismo modo, la Secretaría de Economía informó que en la primera ocasión que México participó en una ronda formal del TPP después de su ingreso, o sea, la 15ª ronda de negociación, de manera previa se llevaron a cabo consultas y reuniones preparatorias con miembros del sector productivo nacional y la sociedad civil. También aseguró que continuará trabajando, con otras entidades del Gobierno Federal y con los sectores productivos nacionales, para continuar la

³⁰Secretaría de Economía.

³¹SE, CONCAMIN, *ibidem*.

defensa de la postura e intereses de México en las próximas rondas de negociaciones del TPP.³²

Pues de esta forma es como se llegó al cabo el ingreso formal y activo de México en el TPP, desde las diligencias necesarias tanto al interior como al exterior. Siendo un hecho que México ya forma parte de este gran y ambicioso proyecto de integración, y por consiguiente tiene retos que afrontar, así como adecuar la política comercial a las necesidades del TPP. Principalmente en dos aspectos, por un lado en la negociación (qué tanto va a soslayar) y por el otro en la adecuada instrumentación.

El 13 de marzo de 2013 concluyó en Singapur, la décimo sexta ronda de negociaciones del TPP, que se llevó a cabo del 3 al 13 de marzo, durante estas negociaciones se cumplió con el objetivo de acelerar las negociaciones hacia la conclusión del acuerdo a finales de 2013³³. Asimismo, durante esta ronda, las delegaciones avanzaron en la negociación de las disciplinas en materia de aduanas, telecomunicaciones, inversión, servicios, obstáculos técnicos al comercio, medidas sanitarias y fitosanitarias, propiedad intelectual, coherencia regulatoria, desarrollo, entre otros.

Lo que resulta es que con estos avances, algunos temas de negociación, incluyendo aduanas, telecomunicaciones, coherencia regulatoria y desarrollo novolverán a reunir las mesas de negociación en rondas futuras para discutir los

³² PUNTO POR PUNTO, "Concluye 15 Ronda del Acuerdo TPP", 13 Diciembre 2012. http://www.puntoporpunto.com/Politica/imagen-principal/informacion-general/economia_concluye_15_ronda_del.php

³³ IQOM, "Concluye décimo sexta ronda de negociaciones del TPP en Singapur.", Comunicado de prensa de la Oficina del Representante Comercial de EE.UU. (USTR, por sus siglas en inglés), 14/Marzo/2013, en línea: <http://www.iqomla.com>

textos legales. El trabajo pendiente de estos temas se atenderá durante las negociaciones finales del acuerdo. Esto permitirá que los países TPP se concentren en la solución de los problemas más desafiantes incluyendo propiedad intelectual y competencia.³⁴

En esta ronda de negociaciones, como ha sido la intención del Gobierno, se permitió la representación de los intereses de los industriales nacionales, en beneficio del desarrollo de las mismas, así, se consultó a sus 31 representantes de diferentes sectores del sector privado, por parte de los negociadores mexicanos y contribuyeron a la definición de la posición y estrategia de México en la mesa de negociación, en el marco de las negociaciones del TPP.³⁵

2.3. Los retos de México frente al TPP.

Actualmente el TPP es la negociación comercial más relevante con implicaciones importantes a mediano y largo plazo para el resto del mundo,³⁶ por lo que significa la integración de las economías parte del bloque, a nivel mundial, (vid. gráfica).

Es la iniciativa de libre comercio más ambiciosa por cobertura de productos, disciplinas y miembros participantes, pero principalmente por las características que harán al TPP un acuerdo comercial, que cuente con un nuevo estándar para el comercio mundial y la incorporación de temas de nueva generación para impulsar la competitividad de los países del TPP en la economía global y hacer el

³⁴ Idem.

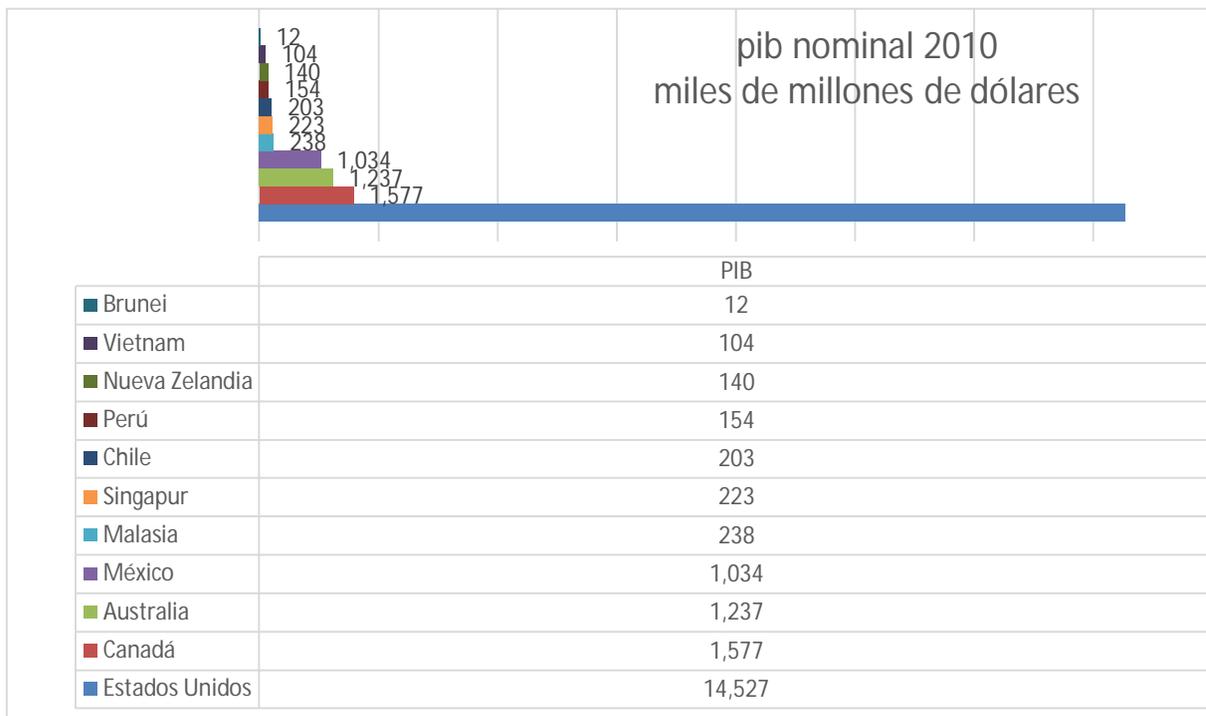
³⁵ Idem.

³⁶ Idem.

Capítulo IV

acuerdo muy atractivo para otras economías de la región,³⁷ pudiendo beneficiar a la vez el multilateralismo.

Países TPP

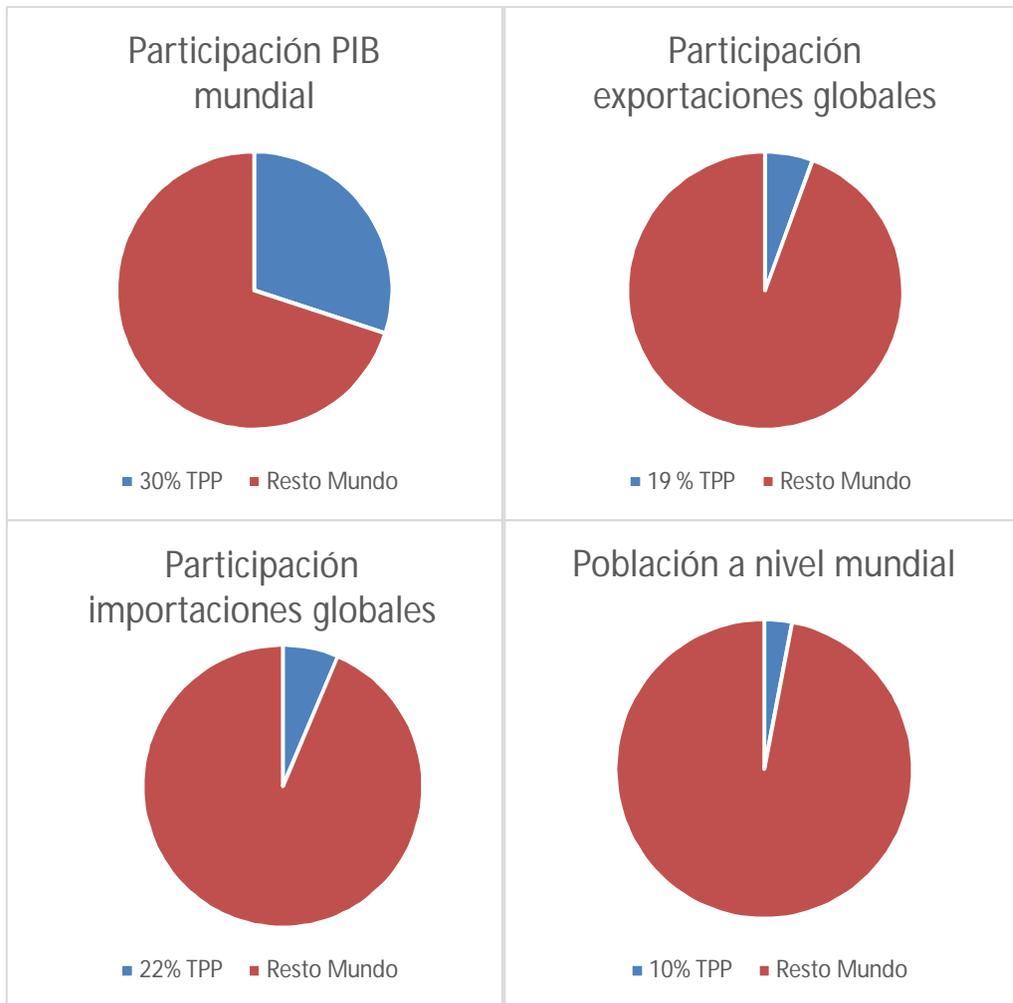


Fuente: FMI

El TPP participa con el 30% del PIB a nivel mundial, el 10% de la población mundial, el 19% de las exportaciones y el 22% de las importaciones globales, por su parte México es la 14^a economía en el mundo y es la 4^a entre los actuales miembros del TPP (PIB de 1 billón de dólares) (vid. gráficas). Es una zona que involucra un comercio por 800 mil millones de dólares, esto sin incluir a E.U.A.,

³⁷ ídem.

habiendo un riesgo eminente para México incluso puede perder sus ventajas en ese mercado-que le representa ventas por 400 mil millones de dólares al año-.³⁸



Fuente: Secretaría de Economía.

El acuerdo cuenta con aspectos generales contenidos en negociaciones comerciales del mismo tipo, como las de las últimas dos décadas, incluyendo entonces la renegociación de los actuales compromisos en áreas sensibles de política pública como propiedad intelectual, inversiones, y normas laborales y

³⁸Idem.

ambientales³⁹. Empero México debe afrontar retos desde la negociación hasta la implementación del TPP, siendo un hecho la participación formal y activa del país.

De una manera general las características principales del TPP se observan en los cuatro puntos que mostramos a continuación:

i) El acceso al mercado global en donde se busca eliminar los aranceles y otras barreras al comercio de bienes y servicios y la inversión, a fin de crear nuevas oportunidades para los trabajadores, empresas y PyMEs, y para los consumidores de la región, además que los beneficios sean inmediatos.

ii) Será un acuerdo totalmente regional, para facilitar el desarrollo de las cadenas de producción y suministro entre los miembros del TPP, fijando la meta de crear empleos, elevar los niveles de vida, mejorar el bienestar y promover el crecimiento sostenible de la región.

iii) Además de los temas transversales que son novedosamente insertados y negociados -mismos que ya fueron comentados párrafos arriba-, existen nuevos desafíos comerciales como lo sería promover el comercio y la inversión en productos y servicios innovadores, incluidos los relacionados con la economía digital y las tecnologías verdes, y para asegurar un ambiente de negocios competitivo en toda la región TPP.

iv) Por último, el acuerdo queda abierto para la posible o necesaria actualización del texto según sea apropiado para abordar las cuestiones

³⁹ USTR, disponible en <http://www.ustr.gov/tpp>

comerciales que surjan en el futuro, así como nuevas cuestiones que eventualmente puedan surgir con la ampliación del TPP derivada de la inclusión de nuevas economías a la Asociación.⁴⁰

Ahora bien, hemos visto lo que implica el TPP como proyecto de un acuerdo de “nueva generación”, siendo vanguardista por varios de sus aspectos, que podemos decir que además de las cuestiones transversales, existen también cuestiones que indudablemente debe contener un ACR pero que están siendo abordados de una manera nueva. Observamos también que algunos participantes cuentan con una muy amplia experiencia en la negociación y celebración de éste tipo de acuerdos, como E.U., pero ¿eso implica una ventaja o significa un reto mayor para México?

El país ha sido pionero en la celebración de acuerdos de libre comercio, pero hasta el momento no ha participado en alguno de los denominados de “nueva generación”, lo que implica una negociación diferente a la que habitualmente acostumbra realizar México en similares negociaciones. Por otro lado debe tomarse en cuenta la envergadura del proyecto, es decir, lo ambicioso que resulta, que de alguna manera podemos decir que en este aspecto México acostumbra aventurarse en negociaciones de tal magnitud.

Ya en lo particular y concerniente a la investigación, va a haber cambios en la normatividad y regulación de algunos factores que permitan la aplicación y cumplimiento efectivo del TPP dentro del país, indudablemente, ya que en el

⁴⁰Idem. Los principales interesados en adherirse al TPP son Japón y Costa Rica.

acuerdo “se considerarán obligaciones para adoptar medidas de protección a la cadena de suministros y agilizar los procedimientos aduaneros”.⁴¹ Quizá esto tenga que ver con alguna modificación a la Ley de inversión extranjera⁴² y otras reformas en el marco jurídico mexicano, como las reformas energética y en materia de telecomunicaciones.

Por otro lado, hay un vasto número de consideraciones al respecto sobre la nueva experiencia en la que México va a introducirse, desde la perspectiva económica como desde la perspectiva práctica, en otras palabras, en el potencial existente en el TPP, como en la instrumentación que México tendrá que adecuar a los nuevos compromisos que serán adquiridos, mismos que deberán de llevarse a cabo en conformidad con la legislación nacional, principalmente con la CPEUM.⁴³

Sabemos que para México la negociación del TPP tiene importantes implicaciones estratégicas de corto, mediano y largo plazo -como debe de ser y debió de haber sido para todos los TLC de la red con que cuenta México-, esto desde la perspectiva de la Secretaría de Economía⁴⁴, lo cual se ve desde dos puntos de vista, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

Desde una perspectiva norteamericana.	Desde una perspectiva asiática.
Obtener reciprocidad ante la mayor competencia de miembros TPP en el	Asia-Pacífico es la región de mayor dinamismo económico.

⁴¹ COFICOST, *Ibídem*.

⁴² El presidente Felipe Calderón envió al Congreso una iniciativa en la que propone mayor participación de inversión extranjera en sectores clave, como el de telecomunicaciones. LA JORNADA, “Pretende Calderón abrir telecomunicaciones a la inversión extranjera”, 5 de octubre de 2012, México, D.F., p. 2.

⁴³ Pues como hemos visto y veremos más adelante en esta investigación, en los últimos años se ha actuado de tal forma que resulta cuestionable jurídicamente tanto las negociaciones como los instrumentos utilizados y algunas figuras que se han implementado después de algún compromiso internacional en materia de comercio exterior, desde la compatibilidad con las leyes positivas, así como y con mayor razón, la constitucionalidad de las mismas.

⁴⁴ CONCAMIN, *ibídem*.

mercado de EE.UU y de Canadá.	
Incorporar insumos producidos en México a las exportaciones de EE.UU. a otros mercados del TPP.	Las exportaciones mexicanas a Asia son las que muestran un mayor crecimiento en los últimos años: 17.5%.
Incidir en el diseño de reglas de origen para competir en el mercado norteamericano en sectores de interés de México.	Los ciclos económicos de Australia, Malasia, Singapur y Vietnam están relacionados con los de China e India
Mejorar la posición de México ante el escenario de mayor competencia, frente a EE.UU., por captar flujos de inversión extranjera.	Ante un aumento del proteccionismo, México aseguraría acceso preferencial a los mercados del TPP.

A nuestro parecer, resulta lógica y apropiada la pretensión del gobierno mexicano al integrarse al TPP ya que al revisar los números, como anteriormente hemos dicho, se ventilan resultados alentadores como que en 2010, México registró un superávit comercial de casi 87 mil millones de dólares con los miembros del TPP; las exportaciones a miembros TPP e incorporación de insumos a exportaciones de EE.UU son una oferta exportable de 179 mmd principalmente en sectores como: agroindustria, autopartes, químicos, automotriz, acero, eléctrico/electrónico, perfumería y cosméticos.⁴⁵

También resultaría en beneficios para el país como serán los nuevos mercados de servicios, asegurando un trato justo, abierto y transparente (zona con acceso preferencial a algunas de las economías más importantes en el mundo), evitar la erosión de las preferencias TLCAN a favor de países de Asia-Pacífico, acumulación de origen con EE.UU. y los demás miembros (con el eventual ingreso de Japón y/o Costa Rica), diversificación de mercados para la proveeduría de insumos y por supuesto para las exportaciones, y por último como

⁴⁵ Idem.

una de las tendencias de los últimos dos decenios incrementar el atractivo de México como destino de inversión (IED).⁴⁶

Aunque a decir verdad, la influencia de México en el TPP no será de lo más fácil, ya que los informes de las rondas previas dan cuenta de que los países integrantes han concluido prácticamente la mayoría de los textos del acuerdo al haber culminado ya 15 rondas de negociación, sumándole que los textos se han mantenido en secreto por los participantes, por ende, difícilmente los sectores industriales mexicanos podrán influir en lo negociado.

Lo que se muestra de la negociación del acuerdo arroja datos como por ejemplo el arancel TPP que cubrirá todos los bienes, lo que representa unas 11000 líneas arancelarias, también están desarrollando normas comunes TPP de origen y consideraciones para hacerlas más eficaces y sencillas. En cuanto a servicios y paquetes de inversión se cubrirán todos los sectores de servicios, sin embargo, permite a los países a negociar excepciones específicas a los compromisos en los sectores de servicios que en el caso particular de México serían las relacionadas a áreas estratégicas que marca la Constitución.

En otro punto de interés, se dice que acerca de los paquetes de adquisiciones gubernamentales se están negociando con cada país ampliar la cobertura para asegurar el máximo acceso a los demás mercados de contratación

⁴⁶Idem.

pública, sin dejar de reconocer las sensibilidades de todo los miembros del TPP, de acuerdo a su política interna y grado de desarrollo.⁴⁷

2.3.1. Perspectivas del TPP.

Con el ingreso de México al TPP se han anunciado las perspectivas de lo que significa tal hecho, ya que hay actos que no fueron llevados tan claramente o “transparentes” en un principio por el gobierno que comenzó las negociaciones, o sea, el de Felipe Calderón, que como vimos con ASPAN, además de diversas negociaciones que se vinieron negociando de forma pragmática sin observar si se está actuando de manera legal o no-y peor aún, en materia constitucional-.

Tales es el casos del Acuerdo Comercial Anti-falsificación (ACTA, por su sigla en inglés) que en relación al TPP, se dice que “es una de las razones poderosas por las que México suscribió ACTA”⁴⁸, ya que la propiedad intelectual es uno de los temas más sensibles y preocupantes surgidos al calor del TPP en la mayoría de países que lo conforman—sin embargo, eso es harina de otro costal-. Además debemos esperar al proceder del nuevo Gobierno, el de Enrique Peña Nieto, esperando que su actuar sea equilibrado y conforme a Derecho.

Por otro lado en cuanto a la diferencia de negociar un acuerdo de “segunda generación” y uno de “nueva generación”, a pesar de que los que ha negociado México hayan sido de “alta calidad” en su mayoría, existen aspectos en los que el

⁴⁷ USTR, *ibidem*.

⁴⁸ Un tratado que tanto el Senado mexicano como el parlamento de la Unión Europea, rechazaron en febrero y julio del 2012, respectivamente.

país va a ser un tanto más flexible y va a tener que soslayar algunas cuestiones que precisamente son la diferencia entre un acuerdo de “2ª” y uno de “nueva” generación, ya que como hemos dicho, aún no ha negociado un acuerdo que se pueda catalogar de “siguiente generación”.

En consecuencia, en caso de que las reglas que se adopten en el TPP sean similares a otros de nueva generación suscritos por Chile y los EUA (quienes han promovido en gran medida la negociación), es de esperarse un cambio sustancial en la normatividad que habitualmente hubiera aplicado México en sus acuerdos comerciales, incluyendo:

- Un cambio en los procedimientos de:
 - Certificación de origen. En aquéllos recientemente suscritos por los EUA (Panamá, Colombia, Corea del Sur, Australia, Centroamérica), se ha eliminado el requisito de expedición de un certificado de origen en formato previamente aprobado por las Partes; además, se ha abierto la posibilidad de que sea el propio importador quien expida la prueba de origen
 - Verificación de origen. Toda vez que los acuerdos de nueva generación abren la posibilidad de que la verificación de origen de las mercancías se efectúe directamente con el importador, y no como en el caso del TLCAN y otros que siguen su modelo, mediante procedimientos seguidos al exportador o productor

Una reducción en los niveles de contenido regional. En tanto México mantiene requisitos de contenido regional que en ocasiones llegan a más del 60%; los EUA y Chile pactan porcentajes que van del 30 al 35%. Además, para la industria automotriz, EUA (quien hacia inicios de los 90's la impulsó en el TLCAN), ha abandonado la figura de “material rastreado.”⁴⁹

⁴⁹COFICOST, *ibídem*.

También en el ámbito comercial se está negociando con economías que como bien se ha considerado, son un mercado potencial para las exportaciones de México, sin embargo se ha hablado de la retención de privilegios de libre comercio con Estados Unidos, por lo cual hay una opinión al respecto y dice que:

“La importancia de Asia como socio comercial varía ampliamente entre estos países. En un extremo están Chile y Perú, importantes exportadores de productos básicos, principalmente mineros, a Asia. En el otro extremo están México y la mayoría de los países centroamericanos, excepto Costa Rica, cuyas exportaciones, mayoritariamente de productos manufacturados, están fuertemente orientadas hacia el mercado estadounidense. Para estos países, Asia es un destino de exportación marginal y además un competidor.”⁵⁰

Así las cosas, el TPP constituye un reto impresionante para México, tanto en la negociación como en la implementación del mismo, ya que si su política está orientada al mercado Norteamericano, también tiene que observar bien ¿qué es lo que significan los demás socios TPP?, sí bien resultan mercados de exportación para continuar con la diversificación del comercio exterior, pueden representar un riesgo en la relación con los socios y en la manera acostumbrada de administrar acuerdos comerciales dentro del país.

Una meta fijada en el TPP, es lograr la competitividad regional a través de las cadenas de producción⁵¹, en lo que México debe de estar preparado para hacer frente y así poder obtener las ventajas potenciales de su participación en dicha

⁵⁰ ICTSD, ibídem.

⁵¹ O también Cadenas de valor, en las que se busca aprovechar la especialización de cada región, y en donde cada uno de los actores se especializa en el proceso de producción, esto es igual a poder agregar el valor para posterior exportación, lo que definitivamente no es lo mismo que exportar recursos naturales.

región comercial, ya que si México exporta más manufactura que toda América Latina junta y sus exportaciones son de 350mil millones de dólares, siendo el comercio exterior el mayor contribuyente del PIB en México que es arriba del 60%,⁵² se debe de estar consciente de los riesgos y beneficios que le representa la participación en dicha región.

Por ello la política comercial que se debe fijar,debe de observar estas características de la región comercial de Asia-Pacífico,siendo una prioridad. Los grandes mercados en crecimiento de Asia y el Pacífico, ya mercados potenciales para los productos mexicanos principalmente los manufacturados,pero también de los productos agrícolas y de servicios, así como recepción de fuertes sumas de IED.Cabe destacar que los bienes intermedios y de capital representan 84% del comercio total entre México y EE.UU.

México es un socio estratégico de EE.UU.,es el segundo mercado de exportación para ese país, también es un socio productivo estratégico para las exportaciones de bienes norteamericanos, 40% del valor de las importaciones de EEUU provenientes de México contienen insumos estadounidenses. Dado que América del Norte es una región altamente integrada, tiene sentido que México participe en el TPP y que juntos exploren nuevos mercados para los productos norteamericanos, ya que muchos de ellos son producidos conjuntamente.⁵³

El país debe de buscar la diversificación de sus mercados, tiene una gran oportunidad en frente la cual puede aprovechar con el potencial que se le amerita

⁵²Secretaría de Economía.

⁵³Idem.

de acuerdo a su dinamismo económico a nivel global, por ello tiene que buscar interactuar con economías tan importantes como la propia y poder llegar al *boom*soñado en 2050⁵⁴, obviamente con la política comercial adecuada.

En el TPP hay que tener en cuenta el aspecto social ya que incluye temas sensibles de política pública como propiedad intelectual, inversiones, normas laborales, ambientales⁵⁵, etc. Lo que significa negociar un ACR de “nueva generación”, aunado a que no debe de dejar a un lado la relación y cooperación económica y comercial con economías como los BRICS y en general la mayoría de economías emergentes, entre ellas las latinoamericanas.

3. México y los BRICS.

Como hemos mencionado anteriormente la economía global ha tenido cambios sustanciales que han sido anunciados periódicamente, por ello se han realizado estudios sobre tal dinamismo, que tiene que ver con los modelos de producción, el mercado global, y el crecimiento económico en general. Al observar el dinamismo económico de algunos países en la última década, dan cuenta de su capacidad de desarrollo económico, su gran industrialización y su participación importante en el comercio exterior en todo el mundo.

⁵⁴ La consultora internacional PricewaterhouseCooper (PwC) efectuó un estudio denominado "World in 2050", el cual mide el tamaño de las economías globales en términos de la paridad del poder adquisitivo, durante las próximas cuatro décadas México subiría cuatro escaños dentro del "Top 20" de las economías más importante del mundo, para subir del lugar 11 (que ocupó en 2011), al séptimo escaño, con lo que formaría parte del G7 de aquel futuro. OEM, "México formaría parte del G-7 para 2050", 18 Enero 20013, México, D.F.

⁵⁵ USTR, ibídem.

En tal virtud, los estudios se han enfocado a los países que en la jerga económica se han nombrado como economías emergentes. A grandes rasgos podemos decir que son países subdesarrollados (tercermundistas o en vías de desarrollo) que crecen a un ritmo muy superior al del resto del mundo. Además internamente suelen tener unos costes salariales bajos, industrialización reciente, sistema de libre mercado y de libertad de empresa, gran capacidad de capital humano y altos márgenes de beneficios.⁵⁶

De ahí un estudio realizado por un grupo de análisis del Goldman Sachs Economics Research Group, que en 2001 acuñó el término BRIC para describir a las economías más dinámicas de los mercados emergentes: Brasil, Rusia, la India y China. Los pronósticos más recientes bosquejan su importancia como importantes motores de la recuperación económica global, y su potencial de convertirse en cuatro de las cinco principales economías del mundo.⁵⁷

Sus conclusiones en una investigación sobre BRIC se dividen en cinco temas principales: 1) tamaño económico, 2) crecimiento económico, 3) ingresos y demografía, 4) los patrones de la demanda mundial, y 5) los movimientos de divisas.⁵⁸ Mismos que muestran resultados para creer que las economías BRICs podrían haberse convertido en cuatro de las cinco principales economías del mundo en 2050.

⁵⁶ No existe una definición clave como tal para describir la economía de un mercado emergente, el término mercados emergentes se utiliza habitualmente para describir una economía con un PIB per cápita muy por debajo de la media del mundo desarrollado y normalmente con un potencial de crecimiento por encima de la media mundial: <http://www.globalevolution.es/gua-de-mercados-emergentes/introduccion-a-los-mercados-emergentes.aspx>

⁵⁷ Goldman Sachs BRICs Portfolio, el 30 de octubre de 2001, el director de Economía Global de Goldman Sachs, Jim O'Neill, publicó el trabajo "Building Better Global Economic BRICs" (Construyendo mejores ladrillos económicos globales).

⁵⁸ Dreaming With BRICs: The Path to 2050, Goldman Sachs, 2003.

Los BRICs combinan poblaciones jóvenes, mercados domésticos en rápida expansión y economías que crecen a un ritmo significativamente superior al de la mayoría de países del G6⁵⁹, lo que significa una piedra angular de la recuperación económica global, pues tras la crisis crediticia, los mercados emergentes dominan cada vez más el panorama de crecimiento, y los países BRIC constituyen la principal fuente de impulso en la actual coyuntura, estimulados por mejores bases que las de países desarrollados.⁶⁰

Se demuestra el dinamismo económico de los BRIC dentro del comercio exterior, aunque en sí mismo es un término y estudio meramente económico que concluye en que Brasil, Rusia, India y China, podría convertirse en una fuerza mucho mayor en la economía mundial. Al trazar el crecimiento del PIB, el ingreso per cápita y los movimientos de divisas en las Economías BRIC hasta 2050. Estas economías en conjunto podrían ser mayores que las del G6 hablando en términos de dólares estadounidenses.

Aducen también que las economías más grandes del mundo (en términos de PIB) ya no pueden ser las más ricas (según el ingreso per cápita). De la misma forma la explosión de la clase media habrá crecido en unos 2000 millones de personas en 2030 a nivel global, cifra que equivale a un grupo de renta alta de

⁵⁹ La investigación se centra en el G-6 (en lugar del G-7 o un grupo más amplio), se decidió limitar la atención a aquellas economías desarrolladas cuyo PIB actualmente es de más de \$ 1 billón de usd. Esto significa que Canadá y algunas otras grandes economías desarrolladas no están incluidas. La adición de estas economías para el análisis no cambiaría materialmente las conclusiones. Ídem.

⁶⁰ ídem.

gran tamaño y generará un crecimiento significativo del consumo de bienes y servicios si se toma en cuenta el poder adquisitivo al que equivale esta⁶¹.

Precisamente en ello radica la importancia de lo que significa para México la relación comercial o de cooperación económica con estos países BRIC, al tener tal potencial de crecimiento no debe de dejar pasar desapercibido el componente que da paso al cambio gestado en la economía mundial de hoy en día para poder realizar los esquemas de crecimiento fijados también, para ese futuro. Pues de alguna forma mantiene mucha relación con estas economías emergentes, ya que México ha sido calificado como uno de los pocos países de este tipo que se encuentran en un desarrollo similar o con potencial tal como los BRIC.

Dentro del propio Goldman Sachs se menciona que “aunque nos centramos en los BRIC, como las cuatro mayores economías en desarrollo, no pretendemos sugerir que el desarrollo en otros lugares no es importante”⁶². Pues de resultados de otros análisis y con la misma fórmula se ha jugado con una serie de acrónimos que podrían incluir a Corea del sur y al propio México.

Así mismo a partir del 2001 se han llevado a cabo infinidad de estudios basados en las expectativas de las principales economías emergentes del siglo XXI así tenemos que:

“En 2006, Takashi Kadokura investigador del *BRICs Research Institute* de Japón, desarrolló el concepto de VISTA, acrónimo que incluye a Vietnam, Indonesia, Sudáfrica, Turquía y Argentina, como la nueva generación de emergentes caracterizados por un grado elevado

⁶¹Idem.

⁶²Idem.

de estabilidad política, altas tasas de crecimiento, gran dotación de recursos naturales, fuerza laboral con un nivel importante de capacitación además de tener condiciones favorables para incrementar el comercio.”⁶³

Lo anterior resulta en un cuestionamiento sobre los principales socios que debe buscar México en sus futuras negociaciones de TLC's o de alguna otra forma de cooperación, sea pragmática o por medio de otro instrumento jurídico-eso sí, siempre actuando bajo el marco jurídico nacional sin cometer errores como los que se han cometido en el pasado-, y fijar así su política comercial con el nuevo enfoque económico global y su participación efectiva en cadenas de valor.

Reiterando la idea de que las economías con un dinamismo como el de México son el motor de la economía global en el presente y lo serán en un futuroa corto y mediano plazo, lo que repercute claro está, en las opciones estratégicas para las empresas y los propios gobiernos que pudieran ser más complejas, pero a futuro resultaría en el crecimiento como se proyecta paralos BRIC con respecto alPIB per cápita entre la brecha con las economías desarrolladas que se estrecha gradualmente y poco a poco.⁶⁴

Es sin duda imprescindible el acercamiento y las negociaciones que debe de llevar acabo el país con las diversas economías emergentes, pues derivado de las propuestas, los BRICS han comenzado a estrechar lazos de compromiso, cooperación e integración, de lo cual damos muestra del inicio de tal acercamiento de manera cronológica a continuación:

⁶³ CARDOZO, Gustavo, GONZÁLEZ, Ariel y ESCUDERO, Ezequiel, “Los nuevos países emergentes: el Grupo VISTA y las oportunidades para Argentina”, Centro Argentino de Estudios Internacionales (CAEI): <http://www.caei.com.ar/policy-brief/potencias-emergentes/los-nuevos-pa%C3%ADses-emergentes-el-grupo-vista-y-las-oportunidades>

⁶⁴ Idem.

1. 10 y 11 de marzo de 2008: El BRIC sostiene su primera reunión formal como organización a nivel de viceministros, en Río de Janeiro. A esta le sigue una reunión a nivel ministerial dos meses después, en Yekaterinburg, Rusia.
2. 19 de julio de 2008: El BRIC realiza una reunión de jefes de Estado y de gobierno en el transcurso de la cumbre del G-8 en Hokkaido, Japón.
3. Septiembre de 2008: El BRIC lleva a cabo una reunión de ministros de Relaciones Exteriores en la Ciudad de Nueva York.
4. 7 de noviembre de 2008: El BRIC realiza una reunión de ministros de Finanzas en Sao Paulo, Brasil⁶⁵

Los ministros de finanzas de los países BRIC han llevado a cabo reuniones desde el año 2006⁶⁶ aunque no de manera formal, así también la cooperación entre Brasil, Rusia, India y China se ha realizado de manera bilateral o plurilateral resultando en compromisos, negociaciones y estrategias políticas, económicas y comerciales bilaterales o trilaterales en algunos casos, así las expectativas para las 4 economías se van consolidando hasta formar un grupo BRICS en 2009.

Ya de manera formal se han efectuado cuatro reuniones o cumbres que se han llevado de la siguiente manera: 1) Ekaterinburgo (2009), 2) Brasilia (2010), 3) Sanya (2011) y 4) Nueva Delhi (2012), en donde se lanzaron diversos proyectos de asociación política y financiera y, en 2011 se incluyó a Sudáfrica como

⁶⁵ LAROCHE, "Goldman Sachs creó y desplegó al BRIC contra las '4 Potencias' de LaRouche": <http://spanish.larouhepac.com/view-412>

⁶⁶ TARIFFI PEÑA, Leonardo, "Mecanismos de cooperación de los países BRICS y su influencia internacional", boletín económico de ice, N° 3027, del 1 al 30 de Junio de 2012, P. 13.

miembro BRIC de manera formal para resultar el acrónimo BRICS. "A su vez, la agrupación de emergentes busca ocupar un lugar más activo en la política y la economía internacional con su inclusión entre las potencias del G-7".⁶⁷

Comenzando a darse los encuentros de cooperación entre BRICS para reafirmar y lograr el desarrollo planteado al más rápido tiempo posible, para al día dar la noticia de la creación de un Consejo Empresarial del BRICS que será inaugurado durante la quinta cumbre del grupo con el fin de intensificar la cooperación de las cinco economías, mismo que ofrecerá apoyo técnico, asesoría consultiva y facilitará la puesta en marcha de proyectos empresariales multilaterales. El consejo se enfocará en áreas específicas:

"Estas áreas incluyen la promoción del comercio y la industria y la cooperación empresarial, la transferencia y desarrollo de tecnología, aprovechando las oportunidades de negocios en terceros países y los negocios multilaterales, el papel de asesoría, la cooperación en las áreas de manufactura, infraestructura, banca y servicios financieros, economía ecológica, desarrollo y capacitación de habilidades y empresas pequeñas y medianas"⁶⁸

Siendo inminente la cooperación entre las economías emergentes, a pesar de las vicisitudes de los últimos lustros en el campo económico mundial, se pone a la luz la estrategia de desarrollo de manera integracionista que busca alcanzar el crecimiento óptimo de sus industrias, comercio exterior y nivel de vida, a través ahora del Consejo Empresarial BRICS, mismo que sostendrá un diálogo regular entre las comunidades empresariales y los cinco gobiernos, "también constituye

⁶⁷ EL ECONOMISTA, "BRICS, ¿Tenía razón Jim O'Neill?", 20 Abril 2012, <http://www.economista.com.ar/?p=2600>

⁶⁸ AGENCIA DE XINHUA, "Establecerán Consejo Empresarial de BRICS durante cumbre en Sudáfrica", http://spanish.china.org.cn/international/txt/2013-03/06/content_28154329.htm, consultado 06 Marzo 2013.

grupos de trabajo sectoriales y presentará un informe anual a los líderes del BRICS durante la cumbre anual".⁶⁹

Con tales encuentros podría México iniciar acercamientos con los BRICS, que en su mayoría no le resultan países ajenos, y comenzar las negociaciones de cooperación y desarrollo para su política comercial efectiva, dentro y fuera del país, pues de este tipo de interacción se podrían beneficiar muchas economías circunvecinas a los emergentes más dinámicos, o por lo menos comenzar intercambios comerciales estratégicos a corto, mediano y largo plazo.

Entonces observamos que los vecinos de la región podrían beneficiarse de las oportunidades de crecimiento del grupo BRIC. Asia potencialmente cuenta con tres de las cuatro mayores economías en 2050. El crecimiento de China es ya tener un impacto significativo en las oportunidades para el resto de Asia. El fuerte crecimiento sostenido en las otras Economías BRIC podría tener similares impactos en las operaciones de sus principales socios comerciales.⁷⁰

Aunque la integración de los BRICS es de mayor cooperación, no queda a un lado la posibilidad de negociar un ACR⁷¹ como tal u otro documento jurídico que contenga compromisos similares. Los temas BRICS son de un carácter más complejo sobre todo en el aspecto financiero y político, pudiendo decir que va más allá de los temas de un TLC cotidiano, digamos que se trata de diversas formas de

⁶⁹ Idem.

⁷⁰ Idem.

⁷¹ En el año 2001, se llevaron a cabo las primeras reuniones entre Rusia, China e India, en el marco de la Organización de Cooperación de Shanghai (SCO)... Los principales objetivos de las primeras reuniones entre Rusia, China e India fueron el establecer acuerdos para combatir el terrorismo, el separatismo, el extremismo y el tráfico de estupefacientes. Sin embargo, en los años 2003 y 2005 se firmaron acuerdos para fomentar la cooperación económica, el intercambio de mercancías, el desarrollo de proyectos energéticos y el establecimiento de una futura zona de libre comercio. Idem.

integración y cooperación económica aunque extendida al ámbito financiero y político en el caso de BRICS.

Los BRICS buscan mayor participación en el entorno internacional desde la toma de decisiones en lo político, lo financiero y lo comercial (ONU, FMI y OMC, respectivamente). Así pues se abre otra brecha para lograr el óptimo desarrollo de México, siendo participe activo en la conformación económica del nuevo mercado global, y teniendo enfrente dos de las principales estrategias de integración (TPP y BRICS) aunque de diferente naturaleza, sin duda ambas buscan el crecimiento económico, la participación dinámica entre los mayores competidores comerciales del mundo, y por supuesto el desarrollo en general.

4.El comercio bilateral México-China.

Ahora bien, entre los BRICS encontramos al gigante asiático, es decir, la República Popular China, que por su acelerado crecimiento económico es la segunda economía del mundo hoy en día, teniendo un estilo particular tanto de desarrollo como de estrategia en sus políticas públicas, resultando en esa economía con potencial para desplazar a los E.U.A. el país hegemónico por excelencia, por lo cual resulta en un socio estratégico comercial pero también así, una amenaza competidora para México.

Lo anterior se observa aún más con el ingreso, un tanto reciente de China a la OMC, a partir del cual se convirtió “en un peligro comercial para todo el orbe, en

especial para México”⁷² ya que como decimos, representa desde una amenaza latente hasta un socio estratégico en cuanto a las negociaciones comerciales se refiere, es por ello que hemos integrado a esta investigación lo concerniente al gigante asiático y que en los siguientes párrafos ahondaremos un poco sobre los aspectos que puedan relacionarse al tema.

Hemos visto los bloques integracionistas que se están llevando a cabo hoy en día en el ámbito comercial a nivel global, regional y transcontinental. Por un lado el TPP y por el otro la cooperación entre las economías BRICS, que como vimos va más allá de cuestiones sólo comerciales pero influye de forma contundente en las mismas, así también podemos considerar al primero, es decir, al TPP como una “comunidad transpacífica” para contrarrestar las tendencias centrípetas que se observan en Asia Oriental, según varios analistas estadounidenses.⁷³

Aquí es donde surge el cuestionamiento para México, ya que por un lado es participe de la negociación transpacífica que busca contrarrestar los efectos de las tendencias asiáticas, en donde sin dudar, el líder económico es China, mismo que es integrante fundamental en el grupo BRICS, por ende, no debe de soslayarse la relación, como ya dijimos, ni con los BRICS ni mucho menos con China, pero si el TPP significa un “muro” a los efectos de la expansión comercial del gigante asiático ¿cuál será la política comercial mexicana entorno a los bloques?

⁷² VÁZQUEZ BENÍTEZ, Adrián, La cláusula de Paz en la Adhesión de China a la OMC y las medidas de transición resultantes, en MORENO CASTELLANOS, Jorge Alberto (coordinador), Nuevos paradigmas del comercio internacional, Ed. Tax, 1ªed., México, 2010, p. 94.

⁷³ En los últimos años, han surgido en Asia diversas iniciativas orientadas a lograr una convergencia entre la compleja red de acuerdos comerciales preferenciales que se están desarrollando en esa región. La más conocida de estas iniciativas es el mecanismo “ASEAN + 3”, en el marco del cual se viene estudiando desde 2002 la posibilidad de establecer un Área de Libre Comercio de Asia Oriental (EAFTA, por sus siglas en inglés) que comprenda a los 10 miembros de la ASEAN más China, Japón y Corea. Aunque la materialización del EAFTA no resulta probable en el corto plazo, la posibilidad de que surja una arquitectura regional que “divida a Asia-Pacífico por el medio” es vista con gran preocupación en EE.UU. ICTSD, *ibídem*.

Es indubitable que la relación México-China resulta en el potencial socio estratégico en que pueden convertirse ambos países, pero a la vez, es tanto el temor sobre el daño que puede ocasionar el embate de las exportaciones chinas hacia México como competencia a la producción nacional en diversas áreas económicas del país, sumando la falta de competitividad que sufren las empresas mexicanas. La solución será la política que decida fijar el gobierno de México respecto a dicha relación.

Hasta hace poco, las relaciones bilaterales entre estos dos países no habían sido tomadas en cuenta de la manera oportuna, pues vemos que la diplomacia en antecedentes recientes ha jugado un papel preponderante en dicha convergencia, dejando a un lado el aspecto económico y comercial, menester por lo que significa el país asiático en esos ámbitos y más aún en pleno siglo XXI, siendo remota la idea de llegar a ser socios comerciales, aunado a las profundas transformaciones de política pública que han sufrido los dos países desde 1972.⁷⁴

Empero con el ingreso de China a la OMC⁷⁵, se da un cambio radical en las relaciones que forzosamente deben de efectuarse entre México y el país asiático, esto por lo que implica ser miembro OMC y más aún con los problemas entre multilateralismo y regionalismo (en el cual tanto China como México han sido grandes apostadores) como vimos capítulos atrás en esta investigación, y así, la

⁷⁴Cfr. VENTURA VALERO, Julián, China y Japón. socios estratégicos para México, en DÍAZLEAL, Laura Rubio (coordinadora), China y Japón, modernización económica, cambio político y posicionamiento mundial, Ed. M. A. Porrúa, 1ªed., México, 2008, pp. 260,261.

⁷⁵China fue uno de los 23 signatarios originales del GATT en 1948, se retiró en 1949 (después de la Revolución China) y en 1986, China notificó al GATT su deseo de reasumir su membresía como parte contratante de ese organismo. CANCINO GÓMEZ, Rodolfo, El ingreso de China a la OMC. Análisis jurídico e implicaciones comerciales para México, Ed. Novum, 1ªed., México, 2012, p. 7.

importancia que toman las negociaciones comerciales presentes y futuras para resistir el comercio exterior chino y optimizar el mexicano.

Los antecedentes no tienen tanta relevancia en lo comercial, pues como sabemos la política comercial de México no había sido enfocada al comercio exterior sino hasta 1980 de manera incipiente, y la de China es todavía más dramática con la instauración de la República Popular China en 1949 cuando decidió amurallar su economía y hasta la inauguración de la nueva política de Reforma y Puertas Abiertas en 1979.⁷⁶ Siendo la década de los noventa cuando toma sentido la relación bilateral con la nueva estrategia comercial de ambos países, sin dejar a un lado las buenas relaciones diplomáticas que se han tenido.

Además con la firma del TLCAN es cuando comienza a existir mayor interés y por efecto un incremento en las exportaciones de mercancías chinas a México, en consecuencia, el gobierno mexicano ante la inundación de su mercado de bienes chinos (por lo general baratos y de mala calidad), actúa con imposición de *cuotas compensatorias* excesivas, arbitrarias y discrecionales, actuar que se permitió en tal magnitud pues China en 1993 no formaba parte del GATT 47 lo que permitió que el procedimiento *antidumping* fuese de esa forma; “se realizó un examen de daño superficial y se aplicó el trato de *economía de no mercado*”⁷⁷.

⁷⁶ OROPEZA GARCÍA, Arturo, El vencimiento de las cuotas compensatorias. Un reto para la relación China-México, en OROPEZA GARCÍA, Arturo (coordinador), China-Latinoamérica. Una visión sobre el nuevo papel de China en la región, Ed. UNAM-IIJ, 1ªed., México, 2008, pp.399, 400, nota 1.

⁷⁷ En 1993-1994 se fijaron cuotas compensatorias a las importaciones chinas en casi la totalidad de partidas arancelarias como calzado, textiles, prendas, juguetes, bicicletas, herramientas, eléctricos, químicos, etc. con montos que llegaron a un absurdo 1,105%. VÁZQUEZ BENÍTEZ, Adrián, Op. Cit., en MORENO CASTELLANOS, Jorge Alberto (coordinador), Op. Cit., p. 93.

De esa forma es como el gobierno mexicano intenta proteger la producción nacional por la importación de productos chinos al país y la amenaza sobre todo, del desplazamiento de la producción nacional en sectores manufactureros, así, los elevadísimos niveles de *cuotas compensatorias* en casi una tercera parte de la tarifa de importación⁷⁸ fueron durante toda la década de los noventa y más de cinco años después del ingreso de China a la OMC, la herramienta para tratar de frenar las importaciones chinas al país y los efectos catastróficos que significaba para la industria nacional el embate comercial chino.

Sin embargo, la estrategia mexicana para enfrentar la introducción de bienes chinos al país lejos de lograr el objetivo, contribuyó a la distorsión del manejo aduanal y administrativo del comercio exterior de México, porque se fomentaron las prácticas de elusión y triangulación, provocando la formación de redes de contrabando y el monopolio del mercado, aunado a la falta de un programa de reconversión de la competitividad de la industria mexicana⁷⁹, omisión característica en gran medida de la política comercial de México a partir de la firma de su extensa Red de Acuerdos Comerciales.

Esto para cerrar el paréntesis sobre la masiva introducción de bienes chinos que sufrió México a partir de 1990, década en que se vieron intensificadas las importaciones de mercancías chinas al país, lo que le ha provocado serias consecuencias en la balanza comercial de México y la tendencia que se sigue dando en la importación de tales mercancías, sin tener en cuenta, el daño real que

⁷⁸ Aún con la presencia de tales medidas antidumping las importaciones chinas siguieron creciendo, y las industrias protegidas con tales medidas tampoco lograron su desarrollo. Ídem.

⁷⁹ Cfr. Ídem.

puede sufrir la economía mexicana ahora más que nunca con el proceso de transición de la economía china bajo la óptica de la OMC⁸⁰.

Por otro lado han sido competidores de exportación durante las últimas dos décadas, principalmente con destino a los Estados Unidos en donde las ventajas que tiene México en ese mercado se han visto afectadas en gran medida por la competencia de productos originarios de China. Han sido competidores directos pues su creciente dependencia de exportaciones manufactureras como motor de sus respectivas economías que representan el 90% de sus exportaciones, además de las similitudes en las mismas, especialmente hacia los E.U.A.⁸¹

Con respecto a la competencia en el mercado estadounidense es notorio el desplazamiento del segundo socio comercial que ha tenido México por parte de la competencia China. Pero además en el mercado interno la competencia es mayor si se observa la cantidad de productos de ese país asiático importados (legal pero también de manera ilegal) a México y la contundencia con que pone en riesgo a la industria mexicana interna en los principales sectores exportadores a terceros mercados, que han sido estratégicos en el desarrollo industrial del país en las últimas dos décadas.

A partir de la firma del TLCAN, como dijimos con antelación, comienza a existir mayor intercambio comercial bilateral México-China, sin embargo, con el ingreso del país asiático a la OMC se incrementa este intercambio comercial esto

⁸⁰ Lo cual resulta en un problema de estrategia de desarrollo, principalmente a falta de evaluación y aprendizaje del desarrollo socioeconómico y la no actualización de lecturas conceptuales. Cfr. VALLEJO MONTAÑO, Virgilio, La relación aduanal entre China y México, en Oropeza García, Arturo (coordinador), Op. Cit.

⁸¹ Idem, p. 243.

en 2001 y para 2007 aún es mayor el incremento, llegando a ser China el segundo socio comercial de México⁸²-después de E.U.-,empero es necesario mencionar que se ha visto y con preocupación, el déficit comercial que tiene y ha tenido México desde la década de los noventa, respecto de China.

4.1. China en la OMC y la instrumentación del PACH en México.

China llevó a cabo la negociación para recuperar su membresía en el Órgano multilateral de comercio durante varios años -al haber sido parte del mismo con la firma del GATT en 1947 antes de sus reformas políticas internas, y hasta cambiar de estrategia comercial en 1979 con su política de reforma y puertas abiertas-, las negociaciones fueron minuciosas pues su intento de incorporación a la OMC "inicio de manera formal en 1986 y culminó después de quince largos años de pláticas, el 11 de diciembre de 2001."⁸³

La incorporación de un nuevo miembro al GATT/OMC comienza con la solicitud formal de adhesión de conformidad con el artículo XII del GATT⁸⁴ y con el establecimiento del grupo de trabajo dispuesto por el Consejo General para así poder ser analizado y aceptado por varios miembros o todos como se dio en el caso específico de China. Surgiendo así la posibilidad de establecer el Protocolo de Adhesión que como hemos dicho es el documento *ad hoc*, que se traduce en el

⁸² En 2007 el déficit comercial de México con China fue del orden de los 25 mil millones de dólares, VÁZQUEZ BENÍTEZ, Adrián, Op. Cit., en MORENO CASTELLANOS, Jorge Alberto (coordinador), Op. Cit., p. 94.

⁸³ *Ibidem*, p. 400.

⁸⁴ Para mayor información sobre el proceso de adhesión a la OMC consúltese la página: OMC, "Adhesiones", Acerca de la OMC, miembros, loc. cit.

marco jurídico- económico que será aplicable para las partes/miembros y el adherente.

En este sentido y dadas las peculiaridades del gobierno Chino, fue exhaustivo el análisis de su ingreso al GATT/OMC por parte de los miembros del órgano multilateral, y más aún con la creciente participación del país asiático en el comercio mundial, lo que en gran medida se veía riesgoso por los derechos que se obtienen al ser parte del GATT y por la clasificación dudosa de China como “economía de mercado” ya que debe analizarse su régimen de comercio y sistema jurídico del adherente, que deben de ser acordes a los acuerdos de la OMC.

Por ello, en un principio y bajo el marco del GATT, se estableció en 1987 un Grupo de Trabajo sobre el estatuto de China que se centraba exclusivamente en el régimen que aplicaba China al comercio de mercancías. En 1995 se convirtió en un Grupo de Trabajo de la OMC y se amplió su ámbito para incluir el comercio de servicios, normas referentes a los derechos de propiedad intelectual y las normas novedosas del organismo recién fundado⁸⁵.

Cabe señalar que México fue el último miembro de la OMC en dar el voto favorable para la adhesión de China a éste organismo, lo cual da a suspen- siones sobre la relación bilateral de los dos países en el marco multilateral, y el acento proteccionista que ha mantenido y quisiera seguir manteniendo México respecto del comercio para aquella economía. Empero, le ha resultado en una mala política

⁸⁵ VALLEJO MONTAÑO, Virgilio, Op. Cit., en Oropeza García, Arturo (coordinador), Op. Cit.

respecto del comercio bilateral con el gigante asiático y el mayor fenómeno económico de los últimos tiempos.

a) Protocolo de adhesión de China a la OMC.

La negociación de las condiciones de adhesión de China a la OMC se vieron influenciadas en gran medida por los países desarrollados (principalmente por los Estados Unidos), entre otras cosas porque tenían que “encontrar una fórmula que permitiera, dentro de un sistema basado en reglas, proteger sus mercados y sus producciones nacionales ante un potencial embate exportador chino”⁸⁶, además de los aspectos de interés particular a cada uno de los miembros de la OMC, por lo cual los condicionamientos para china fueron especiales.

Una parte sustancial del proceso de adhesión de China se tradujo en negociaciones bilaterales con los Miembros de la OMC⁸⁷, en donde México tuvo principal atención para poder otorgar el voto favorable y llegar a un acuerdo respecto de las medidas que serían convenientes para México antes del ingreso de pleno del país asiático a la OMC, pues estas negociaciones bilaterales permiten fijar las concesiones, reservas y en general las condiciones de adhesión de China en este caso, al acuerdo de Marrakech y sus documentos vinculantes.

Es así que México pudo obtener acceso al mercado Chino en algunas de sus exportaciones como: mariscos, frutas tropicales, verduras y legumbres, café, cerveza, cemento, productos químicos y farmacéuticos, algunos productos

⁸⁶ CANCINO GÓMEZ, Rodolfo, El ingreso de China a la OMC, p. 21.

⁸⁷ OMC, “Concluyen con éxito en la OMC las negociaciones para la adhesión de China”, noticias, comunicados de prensa, 2001, loc. cit.

agrícolas, textiles, máquinas y equipamientos, piezas y accesorios de vehículos automóviles, entre otros, derivado de los compromisos que China asumió en las negociaciones del Protocolo de Adhesión, para reducir sus aranceles a partir del 2002 y al 2006 de forma gradual a 266 productos mexicanos.⁸⁸

Las negociaciones se tornaron tanto en el campo multilateral como bilateral. Ya al aceptarse el ingreso de China a la OMC en Septiembre de 2001, se tuvieron los dos resultados principales encomendados al Grupo de Trabajo: el informe de sus deliberaciones; y el Protocolo de Adhesión, éste último con todo y sus anexos⁸⁹ que como en todas las adhesiones, los anexos han sido uno de los elementos centrales de las negociaciones, ya que tienen por objetivo ofrecer a los Miembros de la OMC garantías de que se llevarán a cabo todas las medidas transitorias prometidas por el solicitante.

En seguida el informe y el protocolo de adhesión fueron adoptados por la conferencia ministerial de la OMC de Doha, Qatar, y ratificados por China durante la propia conferencia, convirtiéndose la nación asiática en miembro de la OMC el 11 de Diciembre de 2001⁹⁰, con lo cual surgen nuevos paradigmas comerciales entre China y algunos países miembros de la OMC, entre ellos México, que a decir del caso particular de éste, se dieron en conflictos internos, empero resultado de una mala (o nula) política interna y no propias de la adhesión.

⁸⁸ CANCINO GÓMEZ, *Ibidem*, p.92.

⁸⁹ Los anexos forman parte integrante de los protocolos, son vinculantes jurídicamente y abordan cuestiones específicas que plantea el régimen comercial del solicitante. *Ídem*.

⁹⁰ *Ídem*.

En este contexto se analiza el Protocolo de Adhesión de China a la OMC (PACH) bajo el régimen jurídico mexicano del comercio exterior, de lo cual resulta la afirmación sobre la inconstitucionalidad e ilegalidad del PACH dentro del orden jurídico nacional y así la invalidez e inaplicabilidad del mismo, relacionado en parte a la mala política comercial que ha tenido México y su actualización, sobre todo a partir de los procesos de transformación en la política comercial a nivel global.

El principal conflicto de inconstitucionalidad del PACH se relaciona con la inobservancia del artículo 133 de la CPEUM, pues este tratado a la luz del derecho mexicano no cumplió con los requisitos establecidos por el precepto constitucional mencionado, “en cuyo contenido se fundamentan los conceptos de *supremacía constitucional, jerarquía de los tratados y principio de conformidad*”⁹¹, donde se preestablece que “...todos los tratados que estén de acuerdo con la misma (CPEUM), celebrados y que *se celebren por el presidente de la República, con aprobación del Senado*, serán la ley suprema de toda la Unión...”⁹²

Es así que el PACH no cumplió con tal precepto normativo, pues no pasó a consideración ni aprobación del Senado de la República, ya que la interpretación de la autoridad nacional le dio el carácter de formar parte del acuerdo de la OMC de conformidad con el concepto del “todo único”. De una interpretación irrestricta el PACH se considera un tratado aparte porque dicho protocolo

⁹¹ ídem. 56.

⁹² Artículo 133 CPEUM.

reúnen todas las características de un tratado distinto, por lo cual para incorporarse al derecho interno debieron agotarse las formalidades del art. 133 constitucional.⁹³

Por otro lado, existe otro precepto constitucional que se ve agraviado al momento de la implementación del PACH en el derecho nacional, ya habiendo sido aprobado en el seno de la OMC, reiterando sin la aprobación del Senado, en conformidad con el artículo 131 de la CPEUM el Acuerdo por el que se da a conocer el PACH en el *Diario Oficial de la Federación*, el 15 de Agosto de 2007, publicándose infundadamente, además de haber sido realizado por autoridad incompetente, sin dejar a un lado la extemporaneidad con que fue publicado.⁹⁴

Lo anterior denota en la falta de validez del PACH, luego de haber sido publicado de manera incompleta, es decir, sin la fundamentación y justificación indispensable en concordancia al párrafo segundo del artículo 131 constitucional; y por la autoridad facultada para ello-a menos que el Secretario de Economía hubiere sido facultado por el Congreso de la Unión para tal efecto-, lo cual es facultad exclusiva del presidente de la República en sus facultades extraordinarias que no pueden ser delegadas a un secretario.⁹⁵

⁹³ Cfr. CANCINO GÓMEZ, Rodolfo, El ingreso de China a la OMC. El autor hace un análisis jurídico sobre el PACH, de conformidad con la legislación internacional y nacional, haciendo ver la inconstitucionalidad e invalidez del protocolo dentro del derecho mexicano, así como una serie de irregularidades desde la aceptación e implementación de dicho instrumento jurídico y el tratamiento de esa figura en general dentro de la legislación mexicana. Además realiza un análisis sobre las consecuencias comerciales que significó el PACH en la economía mexicana y la necesidad de regular el comercio bilateral con el país asiático a través de un acuerdo marco de facilitación del comercio.

⁹⁴ Causa estupor que el instrumento jurídico de un evento tan trascendente para la economía mexicana como lo fue la incorporación de China a la OMC haya sido publicado oficialmente en nuestro país casi seis años después y apenas cuatro meses antes de que expiren las reservas que México hizo para proteger temporalmente el mercado nacional. VALLEJO MONTAÑO, Virgilio, Op. Cit., en Oropeza García, Arturo (coordinador), Op. Cit., p.459.

⁹⁵ El párrafo segundo del artículo 131 Constitucional establece como facultad privativa del Congreso, que puede facultar al presidente de la República, de manera exclusiva y no delegable, para que realice una serie de atribuciones de comercio exterior, cuando lo estime *urgente* y en beneficio del país. Por otro lado las autoridades no tienen más facultades que las que expresamente les atribuye la ley, por lo que el Secretario de Economía no puede emitir actos para los que no esté

Lo anterior es cuestión de un vicio legal en la legislación mexicana en la propia ley reglamentaria del art. 131 constitucional, misma que violenta el espíritu de tal precepto de acuerdo a los condicionamientos que impuso el constituyente permanente, pues la Ley de Comercio Exterior en sus artículos 4° y 5° se contraponen a tal precepto al omitir dos requisitos principales para su aplicación, mismos que no observó el legislador ordinario y mostramos a continuación:

a) no expresó que la autorización concedida al Ejecutivo federal tiene carácter temporal y que en todo caso su renovación está sujeta a que anualmente el Congreso federal revise y, en su caso apruebe, el uso que se hubiese hecho de la misma, y b) tampoco sujetó el ejercicio de la facultad concedida a la existencia, a juicio del propio Ejecutivo, de condiciones o situaciones de urgencia, con lo que se provoca, en nuestra opinión, una incongruencia constitucional entre el texto fundamental y la ley reglamentaria.⁹⁶

De ello derivan amplias facultades que son otorgadas al Ejecutivo y así a vista de algunos autores, a las diversas secretarías dependiendo del tema que se trate, lo cual no ha sido tan favorable para la conducción de la política exterior y en particular del comercio exterior del país, pues como hemos visto, algunos actores del ejecutivo incluso, violentan la propia constitución mexicana. Lo que merece estudios más a fondo, pero se relacionan con la intención de este trabajo.

Ahora bien, dentro de las irregularidades de la aprobación del PACH y su implementación, deriva la laceración a las garantías constitucionales de los productores nacionales pero a la vez de los importadores de mercancías de origen

expresamente facultado. Deduciendo así que la competencia de la autoridad es un requisito esencial para la validez jurídica del acto. CANCINO GÓMEZ, Rodolfo, Op. Cit., p. 61.

⁹⁶PATIÑO MANFFER, Ruperto, "Comentarios en torno al artículo 131", en Legal Vía Internet: <http://legal.terra.com.mx/enlinea/articulos/articulo/0042/default.asp> /, citado por ibídem, pp.63, 64.

chino al país, lo cual se torna en incesantes conflictos con el gobierno, de lo cual damos vista en los juicios que se llevan a cabo en los tribunales en sus diversos medios de impugnación, principalmente a través del juicio de Amparo, el cualha sido promovido con infinidad de conceptos de violación.⁹⁷

Por otro lado como mencionamos, el PACH se tornó en negociaciones de peculiares rasgos y por su puesto dio lugar a muchas reservas, plazos de transición, tratamientos especiales respecto de las reglas de la OMC y las medidas que deberían de tomar tanto el nuevo miembro como los demás miembros, por la magnitud que significaba el ingreso del “gigante asiático” a la OMC mismo que dificulto en un principio el ingreso de China a la institución comercial, sin embargo, al final del día se aceptó con esas reservas.

b) La cláusula de paz.

Entre las negociaciones que se dieron entre China y México para la incorporación del país asiático a la OMC surgió lo que se conoció como “cláusula de paz” entre estos dos países, dicho termino es utilizado en la jerga del comercio exterior para referirse a la “reserva” que realizó México específicamente respecto de las cuotas compensatoriasque se aplicaban a China antes de su ingreso a la OMC, dicha cláusula con base en el párrafo 17 del PACH.

Tal párrafo se refiere a las medidas, prohibicionesy restricciones que sean incompatibles con los acuerdos de la OMC y se le apliquen a los productos chinos,

⁹⁷Al respecto deben de observarse los diversos estudios sobre los medios de impugnación de los tratados en el derecho mexicano, así como de la jerarquía e incompatibilidad de los tratados al tenor del derecho mexicano, sus consecuencias y la vasta literatura sobre el derecho de los tratados o temas de derecho internacional enfocados a la celebración de tratados por el gobierno mexicano.

lo que da lugar a las “Reservas de los miembros de la OMC”, mismas que se encuentran enlistadas en el anexo 7 del PACH, y en su momento eliminadas gradualmente o tratadas de conformidad a las negociaciones mutuas entre los miembros y, en los plazos también convenidos en el protocolo.⁹⁸

En esta guisa México empujó fuertemente estas negociaciones para obtener la mayor flexibilidad de operación a la entrada de China a la OMC, y poder realizar las medidas de reajuste estructurales y otro tipo de políticas industriales para proteger la producción nacional durante el lapso de transición⁹⁹, esto respecto de las medidas *antidumping* que mantenía el país a las importaciones Chinas desde 1993, excesivas, discrecionales, y sólo se aplicaban a productos de origen chino, por ende, contradictorias a las normas de la OMC.

Derivado de lo anterior surgen fuertes cuestionamientos respecto al actuar de México, pues si bien las medidas habían sido mantenidas por casi una década, no habían podido paliar los efectos que se producían con la introducción de los productos chinos al país; ni tomado las políticas adecuadas para hacer competitiva la producción directamente competidora de aquellos productos a las que se les aplicaban las medidas compensatorias de tal magnitud.

Ahora, por la indudable incompatibilidad de las medidas *antidumping* de México -que se aceptó implícitamente-, con la OMC y el ingreso de China a dicha organización, esas medidas tenían que desaparecer. Con la “cláusula de paz” México podía mantener tales medidas incompatibles principalmente con el

⁹⁸Protocolo de Adhesión de la República Popular China a la OMC, suscrito en Doha el 10 de Noviembre de 2001.

⁹⁹CANCINO GÓMEZ, Rodolfo, Op. Cit., pp. 96,97.

Acuerdo *Antidumping* (AA) de la OMC y el PACH, por un lapso de seis años a partir del ingreso del país asiático al multi-mencionado organismo comercial, o sea, hasta el 11 de Diciembre de 2007 o hasta su periodo natural de vigencia que, en muchos casos, rebasaba el 2008 e incluso llegaba al 2011¹⁰⁰.

Sin embargo, ya habiendo negociado con China y logrando que esas cuotas compensatorias no fueran sometidas a los compromisos internacionales en la OMC ni los derivados del PACH, México redondo en su mala política al no tener una interpretación adecuada de lo que significó la “cláusula de paz”, y ser incierto el tratamiento que se le daría a los productos sujetos a las medidas *antidumping* al vencimiento de dicho condicionamiento, en 2007.¹⁰¹

Es así que a la llegada del plazo fijado, el gobierno opto por eliminar las cuotas compensatorias en la mayoría de productos que se enlistaban en el anexo 7 del PACH, a lo que a nuestra opinión no fue lo más sensato, peor aún ya que puso en jaque a la producción nacional que se veía afectada por la importación de dichos productos. Ni siquiera su otra opción de llevar a cabo la revisión quinquenal (de acuerdo a la LCE y RLCE), con lo que quería convencer a los productores nacionales de actualizar la información pertinente para llevar a cabo tal

¹⁰⁰ Cfr. VÁZQUEZ BENÍTEZ, Adrián, Op. Cit., en MORENO CASTELLANOS, Jorge Alberto (coordinador), Op. Cit., pp. 95-101. Si consideramos que las revisiones realizadas quinquenalmente antes del 2007 de las medidas *antidumping* ya establecidas, entraban dentro de la “cláusula de paz”.

¹⁰¹ México negoció con China para que no se eliminaran de forma tajante las cuotas compensatorias que se tenían en productos como bicicletas, calzado y sus partes, candados de latón, coches para el transporte de niños, cerraduras de pomo y perilla, conexiones de hierro maleable, encendedores de bolsillo no recargables, de gas, fluorita, furozalodina, herramientas, textiles (hilados y tejidos de fibras artificiales y sintéticas), juguetes, lápices, neumáticos y cámaras para bicicleta, máquinas, aparatos, material eléctrico y sus partes, paratió n metálico, prendas de vestir, productos químicos orgánicos, vajillas y piezas sueltas de cerámica y porcelana, válvulas de hierro o acero y velas –un universo aproximado de 1300 fracciones arancelarias. CANCINO GÓMEZ, Rodolfo, El ingreso de China a la OMC, p. 93.

procedimiento, lo que resulto en conflictos entre productores, importadores y el gobierno, por supuesto.¹⁰²

Al final de cuentas se había aceptado que dichas medidas compensatorias eran incompatibles con el AA y el PACH, en cambio, los productos chinos a nuestra consideración no dejaban de ser susceptibles a cuotas compensatorias, ya que en su momento se debieron de haber llevado a cabo los procedimientos acordes a las normas de los acuerdos de la OMC y del propio protocolo de China, o esperar a la reacción del gobierno chino respecto de tales medidas.

México no debió de anticiparse en su actuar, especulando la reacción del gobierno chino, y observar el actuar e interpretación de otros miembros de la OMC en el tratamiento de las diversas reservas de los mismos¹⁰³, para determinar sobre su postura hacia las medidas ya impuestas y soslayadas hasta cierto plazo en conformidad al PACH y las posteriores investigaciones realizada a productos de origen chino, ya que estas son tratadas de manera especial tanto respecto de los acuerdos de la OMC, como en lo estipulado en el propio PACH.

Con mayor razón si el PACH establece que no se le otorgará la categoría de “economía de mercado” a China, sino mediante acuerdos bilaterales o en última instancia hasta 15 años posterior a su ingreso a la OMC, o sea, hasta el año 2016, por lo que se pueden realizar investigaciones *antidumping* o de subvenciones en condiciones de “economía de no mercado”, hasta prueba en

¹⁰² Idem.

¹⁰³ Por ejemplo, reservas de otros países confirman que México no tenía la obligación de eliminar dichas medidas con fecha determinada. *Ibidem*, p. 98.

contrario (por los productores chinos), derivado de la situación de la producción china en su transición a economía de mercado.

En cambio, a lo contrario de otros miembros que sí cuentan con políticas de comercio exterior, México, lejos de aumentar o siquiera realizar investigaciones a China sobredumping subvenciones en productos que tuvieran tal apariencia, y como “economía de no mercado”, “prácticamente detuvo cualquier investigación contra productos chinos, aún más con la firma del acuerdo bilateral sobre medidas de transición,”¹⁰⁴ que retomaremos a continuación.

c) Medidas de remedio comercial.

Al cabo del plazo de la mencionada “cláusula de paz” esto, el 11 de Diciembre de 2007, y de acuerdo al gobierno chino, México tenía la obligación de eliminar las cuotas compensatorias que se aplicaban a productos chinos¹⁰⁵, de los contenidos en el anexo 7 del PACH, tal como se estableció en el propio protocolo. Lo anterior era preocupante para México, pues la importación de productos contenidos en dicho anexo, de origen chino, aún ponían en riesgo a la producción nacional y a la vez sabía que el plazo había culminado o estaba por culminar.

Esto llevó al gobierno mexicano a negociar un tratamiento a esas reservas para prorrogar algunas de ellas y no se iniciaran consultas ante la OMC. Derivado de dichas negociaciones, México ofreció eliminar las cuotas compensatorias en

¹⁰⁴ Durante Agosto y Diciembre de 2007 la autoridad mexicana impuso condiciones más rigurosas para denunciar una práctica comercial internacional cuyo objetivo era detonar una investigación. En el caso de las economías centralmente planificadas, solicitaban la aplicación de un cuestionario de información, lo que dificultaba la imposición de cuotas compensatorias a China, en comparación con los grandes usuarios como los Estados Unidos y Canadá que incrementaron sus investigaciones sobre este tema contra ese país. *Ibidem*, p. 114.

¹⁰⁵ VÁZQUEZ BENÍTEZ, Adrián, Op. Cit., en MORENO CASTELLANOS, Jorge Alberto (coordinador), Op. Cit., p. 101.

más de la mitad de las fracciones arancelarias y se le permitió aplicar una tasa *ad valorem* en 204 fracciones arancelarias que eran de mayor sensibilidad para la economía, mismas que debían irse reduciendo paulatinamente en un periodo de cuatro años.¹⁰⁶

Lo anterior se configuro después de cuatro reuniones en Beijín y múltiples reuniones con los sectores industriales, el 1° de Junio de 2008 en la ciudad de Arequipa, Perú, en la reunión ministerial de APEC, firmándose el “Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular de China en Materia de Medidas de Remedio Comercial”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de Octubre de 2008 y puesto en vigor el 15 de Octubre de 2008¹⁰⁷. “El propósito del acuerdo fue eliminar una serie de cuotas compensatorias y sustituirlas, sólo para un grupo de productos, por una medida transitoria que se eliminará gradualmente y que tiene una naturaleza jurídica provisional e incierta.”¹⁰⁸

Dicho instrumento ha sido cuestionado múltiples ocasiones, pues es tela de donde cortar en diversas aristas hablando en lo jurídico, claro. Tal sería el caso, en principio sobre su celebración e implementación, pues a diferencia del PACH, este Acuerdo de Remedio Comercial sí fue aprobado por el Senado¹⁰⁹, tal como lo establece el art. 133 Constitucional, empero, se basa en un instrumento ilegal o

¹⁰⁶ Medidas que oscilarían dependiendo del sector desde 350% hasta 60% y se aplicarían en cuatro etapas, iniciando la primera del 15 de octubre de 2008 al 11 de diciembre de 2008, y dicho *ad valorem* que se iría reduciendo gradualmente en periodos posteriores que corren del 12 de diciembre de un año al 11 de diciembre del siguiente año, para concluir de manera definitiva el 12 de Diciembre de 2011. *Ibidem*, pp. 101-103.

¹⁰⁷ *Ibidem*, p. 116.

¹⁰⁸ *Ibidem*, p. 121.

¹⁰⁹ Una incongruencia legal en la implementación, ya que el acuerdo emitido por la secretaría de Economía no tiene la naturaleza de un tratado internacional, indebidamente implementa un tratamiento preferencial a las mercancías originarias de China importadas a México, por el contrario establece el aumento excesivo de una tasa *ad valorem* mediante la creación de una medida de transición temporal.

inconstitucional al amparo del marco jurídico mexicano, es decir, el Protocolo de Adhesión de China a la OMC.

Por otro lado se negociaron las denominadas “medidas de transición” que tienen un tratamiento *sui generis*, quea decir verdad, violentan los compromisos internacionales en el seno de la OMC, pues al haber aplicado estas medidas nos parece que se apocaron las medidas de zona gris, que están reguladas dentro del acuerdo de salvaguardias (SG)¹¹⁰ y todavía más grave si se tratase de medidas de salvaguardia pues se estaría violentando con ello los procedimientos, términos y condiciones de aplicación reguladas en el acuerdo SG de la misma OMC.¹¹¹

En otra arista, con la publicación del “Acuerdo por el que se implementa una medida de transición temporal sobre las importaciones de diversas mercancías originarias de la República Popular de China”, o sea las medidas de transición, el 14 de Octubre de 2008 en el D.O.F. por el entonces Secretario de Economía, se configura una acción llena de irregularidades y que contundentemente dejan en incertidumbre jurídica, esto respecto del tratamiento jurídico que dio el Gobierno a la medida de remedio comercial, pues se le consideró como un aprovechamiento de acuerdo al Código Fiscal de la Federación.¹¹²

Así que en la instrumentación de tal acuerdo se evidencia de nueva cuenta la falta de una política acorde en la implementación y negociación de acuerdos

¹¹⁰ Dicho acuerdo establece que ninguna parte contratante procurará adoptar, adoptará ni mantendrá limitaciones voluntarias de las exportaciones, acuerdos de comercialización ordenada u otras medidas similares respecto de las exportaciones o las importaciones de otro miembro. *Ibíd*em, p. 104.

¹¹¹ *Ibíd*em, p. 117.

¹¹² Un aspecto que resultó sin duda cuestionable desde el punto de vista jurídico fue el tratamiento jurídico que el Secretario de Economía dio a la nueva medida, a la que se le denominó legalmente como Medida de Transición (MT) y que se le consideró un “aprovechamiento” de conformidad con lo que dispone el Código Fiscal de la Federación. *Ibíd*em, p. 102.

comerciales, pues además de tratarse de figuras que no contemplan las leyes, son realizados por autoridades incompetentes ya que se cuestiona si un Secretario de Estado tiene la capacidad legal de dotar la naturaleza jurídica de una carga económica y cuasi fiscal para un importador.¹¹³

En fin, aparte de la constitucionalidad cuestionable de los actos, surgen un sinnúmero de problemáticas a los actores en general de las últimas negociaciones llevadas a cabo por los gobiernos, que involucran al comercio exterior, en particular con lo que representó el PACH, la cláusula de paz y la posterior medida de transición¹¹⁴, y algunos tratados comerciales que hemos visto. Además que nos sirven de referencia sobre los puntos que debe observar y por supuesto, remediar el actual Gobierno en presentes y futuras negociaciones al instrumentar los compromisos adquiridos, pero sobre todo, acorde a una política comercial.

4.2.El APPRI México-China.

En el capítulo anterior de este trabajo, mencionamos lo que significa un APPRI así como los que ha celebrado México hasta el momento y también hemos dicho que estos tratados son instrumentos fundamentales en la política comercial mexicana en los últimos decenios, para atraer inversión extranjera (IED), sobre todo de las economías que han mostrado mayor relevancia comercial y participación a nivel

¹¹³ Ídem.

¹¹⁴ véase el estudio del Dr. Rodolfo Cancino sobre el Ingreso de China a la OMC, Op. Cit.

mundial y de los países o regiones que por su nivel de desarrollo participan con frecuencia con inversiones en todo el mundo.

Así también, al haber enunciado la nueva relación del fenómeno económico que significa China para nuestro país, resulta natural que se haya celebrado un Acuerdo para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones entre China y México, ya que en busca del ambiente más favorable tanto para el empresariado mexicano como para el chino en los diversos campos comerciales, es necesario contar con un instrumento que dote de certeza y seguridad jurídica entre y para inversionistas en ambos países.

Por ello, como hemos visto, se firmó el APPRI entre México y China el 11 de Julio de 2008, entró en vigor el 6 de junio de 2009, mismo que fue aprobado por el senado el 31 de Marzo de 2009 y publicado en el D.O.F. el 5 de junio de ese año¹¹⁵, luego de las negociaciones que representan un tratado estratégico para ambos países, resulto en “32 artículos agrupados en cuatro capítulos, que en conjunto establecen las disposiciones sustantivas a las que tendrán que sujetarse las partes, los mecanismos de solución de controversias inversionista-Estado y Estado- Estado y ciertas normas de carácter general que regirán la aplicación del acuerdo”¹¹⁶ durante su vigencia.

Los capítulos que lo conforman son: Capítulo I: disposiciones generales; Capítulo II: protección a la inversión; Capítulo III: solución de controversias; Capítulo IV: disposiciones finales y; sus anexos a, b y c, referentes a la solución

¹¹⁵ Secretaría de Economía, *ibídem*.

¹¹⁶ CANCINO GÓMEZ, Rodolfo, *El ingreso de China a la OMC*, p. 227.

controversias. Establece definiciones jurídicas sobre inversión e inversionista; los principios de trato nacional, nación más favorecida y nivel mínimo de trato; además otorga plena libertad al inversionista extranjero de un Estado Parte en cuanto a transferencias monetarias.¹¹⁷

Define el concepto de expropiación, obligando al Estado a efectuar el pago de una indemnización justa a valor de mercado al inversionista del otro Estado que se vea afectado por tal acto, la compensación a los inversores extranjeros en caso de hechos como guerra, motines o estados de emergencia nacional en caso de que el Estado Parte vaya a pagar este tipo de compensación a sus propios inversionistas nacionales¹¹⁸.

Una de las principales cuestiones reguladas por el APPRI es el mecanismo de solución de controversias, dividido en dos secciones: la primera entre una parte contratante y un inversionista de la otra parte contratante y en la sección segunda la solución de controversias entre partes contratantes, en caso de incumplirse los principios generales a favor de las inversiones del mismo Acuerdo y en las leyes nacionales de cada Estado Parte. Es importante señalar la reserva de China para el arbitraje entre el inversionista y el Estado, limitando su sometimiento al arbitraje bajo las reglas del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI), para la fijación de la indemnización en caso de expropiación.¹¹⁹

¹¹⁷ Prohibiendo las limitaciones a la inversión en base a cantidades mínimas, requisitos de desempeño o generación de utilidades o ganancias, y las limitaciones en cuanto a pagos de dividendos o de liquidación y/o sueldos.

¹¹⁸ LUNA ARENA, Alejandro y SANTA MARINA, Steta, "APPRI México-China. Un instrumento que deben aprovechar las empresas", en línea: http://spanish.china.org.cn/specials/Mexico200/2010-09/13/content_20920049.htm

¹¹⁹ Nuestro país consideró que al no ser parte del CIADI, China no podría aplicarle la reserva, lo que no es tan claro y preciso en el caso de que un inversionista someta la diferencia al arbitraje bajo las reglas del mecanismo complementario

No obstante lo anterior, se dejaron puntos específicos que no cubrieron posibilidades a las que México pudo haber tenido acceso, como la descripción del territorio que abarcaría el acuerdo y la reciprocidad que se otorgaría en cuanto al arbitraje¹²⁰. Es importante hacer el señalamiento de que China realizó la reservade que los Gobiernos de las regiones de administración especial de Hong Kong y Macao puedan celebrar su propio APPRI con México.¹²¹

Con el APPRI México-China, se abren las puertas a un sinfín de oportunidades tanto para los emprendedores mexicanos como para los chinos, y se debe de aprovechar al máximo. No cabe duda de que México quiere aumentar su participación en aquél país, sin embargo debe de fomentar y apoyar dicho emprendimiento, jurídicamente. Hoy en día la participación de capital chino en México es mayor a la que el capital mexicano invierte en China.

Algunas de las empresas con capital mexicano que han invertido en China son Gruma, Bimbo, Softtek, Grupo Alfa y el fogoncito, además de forma indirecta Grupo Televisa, Interceramic, Tamsa, Grupo Villacero, Aeroméxico, Ideal y Femsas Cerveza¹²² y empresas chinas en México HuaxiGroup, ChinesGiantEngineCompany, Golden Dragon, Huawei, China WorldbestGroup- China HengtianGroup, ZTE, Lenovo, JinchuanGroupHutchison y Ports Holding.¹²³

del CIADI, tomando en cuenta que México no es miembro del CIADI pero sí se sujetó al reglamento del mecanismo complementario de este organismo en caso de un arbitraje. CANCINO GÓMEZ, El ingreso de China a la OMC, pp. 232,233.

¹²⁰ Ibídem, p 227.

¹²¹ Lo que representa una seria desventaja con el reconocimiento de México de una sola China, lo que podría extenderse también a Taiwán, poniendo en desigualdad de circunstancias la aplicación territorial y la protección de las inversiones de las administraciones especiales de China. Cfr. Ibídem, p 228.

¹²² Ibídem, p 260, nota 117.

¹²³ VÁZQUEZ, Ricardo, "México busca elevar su comercio e inversión con China", Mexican Business Web, en línea: <http://www.mexicanbusinessweb.mx/analisis-economico-de-mexico/mexico-busca-elevar-su-comercio-e-inversion-con-china>

Por otro lado el empresariado chino se ha visto interesado últimamente en sectores mexicanos en los que se están efectuando reformas, tal como se constató por parte del empresariado mexicano en la gira del Presidente Enrique Peña Nieto en Abril de 2013 a Asia, pues “los empresarios chinos mostraron interés en la reforma de telecomunicaciones, preguntaron los tiempos para que ésta quede finalmente aprobada. Hubo también algunas menciones a la reforma energética; tienen interés en usar a México como una base manufacturera para después crecer hacia Norteamérica”.¹²⁴

Tanto China como México han utilizado en su estrategia de desarrollo la atracción de IED, por como hemos visto, los beneficios que esta conlleva, pero por su parte el país asiático lo ha hecho a su modo y México al igual que muchos de los países latinoamericanos la han restringido en algunos sectores. Además de que se han incorporado a la “economía mundial en forma audaz y vertiginosa, mientras China lo había hecho gradualmente y con cautela a lo largo de las últimas dos décadas”¹²⁵ lo que hace la diferencia por los resultados que se muestran hoy en día.

4.3. Perspectivas de la relación comercial México-China.

De manera independiente a la política que ha implementado México respecto de la masiva importación de productos de origen chino, que a nuestro parecer fue incorrecta y lejos de remediar los males los agravó, lo que se traduce en mayor

¹²⁴ OLSON, Georgina, “La inversión china será paulatina: empresarios”, Excelsior, 06/04/2013, en línea: <http://www.excelsior.com.mx/nacional/2013/04/06/892370?imagen=7#link-content>

¹²⁵ Vallejo Montaña Virgilio, Op. Cit., en Oropeza García, Op. Cit., p.453.

corrupción, contrabando, mayores costos al consumidor final, etc., y que por más de dos décadas lo pudo seguir haciendo a través de negociaciones poco fiables ya que se cuestiona su legalidad o hasta su constitucionalidad¹²⁶. Hoy en día se sigue teniendo el increíble temor fundado sobre los productos chinos.

Entonces es necesario fijar la vista en la forma adecuada para que se puedan solucionar los problemas, que principalmente se observan con la balanza comercial mexicana respecto del déficit con China, y los problemas internos que se han generado y agravado, lo cual no es culpa de la producción china, sino de la mala, inconstante o nula política comercial mexicana que ha tratado de paliar los efectos de los embates exportadores chinos.

El país optó por políticas poco realistas, diseñadas con principios teóricos y con fines ideales que ignoran la magnitud de la economía china, la íntima relación con la economía estadounidense, la debilidad estructural del sistema nacional, y los resultados fueron opuestos a los buscados, sobre todo porque no se modernizó y mucho menos se hizo más competitiva la producción nacional,¹²⁷ pues en este sentido:

“Las acciones gubernamentales sólo han tratado de paliar los efectos, sin resolver de fondo la falta de competitividad de los sectores nacionales que compiten con los productores chinos y se ha buscado dar el mayor tiempo posible para que nuestros productores nacionales tomen las medidas necesarias para su sobrevivencia, aunque dista mucho de que la autoridad nacional adopte una posición congruente y consistente con estos intereses nacionales.”¹²⁸

¹²⁶ Como hemos visto con lo que represento el PACH, la cláusula de paz y las medidas de transición. Supra. capítulo IV 2.

¹²⁷ Cfr. *Ibidem*, 470.

¹²⁸ CANCINO GÓMEZ, Rodolfo, *El ingreso de China a la OMC*, p. 134.

Por ello lo principal es aceptar el error, aceptar la falta de política interna y corregir lo más eficiente y eficaz posible, ahora más con la relación que va a surgir entre los inversionistas de ambos países. Las empresas que se pueden crear, la diversificación del comercio y las economías que van a integrarse con la coproducción de bienes. Lo principal será seguir los estatutos multilaterales, no contraviniéndolos sino por el contrario, cooperando al desarrollo global.

Así, se está en la eventual firma de un TLC México-China, lo cual es un tema que sobre sale de las manos de este trabajo, pues se requiere de un estudio más preciso y abundante sobre esta posibilidad. En contraste con el TLCAN, que se trató de la formalización de una relación natural y cuasi obligada, en el caso de China se trata de un tema con la misma magnitud, pero que se ve todavía más riesgosa¹²⁹ que la firma del TLCAN en su momento, además de que implica diferentes cuestiones que deben de ser analizadas.

Por lo pronto, esta posibilidad se ve limitada de una forma, ya que México no le ha otorgado la categoría de “economía de mercado” a China, lo que parece que va a perdurar hasta el plazo que señala el PACH, o sea, hasta 2016. La posición de México no ha visto con entusiasmo esta idea a menos que el nuevo Gobierno del Presidente Enrique Peña Nieto tomé otra postura al respecto. Y a diferencia del Gobierno y empresariado Chino, en palabras de

“Chen Yuming, consejero Económico y Comercial de la Embajada de China en México, dijo también que hay interés de empresarios chinos para instalarse en nuestro territorio en

¹²⁹ Debido a que contiene el mismo carácter ambiguo en la relación, siendo por una parte un riesgo fundado llevar a cabo tal negociación del TLC, pero a la vez, se trata de un potencial socio estratégico para el país, recordemos que en el caso del TLCAN sería la panacea del desarrollo a pesar de que algunos sectores de la población estaban en contra de llevar a cabo la negociación trilateral, aunque reiterando la idea de que sólo se formalizaría una relación ya existente y natural, lo que resulta en la principal cuestión en las relaciones entre México-China y la que se tenía o tiene entre México-E.U.A. y en menor grado la relación México-Canadá.

sectores como la minería, infraestructura, hidroeléctrica y agrícola, y en los que ya se tiene presencia y proyectos en puerta, como metalúrgica y textil, y con Petróleos Mexicanos. En entrevista con EL FINANCIERO durante la ceremonia de conmemoración del 63 aniversario de la proclamación de la República Popular China comentó que su país mantiene el interés de negociar un tratado de libre comercio (TLC) con México, aunque persisten "obstáculos".¹³⁰

A nuestro parecer es muy cuestionable la eventual negociación de un TLC México-China, ya que a pesar de que ambos países son grandes usuarios de estos mecanismos de liberalización del comercio, cada uno tiene diferentes experiencias y objetivos en la celebración de estos, y como hemos señalado, México no ha sabido explotar los mayores beneficios de los mismos, a lo contrario de China, lo que representa una gran desventaja para México, sin tomar en cuenta la calidad de competitividad que representa la producción China y las deficiencias de la industria nacional.

Hay que buscar otras salidas, tal como lo propone el Dr. Rodolfo Cancino, con la negociación de un "Acuerdo marco de facilitación del Comercio México-China" cuyo objetivo primordial es ordenar y dar coherencia a la relación comercial, mismo que debe estar sujeto a las normas y disposiciones de la OMC, así también en su interpretación y solución de diferencias, para obtener mejoras, medidas de seguridad y mitigar el contrabando, la piratería y el déficit en el intercambio comercial mutuo por supuesto, acorde a la ley mexicana¹³¹.

¹³⁰ UNAM "Busca China aumentar inversión en México", noticias, UNAM, IIE, 01/Octubre/2012, en línea: http://biblioteca.iiec.unam.mx/index.php?option=com_content&task=view&id=17741&Itemid=118

¹³¹ Estaría en manos del Grupo de Alto Nivel en materia comercial, por tener como principales objetivos: fomentar el flujo de intercambios y evitar disputas entre los socios, por lo tanto debe llevar a cabo las consultas con los agentes involucrados y realizar las negociaciones para promover el comercio, evitar prácticas desleales y delictivas y promover oportunidades de inversión. CANCINO GÓMEZ, Rodolfo, Op. Cit., pp. 240-244.

Lo que sí es seguro, que debe de evitarse y descartar prácticas defensivas o restrictivas a los productos originarios de China, por el contrario se debe atacar el problema de raíz, que como decimos, es interno(v. gr. el caso de cómo detener las prácticas desleales de comercio Chino, mediante procedimientos nacionales de investigación sobre prácticas desleales, en lugar de las disposiciones del Entendimiento de Solución de Diferencias de la OMC.)¹³²Entonces México debe de dejar a un lado sus prácticas proteccionistas y establecer políticas acordes e inteligentes para enfrentar los nuevos desafíos pero sobretodo, hacerlo en conformidad con el marco jurídico nacional e internacional.

5.Perspectivade la política comercial actual de México.

La política comercial de México en el Regionalismo comenzó hace más de veinticinco años, con una apertura económica unilateral e incipiente, que luego pone énfasis en la liberación del comercio y en la atracción de flujos deIED, se han hecho cambios importantes a la Ley de Inversión Extranjera a lo largo de este periodo, y se implementó una Red deAcuerdos Comerciales con las economías más importantes del mundo incluyendo los TLC's y para dar certidumbre a las inversión de capital extranjero, los APPRI's, tal como hemos visto.

Hoy en día esta política implementada hace más de veinticinco años sigue siendo tendiente a lo mismo:atracción de IED y desarrollo hacia fuera;de lo cual podemos afirmar que los resultados no han sido los mejores, a pesar de que

¹³²Las que dan mejores resultados para detener los embates exportadores chinos, tal como lo demuestran los informes del Órgano de Examen de las Políticas Comerciales, donde los Estados Unidos y la Unión Europea son los grandes usuarios contra China, por que otorgan mayores márgenes de operación y extensiones de tiempo en los desahogos de los procedimientos de investigación. Ídem.

México sea considerado a largo plazo como una de las economías más grandes del mundo junto con los BRICS y principalmente China, el potencial de crecimiento no es el óptimo, como puede compararse con este último, siendo que llevan tiempo similar en la reordenación de sus políticas de desarrollo, obvio, con diversos mecanismos de instrumentación utilizados.

Es el caso de la atracción de IED, apoyadas por políticas monetarias y crediticias restrictivas por parte del Banco de México, que ha sido destinada en su mayoría a la manufactura; la apertura comercial y; particularmente la reducción de los aranceles a la importación, se convierten en uno de los principales mecanismos para fomentar la orientación exportadora de la economía; sin embargo hoy en día la manufactura no ha sido capaz de generar empleo, por el contrario ha ido perdiendo empleo lo cual también se ve reflejado en los principales sectores exportadores y en su principal mercado¹³³, el de E.U.

Mientras tanto, en China se tenía una visión pragmática de largo plazo y dinámica, acompañada de instrumentos, mecanismos, recursos y coordinación de instituciones a nivel local, provincial y central. En el país asiático se realizaron masivas políticas e incentivos para atraer inversiones extranjeras a cooperar con capital Chino –privado y público- y así desarrollar el nivel tecnológico lo que es igual a políticas de alta tecnología, y permitieron el óptimo desarrollo industrial.¹³⁴

La política comercial del Gobierno salinista tuvo un objetivo preciso, sin embargo las políticas inconstantes e instrumentaciones que tuvieron la misma

¹³³ Cfr. DUSSEL PETERS, Enrique, La relación comercial y económica entre China y México. ¿hacia una abierta confrontación?, en OROPEZA GARCÍA (coordinador), Op. Cit. pp. 229-253.

¹³⁴ Idem.

visión a largo plazo no las podemos calificar positivas, de hecho podemos decir que no ha habido una política comercial real, por falta de resultados. Ahora las cosas han cambiado en cuanto a las perspectivas, modelos de producción, así como el crecimiento económico a nivel mundial y la tendencia que sigue y se pronostica a mediano plazo.

México es considerado una economía con un excelente potencial de crecimiento, tan es así que para 2022¹³⁵ podría rebasar a Brasil en grado de desarrollo y liderar de nuevo en América Latina, pero esto se puede optimizar y realizar de una mejor manera si el Gobierno mexicano comienza por enmendar errores anteriores y por iniciar a aplicar mecanismos adecuados que le permitan lograr el nivel inmejorable de crecimiento económico que le es atribuible.

a) Hacia el desarrollo económico de México.

México ha construido la escalera que lo llevará al crecimiento económico que desea y necesita el país. A través de su política ha podido construir la seguridad que le permite atraer inversiones y convertirse en un exportador considerable en el mercado global, pero como hemos visto, no ha sido suficiente, pues existen sectores y regiones de México que no han podido alcanzar los beneficios de la participación del país en el regionalismo, y los procesos de producción actuales.

Sin dudar se debe a la falta de una política comercial eficaz, ya que como decimos en múltiples ocasiones, no se ha fijado una política comercial acorde a la realidad, en otros casos no han sido instrumentadas de la manera adecuada, pero

¹³⁵EL SOL DE MÉXICO, "En 2022 la economía mexicana superaría a la de Brasil: analistas", 30/Septiembre/2012, México, D.F.

sobre todo no han sido constantes, cada Gobierno implementa su política sin tener en cuenta los objetivos y mecanismos de sus antecesores, lo que ha resultado en una serie de políticas de comercio exterior incompletas. Necesita haber una continuidad en la política comercial exterior que fije objetivos a corto, mediano y largo plazo¹³⁶.

El camino se ha construido, sólo que existen peldaños o huecos que no permiten subir hacia el desarrollo, sólo pocos (sectores y regiones) han podido escalar al otro lado, y es en esos vacíos o peldaños faltantes en donde el nuevo Gobierno y los posteriores deben de poner atención para llevar al país a las expectativas que se le han propiciado para el 2050 y el 2022, por lo menos.

Además hay que tener en cuenta las deficiencias que se tienen hasta ahora, como en el caso del sector agroalimentario –citado por ejemplificar-, el cual se ha visto mermado en los últimos periodos presidenciales, pues en los últimos días de gobierno del ex presidente Felipe Calderón, se realizó una desgravación arancelaria unilateral a 480 productos agroalimentarios e industriales justo cuando comenzarían las negociaciones del TPP, un sector primordial en tal acuerdo, restando capacidad de negociación para el país.¹³⁷

Al efectuarse de manera unilateral la desgravación arancelaria, se vio afectado el derecho de las empresas de dicho sector, de contar con un grado mínimo de certeza jurídica que respalde sus proyectos de inversión que busca

¹³⁶ No venir a cambiar, como se acostumbra, desde el nombre de los mecanismos y al comenzar un nuevo gobierno hasta el color de los edificios se quieren renovar al gusto del gobierno en turno.

¹³⁷ En palabras de Francisco Funtanet (Presidente de CONCAMIN), el sector industrial no busca políticas proteccionistas, lo cierto es que la indiscriminada apertura unilateral otorga concesiones a países que cuentan con esquemas de subsidios tanto a la producción como a la exportación de bienes agroalimentarios, prácticas que no se han podido regular en la OMC. La desgravación unilateral afectó a 480 productos, de los cuales 65% son agropecuarios y pesqueros, 27 % del universo arancelario agroalimentario. EL SOL DE MÉXICO, "Pide IP revertir arbitraria desgravación arancelaria", 5/Diciembre/2012, México, D.F.

generar el anhelado valor agregado en México, desde el campo y hasta la mesa del consumidor. Sin dejar a un lado, lo que hace mayor el dilema, y es que la balanza comercial agropecuaria es deficitaria, ya que se importa el 43% de los alimentos, cuando hace algunos años, las exportaciones del sector fortalecían la balanza comercial de México.¹³⁸

Por ello debe de ponerse énfasis en las debilidades que le podrían restar capacidad para lograr el óptimo desarrollo, además de participar de manera activa y social en la política del país, al impulsar su crecimiento económico mediante la expansión de las exportaciones y reivindicar los sectores menos favorecidos por la competencia del libre comercio a nivel global, pues hoy en día se asegura que el neoliberalismo no ha sido el mejor modelo a seguir¹³⁹. El tema en debate ya no son los métodos y el modelo adoptado; "gato negro o gato blanco, no importa, con tal de que cace ratones" decía DengXiaoping.¹⁴⁰

En cambio, tenemos que tomar en cuenta la participación social que debe incorporar México en su política de desarrollo, ahora con Tratados Comerciales con la envergadura del TPP y las negociaciones que va a efectuar con regiones y economías dinámicas como la china, ya que hasta ahora no ha puesto atención en aspectos de instrumentación que beneficien a todos los sectores sociales o/y

¹³⁸ EL SOL DE MÉXICO, "Se depurará Procampo", 26/Enero/2013, México, D.F.

¹³⁹ Dejar los mercados a la libre competencia, es decir, a los planteamientos neoliberales, condujo a la Unión Europea (UE) a una crisis económica, aseguró en la UNAM, Martin Schulz, presidente del Parlamento Europeo. Boletín UNAM-DGCS-096, "Dejar mercados a la libre competencia, causa de crisis europea: Martin Schulz", 13/Febrero/2013.

¹⁴⁰ DÍAZ REYES, Carlos Humberto, Op. Cit. p. 109.

económicos, ya ni hablar de la incorporación de la experiencia asiática en términos conceptuales y de instrumentos en los últimos 20 años.¹⁴¹

B) La institucionalización del comercio exterior.

Resulta adecuado realizar un anclaje mayor de lo que le ha dado sustento a la economía mundial y en el caso particular de México, ha sido su motor principal de desarrollo, tanto en su política como en la realidad, pues el comercio exterior representa hoy en día más del 65% del PIB, siendo un 80% de este el proveniente del sector manufacturero, y que le ha permitido al país ser considerado como un país emergente, con un futuro enorme, no sólo en su potencial económico, podría ser uno de los más poderosos del mundo. Sin embargo ¿hasta dónde va a utilizar el poder económico, defender los valores y los derechos individuales?¹⁴²

Queda claro que el comercio exterior es un factor primordial en el ascenso que desea el país y por ello debe de darle la atención que merece, haciendo una analogía un tanto absurda, es como si una camisería que se especializa en “Guayaberas” y desde ahí ha surgido su prestigio y sus mayores ingresos (esperando que no sean *made in China*), no cuente con un equipo especializado en la hechura, confección, promoción, y todo lo que se necesite para obtener el óptimo resultado en el mercado de “guayaberas” para ser los “#1”.

Pues si bien la economía mexicana se ha colocado “a nivel global entre las que más reformaron sus sistemas de regulación de negocios para ampliar

¹⁴¹ DUSSEL PETERS, Enrique, Op. Cit., en Oropeza García (coordinador), Op. Cit., p. 235.

¹⁴² Por ejemplo, el Banco de Desarrollo de Asia aboga por un <<pluralismo competitivo>> que brinde a los países en desarrollo enfoques alternativos sobre estrategias de desarrollo, incluyendo el <<modelo asiático>> -en el cual los Estados se apoyan en los mercados pero cumplen un papel activo al crear, modelar y guiar los mercados, incluyendo la promoción de nuevas tecnologías, y donde las empresas asumen una considerable responsabilidad en el bienestar social de sus empleados”. STIGLITZ, Joseph, Op. Cit., p. 35.

oportunidades de empresas locales”¹⁴³ aún por encima de los BRICS, no ha tenido el crecimiento suficiente, y ello se debe principalmente a la falta de competitividad de la industria nacional, que deriva, por supuesto, de la falta de mecanismos y política comercial, pues no han contado con la instrumentación adecuada, ni han sabido explotar las preferencias derivadas del Regionalismo.¹⁴⁴

El principal factor que obstruye el desarrollo acelerado de la economía del país, es la pérdida de productividad que ha registrado México en los últimos 30 años, entonces para que la economía mexicana genere inversión, crecimiento y mayores empleos, se necesita productividad¹⁴⁵, misma que implica ser eficientes, una producción competitiva, innovadora, con desarrollo tecnológico y mano de obra calificada, que además todo lo anterior, esté en constante actualización.

Se necesita una producción de calidad, en donde se compita no sólo por la mano de obra barata, ni por la plataforma que significa la ubicación geográfica de México hacia Norteamérica-si observamos la desaceleración económica de E.U. y la U.E. mientras las exportaciones hacia las regiones más dinámicas como Latinoamérica y Asia siguen creciendo, hasta en cifras de dos dígitos, en tanto que los países con los que se tiene firmado un TLC, han mostrado desaceleración, además de que exista una política económica interna acorde a una política

¹⁴³De acuerdo con el informe “Doing Business 2011: creando oportunidades para emprendedores” del BM, México es la primera economía de América Latina en facilidad de hacer negocios, mejoró el sistema de obtención de permisos de construcción, redujo las cargas administrativas y el tiempo en el pago de impuestos. EL SOL DE MÉXICO, “México, el primero en AL para hacer negocios”, 4/Noviembre/2010, México, D.F.

¹⁴⁴La ausencia de un apoyo efectivo al sector productivo en PyME’s está conformando un patrón de crecimiento distorsionado regional y sectorialmente, descuida el fomento del mercado interno y la generación de empleos que el crecimiento de la población económica demanda. GONZÁLEZ IBARRA, Miguel, “Restricción financiera para el desarrollo económico”, Ídem.

¹⁴⁵EL SOL DE MÉXICO, “Crecería México 6% en el mediano plazo: CCE”, 21/Enero/2013, México, D.F.

exterior y de verdad diversificar el comercio exterior en regiones y sectores (lo que implica competitividad no solo manufacturera, sino en servicios).

Razones y culpables podemos encontrarlos por doquier, sin embargo hay que incitar a las respuestas, de esto se trata y no de sólo criticar -de una manera que pareciera enunciativa y narrativa-, por ello proponemos la institucionalización del comercio exterior, para que se realicen los estudios pertinentes, afondo, en las diversas disciplinas, para que los servidores públicos, académicos y eruditos se encuentren en un mismo eje conductor.

Es necesario precisar que la institucionalización se refiere a la institución gubernamental¹⁴⁶. Así debe de crearse un Organismo Público que se encargue de modelar la política que necesita el país, para obtener los resultados óptimos en cuanto al comercio exterior se refiere, y así con la implementación de la política a través de los Tratados Comerciales y Regionales y sus diversos mecanismos de política de desarrollo, acordes al marco jurídico, se obtengan resultados eficientes y eficaces para lo que han sido creados.

Sin duda, el Gobierno es el que lleva acabo las políticas y estrategias, en este caso de comercio exterior y de desarrollo. Para poder dejar a un lado el “sí el Gobierno hiciera...; el Gobierno debe de...; El Gobierno está mal al...”, al final del día quien toma las decisiones en el país es el Gobierno Federal y las estructuras

¹⁴⁶ La expresión 'institución' está afectada de ambigüedad. *Institución* denota a aquellos organismos creados por virtud de la propiedad constitutiva del discurso jurídico que cumplen determinadas funciones sociales y pueden ser concebidos como microsistemas sociales; por ejemplo: la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la Secretaría de Gobernación, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, etcétera. Todos ellos han sido creados a partir de una disposición legal (normalmente un decreto) que además de estipular el acto de creación (mediante enunciados performativos del tipo "Se crea..."), determina su estructura orgánica, el tipo de sujetos jurídicos que lo integran y las acciones para las que son competentes cada uno. CÁCERES NIETO, Enrique, "Institucionalismo jurídico y constructivismo social", Biblioteca jurídica virtual, en línea: <http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/boletin/cont/100/art/art1.htm>

gubernamentales y estatales, y para llevar a cabo e implementar de forma más adecuada sus políticas debe de existir vinculación y trabajo conjunto entre académicos y funcionarios públicos.

Mayor aún, que en esta institución Gubernamental se forme e instruya a los especialistas en comercio exterior, a los negociadores de los tratados comerciales, a los asesores de creación de estrategias y políticas, a los administradores del comercio exterior, a los encargados de la instrumentación de los compromisos que se adquieran. De acuerdo a las facultades que la propia Constitución le otorga a cada uno de los funcionarios en los tres Poderes de Gobierno, principalmente el Ejecutivo y el Legislativo, para que no rebasen competencias ni facultades.

Es complicada la administración del comercio exterior desde estrategias, la política adecuada, implementación y la propia administración, tanto en el sector público como en el privado y en el mejor de los casos “los agentes privados mueven más rápidamente la agenda pública que las propias instituciones gubernamentales porque son los que sufren los beneficios o los daños de un mal diseño de política pública”¹⁴⁷ en las relaciones comerciales con el exterior, lo que le ha restado sensibilidad social al desarrollo económico del País.

Por un lado, estos agentes privados que mueven la agenda pública, son los grandes empresarios que cuentan con recursos del exterior, de las grandes empresas transnacionales, y por ello la PyME se queda aislada; por el otro se encuentran los bajos salarios que se pagan para poder ser competitivos en el

¹⁴⁷ SE, “Versión Estenográfica de la Conferencia Magistral del Secretario de Economía, Ildefonso Guajardo Villarreal, en el ITAM”, Noticias, Sala de prensa, loc. cit.

mercado internacional y poder obtener las ganancias adecuadas para que sigan funcionando los grandes consorcios empresariales, lo que cambiaría de manera sustancial sí el gobierno llevase a cabo la rectoría económica del país.

Si decimos que de acuerdo a la CPEUM el Estado mexicano es garante de la rectoría económica, lo que implica: definir y fundamentar el interés público, sus actividades y medidas, qué áreas corresponden a cada sector; proteger el ambiente, las libertades individuales económicas, el sector privado, los recursos productivos; el sector social, fomentar el empleo, la distribución de la riqueza y; la coordinación en los distintos niveles de gobierno para lograr la expansión económica. Teniendo participación tanto del sector público, como del privado y el social para lograr los objetivos de acuerdo a las áreas económicas sean éstas estratégicas, prioritarias o libres.¹⁴⁸

A través del PND se ha buscado plasmar en un documento la rectoría del país, los mecanismos para llegar a un determinado objetivo, en cambio, los resultados a largo plazo no se han alcanzado, reiterando la idea de que la falta de continuidad en la política comercial ha sido el principal error para poder alcanzar el desarrollo potencial con que cuenta la economía del país, siendo divergentes las políticas comerciales internas de las externas, en muchos casos.

El Gobierno del Presidente actual, ha puesto atención en las deficiencias del país y en lo que se requiere para lograr explotar el potencial económico. Al leer los periódicos nos damos cuenta de la promoción que efectúa en el exterior para atraer inversión al país, así como de la intención por recuperar las relaciones

¹⁴⁸ Supra. p. 12.

internacionales¹⁴⁹, proponiendo la cooperación entre las regiones con mayor dinamismo (como América Latina y Asia), a través de la integración de nuevos bloques estratégicos que creen diversas oportunidades.

En el “Pacto por México” se encuentran plasmados los mecanismos que se pretenden llevar a cabo para lograr los objetivos de desarrollo en concordancia con la política exterior¹⁵⁰, que se traducen en retomar la capacidad productiva para detonar el crecimiento económico, basado en ciencia, conocimiento y tecnología, alentando la inversión en estos rubros para dejar de ser un país manufacturero y se permita tener mayor productividad y competitividad especializadas.¹⁵¹

A nuestro ver, los mecanismos a seguir tienden a los mejores resultados, empero, la cuestión es si se irán a llevar a cabo todos los objetivos contenidos antes de que concluya el periodo presidencial, de ser de otra forma, si el gobierno posterior no toma en cuenta esta magnífica política, va a suceder lo mismo de siempre y no se le dará continuidad a una política comercial, sin importar si es para el interior o para el exterior -dejando a un lado los diversos mecanismos de instrumentación que se usen para lograr el objetivo planteado-.

¹⁴⁹Recomponiendo la política exterior que se ha visto mermada en los últimos dos sexenios, desde Vicente Fox y que no pudo componer Felipe Calderón.

¹⁵⁰El 2 de diciembre de 2012, se firmó el Pacto por México como un acuerdo político que tiene por objeto concretar las acciones y reformas que requiere nuestro país. En dicho acuerdo se coincidió en la necesidad de legislar en las materias de radiodifusión, telecomunicaciones, a fin de garantizar su función social y modernizar al Estado y la sociedad, a través de las tecnologías de la información y la comunicación, así como para fortalecer las facultades de la autoridad en materia de competencia económica. Ello, en el numeral 2, “Acuerdos para el crecimiento económico, el empleo y la competitividad”. EJECUTIVO FEDERAL y DIPUTADOS COORDINADORES de los Grupos Parlamentarios del Partido Acción Nacional, del Partido Revolucionario Institucional, del Partido de la Revolución Democrática y del Partido Verde Ecologista de México, “Iniciativa de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, Ciudad de México, Distrito Federal, 11 de marzo de 2013.

¹⁵¹Así entre la inversión que realice el Gobierno y particulares hacia el saber, la investigación, en búsqueda de nuevas ideas y mejores métodos de producción, se eleve la productividad. Aparte de la instrucción que el CONACYT tiene para averiguar la vocación económica de las regiones del país, es decir, qué se produce y en dónde, de qué calidad, con qué herramienta. EL SOL DE MÉXICO, “México está rezagado en competitividad: Peña”, 18/Enero/2013, México, D.F.

Aquí es donde tiene que tomar sentido la institucionalización del comercio exterior, para que la política e investigaciones realizadas no pierdan continuidad y de manera permanente se trabaje en la optimización del comercio exterior, que influye en la observancia de la política interna, pues no puede ser de otra forma, o sea, no pueden ser excluyentes. Y más aún en la participación del TPP que busca incentivar la PyME, la creación de empleos, el desarrollo regional a través de las cadenas de producción, brindando incluso, capacitación para llegar a dichos fines y que las desigualdades de desarrollo no obstruyan el éxito del proyecto, retomando un carácter social en las políticas comerciales.

Dentro de la Administración Pública Centralizada existen en el organigrama de la Secretaría de Economía: La Subsecretaría del Comercio Exterior y sus diversas direcciones¹⁵², además la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales (UPCI); La Dirección General del Comercio Exterior (DGCE) que se encuentran dentro de la Subsecretaría de Industria y Comercio, y dentro de la subsecretaria de Competitividad y Normatividad, la Dirección General de Inversión Extranjera (DGIE), que se encargan de lo relacionado al comercio exterior.

Pero que no han cumplido al cien sus funciones dentro de la Administración Pública, para los fines que fueron creadas, y que su división y organización quizá necesite actualizarse de acuerdo a los nuevos esquemas, proyectos y adecuarse sobre todo a la realidad. Por ello al proponer en este trabajo la institucionalización del Comercio nos enfocamos precisamente a las funciones que se deben cumplir,

¹⁵² Unidad de Negociaciones Internacionales, Dirección General De Comercio Internacional de Servicios e Inversión; Para Europa y África; De Reglas de Comercio Internacional; para Asia, Oceanía y Organismos Multilaterales; De Consultoría Jurídica de Comercio Internacional; De Comercio Internacional de Bienes; Para América del Norte.

y no así a establecer la naturaleza jurídica que deba de tener el organismo en la Administración Pública.¹⁵³

En ese contexto, los principales objetivos a perseguir son: definir las medidas necesarias para aprovechar las oportunidades de manera eficiente que ofrece el regionalismo, la adecuación normativa e institucional para implementar los compromisos adquiridos y mantenerse en participación con los sectores productivos¹⁵⁴ y distribuir el desarrollo en las distintas regiones del país en el proceso de integración al nuevo modelo productivo global.

Una institución que asesore al Gobierno en todo lo relacionado al comercio exterior, productividad, competitividad, temas sobre bienes, tecnología, servicios, inversión, en concordancia con los planes, programas, y marco jurídico del país. Que estudie los lineamientos de las políticas arancelarias, aduaneras, de valoración de regímenes aduaneros, de procedimientos de importación y

¹⁵³Lo que si podemos proponer es que se encuentre fuera de la Centralización Administrativa, pues de acuerdo con la misma, el Ejecutivo federal es el que tiene la facultad de imponer a los funcionarios que encabezan la secretaría y sus subordinados, lo que pudiese en alguna circunstancia restarle efectividad a la Institución (uno de las causas de que no exista continuidad en las políticas comerciales), por ello tal vez sea preferible que se instituya a través de la descentralización administrativa, como el Banco de México o la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, lo que socializaría más al comercio exterior. En una segunda opción a través de la desconcentración administrativa, como la Comisión Federal de Competencia que es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Economía (o la propia Comisión de Comercio Exterior que sea activa y sobretodo efectiva) pero lo mejor sería la primera opción, por llevar intrínseco el carácter institucional, en fin. La institución debe constituir entornos perfectamente definidos por el derecho positivo, con un trasfondo de racionalidad en su acto de creación y determinadas finalidades sociales implícitas, que la convierta en entornos controlables. El tema sería punto de análisis de estudiosos de la Administración Pública Federal.

¹⁵⁴La creación de una Comisión Mixta que integre a la nueva institución del Comercio Exterior, y a los diversos representantes del sector privado como pudieran ser en este momento: Consejo Coordinador Empresarial; Confederación de Cámaras de Comercio, Servicios y Turismo; Confederación Nacional de Cámaras Industriales; Asociación Nacional de Importadores y Exportadores de la República Mexicana; Canacintra; Canaco; Consejo Empresarial Mexicano de Comercio Exterior, Inversión y Tecnología (COMCE); Consejo Nacional Agropecuario; Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX) Y CAAAREM con el fin de analizar la Política de Comercio Exterior y formular las recomendaciones pertinentes al Gobierno.

Por qué no, un foro de discusión, en el que participen los agentes económicos, las instituciones académicas, la sociedad civil y en participación con el gobierno, reforzar la estrategia de desarrollo nacional en beneficio del país. Que hasta ahora sólo se ha manejado en las negociaciones del TPP, como un mecanismo del propio acuerdo para fortalecer la alta calidad que se quiere alcanzar en la Alianza Trans Pacífica.

exportación. Que fije la estrategia negociadora a nivel Internacional en asuntos de comercio exterior, y forme a los propios negociadores así como a los administradores en general.¹⁵⁵

Pues si bien, también la existencia de la Comisión de Comercio Exterior, que fue creada en el periodo presidencial de Carlos Salinas de Gortari (artículo 6 de la LCE), no tuvo el peso que consideramos al hablar de la institucionalización del comercio exterior, en cuanto a las funciones que debe efectuar¹⁵⁶. Debiendo ser un órgano de consulta obligatoria para las dependencias y entidades de la administración pública federal en diversos aspectos del comercio exterior, no le dieron la magnitud o importancia necesaria de acuerdo a la realidad del país¹⁵⁷.

Llevando a cabo esta institucionalización se implementaría una política eficaz pero sobre todo constante y actualizada, de acuerdo a las necesidades que surjan en el dinamismo de la economía mundial sin tener que variar en cada cambio de Gobierno. Más aún, porque debe ser

¹⁵⁵ Así como la viabilidad y conveniencia para la celebración de tratados o acuerdos comerciales regionales, bilaterales o multilaterales. Formular directrices para la aplicación del régimen jurídico nacional del comercio exterior, tanto desde la Constitución como de las leyes reglamentarias, generales y secundarias como las que se han puesto de ejemplo en esta investigación. Aplicar investigaciones sobre la promoción y fomento de las Exportaciones. Prácticas desleales y restrictivas de comercio internacional y medidas de salvaguardias y restricciones cuantitativas, sus conceptos. Analizar, evaluar y recomendar al Gobierno medidas y proyectos encaminados a facilitar el comercio y el transporte Nacional e Internacional de personas y de mercancías de exportación e importación. Expedir las normas para la organización y manejo de los registros de Comercio Exterior, con inclusión de los requisitos que deben cumplir y las sanciones que sean impuestas por la violación de tales normas, acorde a la ley suprema y respetando la jerarquía de leyes.

¹⁵⁶ Las funciones que debería de cumplir la CCE, al igual que en las diversas dependencias de la Administración Pública Centralizada, se han quedado cortas en la magnitud que representa el comercio exterior, y ni hablar de la socialización que debiera de promover o garantizar en esta materia. Pues no por nada está integrada por representantes de diversas Dependencias y Organismos Públicos (como lo son: SER, SHCP, Sedesol, SE, SAGARPA, Ssa, Bancomex y la CFC).

¹⁵⁷ Las instituciones públicas constituyen ámbitos privilegiados desde los que el derecho despliega su principal función constructivista mediante las acciones e interacciones comunicativas de los servidores públicos. El adecuado modelado del funcionamiento de las instituciones es un presupuesto imprescindible para que ellas puedan incidir adecuadamente en el modelado de las realidades. Al igual que acontece con la realidad social en general, el discurso jurídico es insuficiente: se requiere de una "ingeniería institucional" con carácter interdisciplinario que determine el funcionamiento de las instituciones, basada, precisamente en conocimientos técnicos y en la tecnología. Cfr. CÁCERES NIETO, Enrique, Op. Cit.

multidisciplinaria¹⁵⁸, especializada (expertos), convergente (académicos, funcionarios, productores, sociedad civil, etc.), una institución que cumpla determinadas funciones sociales.

No cabe duda que la estrategia se seguirá efectuando de la misma forma como desde hace más de veinticinco años, incluso, hoy en día, existen propuestas de reformas legislativas que tienen que ver con los porcentajes de participación de la inversión extranjera, para ampliar el porcentaje permitido en algunos sectores que son estratégicos para el país de acuerdo a las políticas. De igual manera, las modificaciones realizadas a la Ley Federal del Trabajo fueron tendientes a ese objetivo, mayor productividad y competitividad industrial.

Por ahora, hay que esperar a los resultados que arrojen las diversas reformas legislativas que son la manera de instrumentar las políticas de desarrollo “actuales”. Pero hay que buscar anclar el comercio exterior, a través de la institucionalización, que optimice los resultados y proponga los mecanismos más eficientes posibles, así como socializar el crecimiento económico del país, para que el desarrollo potencial se base en las políticas exteriores pero estén en armonía con el interés nacional.

¹⁵⁸Ya que en los temas de comercio exterior se da una implicación de infinidad de disciplinas, aquí por ejemplo es necesario que se involucre el sector público con agentes gubernamentales como: La Secretaría de Relaciones Exteriores; Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Secretaría de Desarrollo Social; Secretaría de Energía; Secretaría de Salud; Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales; Secretaría de Economía; Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; Secretaría de Comunicaciones y Transportes; Secretaría del Trabajo y Previsión Social; Bancomext y Nacional Financiera, antes que actualmente intervienen en el desarrollo del comercio exterior.

CONCLUSIONES

México pasó de ser un país con un modelo de desarrollo hacia dentro a uno enfocado al exterior. A partir de esa tendencia se sitúa en el regionalismo, que se da a través de los tratados de libre comercio, principalmente, pero también de otros acuerdos comerciales bilaterales y multilaterales o de manera menos formal, a través de una cooperación funcional sin llegar a un *status quo*, en donde se utiliza un ajuste de políticas públicas, para llegar a los fines acordados.

En esa guisa se ha buscado aprovechar las relaciones con las economías y regiones que muestran mayor dinamismo a nivel global, para explotar las ventajas de los nuevos modelos de producción, además de atraer inversión, tecnología y conocimiento, que se refleje en la creación de empleos y el bienestar general.

Sin embargo, perdura la dependencia casi imprescindible con la economía estadounidense, así como la pérdida de productividad, competitividad y diversidad a nivel global, resultando en una represión al potencial crecimiento de la economía del país. Esto sin duda es por falta de una política comercial -que se ha visto viciada por enseres políticos en algunas ocasiones y en otras se debe a la falta de conocimientos técnicos en la materia-, que permita ser plausible al Gobierno de México y la conducción del comercio exterior mexicano.

Hoy en día las circunstancias y perspectivas han cambiado, en donde las economías emergentes han sido el principal motor de la economía a nivel global, trayendo aparejado la creciente cooperación regional, a través de cadenas de

valor, evidenciando la creación de bloques regionales de magnitudes potenciales como la Unión Europea, la ASEAN+3, el TPP y los BRICS.

Bloques que se han mostrado tendientes a contrarrestar el poderío que cada uno ha ido adquiriendo, pareciera pues, concretarse una guerra comercial, teniendo como principal defensa la integración económica en base a cadenas productivas. Sí México quiere tomar parte importante en estos procesos, debe de adecuar su política comercial a estos nuevos cambios, de manera premeditada.

Los bloques comerciales además de influir en la política comercial, lo hace también en el sistema jurídica del país, pues el régimen jurídico del comercio exterior se ve afectado al instrumentar los compromisos que se adquieren en dichos esquemas, y si no se implementan de la manera adecuada se corre el riesgo de ir en contra del interés nacional y del espíritu de la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el caso particular.

Por ello resulta necesario que la política de comercio exterior sea fijada, estudiada e instrumentada por especialistas, que lo realicen de la manera más acorde, tanto a la realidad económica, política y social, como al sistema jurídico nacional.

BIBLIOGRAFÍA

AGUIRRE CÁRDENAS, Carlos F., "El origen en los TIC's de América Latina con los EE.UU. y otros temas relacionados", Ed. Tax, 1ª ed., México, 2009.

-----, "El comercio de bienes en los tratados de libre comercio", Ed. Tax, 2ª ed., México, 2008.

ARLEY ORDUÑA, Amada María, "Más allá del TLCAN. ASPAN ¿qué es y a dónde vamos?", Ed. Porrúa, 1ª ed., México, 2011.

ARRIOLA, Carlos (compilador), "Testimonios sobre el TLC", Ed. Miguel Ángel. Porrúa, México, 1994.

ASTIÉ BURGOS, Walter, "México en el siglo XXI", n. e., México, 2000.

BALASSA, Bela, "Teoría de la integración económica", Ed. UTHEA, 1ª ed., México, 1964.

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, "Más allá de las fronteras. El nuevo regionalismo en América Latina", Ed. IDB- Bookstore, Washington, E.U.A., 2002.

BLANCO MENDOZA, Herminio, "Las negociaciones comerciales de México con el mundo", Ed. Fondo de Cultura Económica, 1ª ed., México, 1994.

BOUZAS, Roberto (ed.), "Después de Doha: la agenda emergente del sistema de comercio internacional", Ed. Marcial Pons, 1ª ed., España, 2007.

CANCINO GÓMEZ, Rodolfo, "El ingreso de China a la OMC. Análisis jurídico e implicaciones comerciales para México", Ed. Novum, 1ª ed., México, 2012.

DÁVILA ALDÁS, Francisco R., "Globalización-integración América latina, Norteamérica y Europa", 2001, Ed. Fontamara, 1ª ed., México, 2002.

DE LA REZA, Germán A. (coordinador), "México más allá del TLCAN. Competitividad y diversificación de mercados", Ed. Plaza y Valdés-UAM, 1ª ed., México, 2004.

DE OLLOQUI, José Juan (coordinador), "Jornadas sobre México y los tratados de libre comercio", Ed. UNAM, 1ª ed., México, 2003.

DÍAZ LEAL, Laura Rubio (coordinadora), "China y Japón, modernización económica, cambio político y posicionamiento mundial", Ed. M. A. Porrúa, 1ª ed., México, 2008.

INSTITUTO MEXICANO DE COMERCIO EXTERIOR, "El comercio exterior de México, Ed. Siglo XXI", 1ª ed., México, 1982.

KUNTZ FICKER, Sandra (coordinadora), "Historia económica general de México", Ed. El Colegio de México- Secretaría de Economía, 1ª ed., México, 2010.

L. URQUIDI, Víctor y VEGA CÁNOVAS, Gustavo, (compiladores), "Unas y otras integraciones", Ed. Fondo de Cultura Económica., 1ª ed., México, 1991, p.91.

Bibliografía consultada

LÓPEZ VILLAFANE, Víctor y DI MASI, Jorge Rafael (coordinadores), "Del TLC al MERCOSUR", Ed. Siglo XXI, 1ª ed., México, 2001.

MARTÍNEZ MORALES, Rafael I., "Constitución Política de los Estados Unidos. Comentada", Ed. Oxford, 4ª ed., México, 2006.

MORENO CASTELLANOS, Jorge Alberto (coordinador), "Nuevos paradigmas del comercio internacional", Ed. Tax, 1ª ed., México, 2010.

MOYA DOMÍNGUEZ, María Teresa, "Sistema Comunitario I", Ed. Ciudad Argentina, 1ª ed., Argentina, 2003.

OROPEZA GARCÍA, Arturo (coordinador), "China-Latinoamérica. Una visión sobre el nuevo papel de China en la región", Ed. UNAM-IIJ, 1ª ed., México, 2008.

-----, "México-Mercosur. Un nuevo dialogo para la integración", Ed. UNAM, 1ª ed., México, 2002.

PACHECO MARTÍNEZ, Filiberto, "Derecho del comercio exterior", Ed. Porrúa, 1ª ed., México, 2005.

PATIÑO MANFER, Ruperto y RÍOS CRUZ, Alma de los Ángeles (coordinadores), "Régimen de comercio exterior. Temas de actualidad", Ed. Porrúa, México, 2009.

PÉREZ MIRANDA, Rafael, "Régimen internacional y nacional de la inversión extranjera", Ed. Porrúa, 1ª ed., México, 2011.

QUINTANA ADRIANO, Elvia Arcelia, "El comercio exterior de México", Ed. Porrúa, 3ª ed., México, 1989.

REYES DÍAZ, Carlos Humberto (coordinador), "Temas selectos de comercio Internacional", Ed. Porrúa, 1ª ed., México, 2008.

ROSA MARÍA, Christina, "México y la política comercial externa de las grandes potencias", Ed. Miguel Ángel Porrúa, 1ª ed., México, 1999.

SALDAÑA PÉREZ, Juan, "Comercio Internacional. Régimen jurídico económico", Ed. Porrúa, 3ª ed., México, 2010.

STIGLITZ, Joseph, "El malestar en la globalización", Ed. Taurus, 5ª ed., México, 2002.

VALERO, Ricardo (compilador), "Globalidad: una mirada alternativa", Ed. M. A. Porrúa, 1ª ed., México, 1999.

VILLARREAL CORRALES, Lucinda, "TLC las reformas legislativas para el libre comercio", Ed. Porrúa, 3ª ed., México, 2001.

WEINTRAUB, Sidney, "México frente al Acuerdo de Libre Comercio Canadá-Estados Unidos", Ed. Diana, 2ª ed., México, 1991.

WITKER VELÁSQUEZ, Jorge Alberto, "Derecho del comercio exterior", Ed. UNAM-IIJ, México, 2011.

-----, (coordinador) “El Tratado de Libre Comercio de América Del Norte. evaluación jurídica: diez años después”, Ed. UNAM/IIJ, México, 2005.

-----, (coordinador), El Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA), Ed. UNAM, 1ª ed., México, 2004.

----- y HERNÁNDEZ, Laura, Régimen jurídico del comercio exterior de México, Ed. UNAM, 3ª ed., México, 2008.

-----, Joaquín, Régimen Jurídico de comercio exterior, Ed. UNAM, 1ª ed., México 2010.

-----, El régimen jurídico del comercio exterior, Ed. UNAM, 1ª ed., México, 1991.

PUBLICACIONES PERIÓDICAS.

Boletín UNAM-DGCS, Ciudad Universitaria, México, Distrito Federal, 2012-2013.

BJÖRN HETTNE, “El nuevo regionalismo y el retorno a lo político”, Comercio exterior, Vol. 52, Núm. 11, México, Noviembre/2002.

CANCINO GÓMEZ, Rodolfo “La pulverización de la cláusula de nación más favorecida. El regionalismo y la aplicación del artículo XXIV del GATT”, AmicusCuriae, 2ª Época, Vol. 1, No. 2, México, 2012.

EL SOL DE MÉXICO, México, D.F., 2012-2013.

LA JORNADA, México, D.F., 2012-2013.

Organización Editorial Mexicana, México, D.F., 2012-2013.

TARIFFI PEÑA, Leonardo, “Mecanismos de cooperación de los países BRICS y su influencia internacional”, boletín económico de ice, N° 3027, 30 de Junio de 2012.
VILLALBA HIDALGO, César, “¿Qué es política exterior? Reflexiones en torno al concepto”, Escenarios XXI, año II, Núm. 10, Julio-Agosto, 2011.

OTRAS

CANCINO GÓMEZ, Rodolfo, “Medidas para una mejor implementación del TLCAN. Alternativas para su renegociación” s/p.

EJECUTIVO FEDERAL y DIPUTADOS COORDINADORES de los Grupos Parlamentarios del Partido Acción Nacional, del Partido Revolucionario Institucional, del Partido de la Revolución Democrática y del Partido Verde Ecologista de México, “iniciativa de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, Ciudad de México, Distrito Federal, 11 de marzo de 2013.

SALINAS DE GORTARI, Carlos, “Programa de gobierno en el discurso de toma de posesión como presidente de los Estados Unidos Mexicanos”, México, 1º/Dic/1988.

Bibliografía consultada

CONSULTAS EN LA RED INFORMÁTICA GLOBAL.

AGENCIA DE XINHUA, <http://spanish.china.org>

ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INTEGRACIÓN, www.aladi.org

CARDOZO, Gustavo, GONZÁLEZ, Ariel y ESCUDERO, Ezequiel, “Los nuevos países emergentes: el Grupo VISTA y las oportunidades para Argentina”, Centro Argentino de Estudios Internacionales (CAEI): <http://www.caei.com.ar>

COFICOST, <http://fiscalcostos.blogspot.com>

CONCAMIN, www.concamin.mx

ECO-FINANZAS, www.eco-finanzas.com

EL ECONOMISTA, www.eleconomista.com.ar

EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, <http://iipdigital.usembassy.gov>

GLOBAL EVOLUTION, <http://www.globalevolution.es>

INTERNATIONAL CENTRE FOR TRADE AND SUSTAINABLE DEVELOPMENT, <http://ictsd.org>

IQOM, www.iqomla.com

LA ROUCHE, <http://spanish.larouchepac.com>

LUNA ARENA, Alejandro y SANTA MARINA, Steta, “APPRI México-China. Un instrumento que deben aprovechar las empresas”, <http://spanish.china.org>

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS, www.sice.oas.org

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO, <http://www.wto.org>

PATIÑO MANFFER, Ruperto, “Comentarios en torno al artículo 131”, en Legal Vía Internet: <http://legal.terra.com.mx>

PROMÉXICO, www.promexico.gob.mx

PUNTO POR PUNTO, www.puntoporpunto.com

RAMÍREZ FLORES, María de Lourdes y RUIZ PÉREZ Andrés. La política exterior en México Breve evaluación de los últimos 3 años, www.fundacionpreciado.org.mx

RESEARCH INSTITUTE OF ECONOMIC, TRADE & INDUSTRI, www.rieti.go

SECRETARÍA DE ECONOMÍA, www.economia.gob.mx

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, www.sre.gob.mx

SEXENIO, www.sexenio.com.mx

UNAM, NOTICIAS, IIE, <http://biblioteca.iiec.unam.mx>

CÁCERES NIETO, Enrique, "Institucionalismo jurídico y constructivismo social", Biblioteca jurídica virtual, <http://www.juridicas.unam.mx>

UNIÓN EUROPEA, www.reingex.com

UNITED STATES TRADE REPRESENTATIVES, www.ustr.gov

VÁZQUEZ, Ricardo, "México busca elevar su comercio e inversión con China", Mexican Business Web, www.mexicanbusinessweb.mx

DICCIONARIOS CONSULTADOS

SABINO, Carlos, "Diccionario de Economía y Finanzas", Ed. Panapo, 1ª ed., Caracas, 1991.

Academia Española, "Diccionario de la lengua española (2001)", 22ª ed., Madrid, Real Academia Española (en línea: <http://www.rae.es>, apartado "diccionario").

CONFERENCIAS PRESENCIALES

Conferencia México en el G-20(24, Septiembre, Facultad de Derecho, Ciudad Universitaria), De Rosenzweig Francisco, México, Distrito Federal, 2012.

Conferencia Bloqueo económico en el mundo(27, Agosto, Facultad de Derecho, Ciudad Universitaria), Moreno Cruz Maricela, México, Distrito Federal, 2012.